

00781



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE
LA FACULTAD DE DERECHO

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL EN LUIS
RECASENS SICHES

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

DOCTORA EN DERECHO

P R E S E N T A:

ELSSIE **L**NUÑEZ CARPIZO

2779

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“EL PENSAMIENTO ESPAÑOL EN LUIS RECASÉNS SICHES”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	9
HISTORIA POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA (SIGLO XIX)	9
1. La lucha por la soberanía.	9
2. El reinado de Isabel II.	21
3. La constitución de 1869.	31
4. La restauración.	39
CAPITULO II	53
EVOLUCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX.	53
1. Alfonso XIII.	53
2. La dictadura de Miguel Primo de Rivera.	61
3. La Segunda República.	74
4. Las elecciones del 16 de febrero de 1936.	94
CAPITULO III	109
DOS SISTEMAS FILOSÓFICOS	109
1. Carlos Cristian Federico Krause.	110
2. Julián Sanz del Río	118
3. Francisco Giner de los Ríos.	139
4. José Ortega y Gasset.	173

CAPÍTULO IV **202**

PENSAMIENTO DE LUIS RECASÉNS SICHES **202**

1. Su formación 203
2. Teoría fundamental del derecho. 222
3. Estimativa o Axiología Jurídica. 238
4. Filosofía de la Interpretación del Derecho: Doctrina de la lógica de lo razonable. 252

CONCLUSIONES **263**

BIBLIOGRAFÍA **273**

CON EL AMOR DE HOY Y SIEMPRE A

ANDREA MARIANA Y ELSSIE DEL CARMEN

IN MEMORIAM

LUIS NÚÑEZ ZETINA

POR SU GENEROSIDAD ACADÉMICA

Y AMISTAD A LA

DRA. AURORA ARNAIZ AMIGO

AL ATENEO ESPAÑOL EN MÉXICO,
EN ESPECIAL A LEONOR
SARMIENTO

INTRODUCCIÓN

La Filosofía es un enigma, cuando nos acercamos y pretendemos encontrar respuesta a alguna de las cuestiones esenciales que ella estudia, observamos que desde los primeros tiempos el hombre ha tenido inquietudes similares, sin embargo las respuestas en ocasiones parecen diametralmente distintas.

Cada época, cada sociedad y cada circunstancia propone, considera y analiza de manera diferente; sólo permanece la inquietud del Hombre, que se transmite de unos a otros.

Este proceso es uno de los objetivos que invariablemente buscan los maestros, los discípulos tenemos el deber de conocer los orígenes de ellos para poder continuar sus obras.

Esta es la razón fundamental de la presente investigación, conocer los principios de la obra del Dr. Luis Recaséns Siches. Al iniciarla, nos dimos cuenta que necesariamente debíamos de ocuparnos de sus maestros, se estableció así una cadena con José Ortega y Gasset, enlaza con Francisco Giner de los Ríos, continúa con Julián Sanz del Río y termina o inicia con Carlos Cristian Federico Krause.

El análisis de estos profesores se vincula a su momento histórico, así en los capítulos iniciales se presenta una visión político-constitucional de la historia de España y su evolución social y política en el primer tercio del siglo XX.

Los discípulos generalmente no valoramos a nuestros maestros en la forma adecuada, la inexperiencia, la idea de que todo es permanente, sin darnos cuenta que el tiempo no nos pertenece, pasa tan repentino, que cuando queremos reflexionar, las circunstancias han cambiado y es así como ahora en estas líneas, hemos querido retener lo mejor de una época, de un país y de un maestro, pues a lo largo de la investigación que aquí se presenta me he percibido y concibo a mi entorno como legítimos herederos del caudal de pensamientos que en ella se esbozan y en última instancia se inscriben, con legítimo derecho en el ancho mar de la filosofía greco-latina.

Pero retornando a la cuestión de la herencia, de nuestra herencia y no la más remota de éstas, sino la más cercana, la más próxima a nuestro espíritu, esa que es a la vez vivencia personal y expresión de un pasado tan reciente que con un pequeño esfuerzo, aún se puede escuchar y que cósmicamente se manifiesta, cuando la voz propia se entrevera con la del maestro, en forma tan armoniosa que en ciertos momentos, durante la exposición de nuestra clase, no sabemos con precisión sí quien habla es él o somos nosotros.

Conscientes estamos de que las fuentes que insuflan al ser mexicano son múltiples y variadas y todas sin duda importantes. Establecer una jerarquía entre

ellas resulta en extremo difícil y riesgoso por cuanto puede ser un ejercicio apriorístico en el mejor de los casos y en el peor el resultado de diversos prejuicios, de modo que en este punto quisiéramos enfatizar, el profundo respeto a las diversas fuentes que perfilan el pensamiento mexicano desde una perspectiva ontológica y señalar que en el concierto de todas ellas, la obra del Dr. Recaséns posee luz propia y significación peculiar pues a pesar de proceder de otras latitudes, supo comprender nuestras características esenciales y accidentales con tal claridad que nos atrevemos a afirmar, que hay tres niveles de comprensión de la obra del ilustre catedrático de Filosofía del Derecho:

Primero.- El universal, en el que dialoga con los grandes maestros de la Filosofía, tradicional y científica de una parte y jurídica de otra. En este ámbito se le lee y se le escucha conversar con Hegel y con Marx, con Platón y Aristóteles, con Del Vecchio y con Kelsen, con Sanz del Río y con Giner de los Ríos, con Hobbes y con Locke, con Montesquieu y con Rousseau, con Vitoria y con Suárez, con San Agustín y con San Ambrosio de Milán.

Segundo.- El debate que permanentemente sostuvo con los filósofos hispánicos cuya paternidad nunca ignoró, así discute con la fiereza que le caracterizaba con José Ortega y Gasset, con Julián Besteiro, con Jiménez de Azúa, con Ramiro de Maetzu, García Morente, con José Gaos y con otros egregios maestros de la Escuela de Madrid.

Tercero.- Finalmente en su etapa más prolongada y fructífera, dilucida los grandes temas de la filosofía con los excelsos maestros mexicanos que le han acogido y le acompañarán, García Maynez, Preciado Hernández, De la Cueva y De la Rosa, Floris Margadant, Martínez Báez, Carrillo Flores, Fraga, García Rojas, González Uribe y así podría la lista ser interminable.

Es esta herencia a la que nos referimos, aquella cuyo único compromiso es con la verdad, con su búsqueda, su aprehensión y comprensión, sin reparar en su origen, en su nacionalidad o en su ideología.

Es esta la información genética de carácter filosófico, histórico y político que hemos buscado y proclamamos haber encontrado y que es expuesta en esta tesis, la prueba del ADN es infalible, pues bien, este caso no es la excepción a través de ella hemos podido reconocer y comprobar que Luis Recaséns Siches es hijo de Ortega, nieto de Giner, bisnieto de Sanz del Río y tataranieto de Krause.

Hemos querido entresacar de su vastísima obra sólo algunos de los postulados más conspicuos de su Filosofía del Derecho que al mismo tiempo representan continuidad y originalidad: continuidad porque no ignoran ni menoscaban su procedencia; originalidad porque constituyen una nueva cima del pensamiento filosófico jurídico occidental y además una aportación que tenemos por propia.

Especulaciones de gran alcance podrían realizarse si se quisiera abrazar un ejercicio metafísico aristotélico respecto de la obra de mi maestro, pero esto lo dejamos a otros discípulos del Dr. Recaséns, creemos haber cumplido la misión pues si bien su ascendencia filosófica nunca ha estado en duda hemos creído necesario identificar qué genes filosóficos fueron dominantes y cuáles recesivos, unos y otros configuraron su obra, la ausencia de cualquiera de ellos la haría dejar de ser lo que es, sea esta una advertencia: la obra de Recaséns hay que estudiarla en su conjunto, todo lo que escribimos le es rigurosamente imputable en su obra, nada es casual ni causal, no hay fatalidades ni determinismos, todo fue deliberado, todo como él, es libre albedrío.

CAPÍTULO I

HISTORIA POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA (SIGLO XIX)

1. La lucha por la soberanía.

España, Mujer y Madre, fecundada por cien naciones, ha dado a luz con extremo dolor y con serena generosidad, a una cultura y a cien mil hombres universales. Bajo su suelo laten siempre dos corazones, el de ella, cuyo sino es parir y el del hijo, que cada verano concibe y cada primavera nace. Sus alumbramientos, violentísimos, la desgarran... y no bien ha sanado sus heridas, cuando las noches del estío le anuncian la proximidad de otro; su cuerpo entonces narra el fuego que habita en sus entrañas, agoniza, lucha, la furia enfrenta virtud y miseria; hasta que, extenuada, expulsa al vástago, que se derrama sobre la tierra, mostrándole sus claros ojos mediterráneos, la fertilidad de su frente y el nostálgico arrebol de sus mejillas, para no olvidar el tributo que debe y ha de pagar por su existencia.

Desde tiempos en que Tartessos floreciera, con la agreste y amorosa presencia de los Celtas, Iberos, Turdetanos, Oretanos, Bastetanos y Germanos, el pueblo español aprendió a pensar, ayunar y esperar; por ello, con frecuencia lo vemos postergar carísimas aspiraciones en favor de la idea de que no hay riqueza

que valga, si no hay grandeza de espíritu. He aquí el talante heroico de este pueblo.

El siglo XIX amanece en Iberia con la guerra de independencia, con guerra y violencia consolida la revolución liberal, por la fuerza de las armas se emancipa y en medio de telúricos acontecimientos se produce el advenimiento del romanticismo en el ámbito cultural: "la visión del mundo europeo y su concepto de belleza reivindicaría el ideal estético hispánico, basado en la primacía de la sensibilidad, de lo espontáneo, de lo que es privativo y específico de cada hombre y de cada pueblo, frente a la vieja idea clásica, fundada en la primacía de la razón y del orden: "Sólo lo que es razonable es válido para los hombres y los pueblos",¹ principio que el idealismo trascendental de Hegel recogerá bajo la expresión: "La razón determina la realidad".

La historia de España de 1800 a 1840 se resuelve, primero, en la lucha por el libre ejercicio de su soberanía frente al imperio francés; posteriormente, absolutistas y liberales contienden por el poder con un ánimo excluyente; aquéllos, en favor del Antiguo Régimen, éstos, con la idea de establecer una nueva sociedad. "El antagonismo entre las posiciones respectivas era tan radical, nos dice Miguel Artola, historiador, que no existía ninguna posibilidad de que llegasen a crear un sistema político que les permitiese dirimir el conflicto mediante

¹.- Ubierto, Antonio; Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos, Introducción a la Historia de España, Editorial Taide-Barcelona, 17ª. Ed., Barcelona 1987, p. 511

normas convenidas... Por consiguiente el triunfo de un partido lanzaba al otro a la acción clandestina y al conflicto apolítico, es decir, sin sujeción a normas".²

La hegemonía francesa de principios del siglo pasado impuesta por Napoleón a Europa y a España, mediante la invasión de la Península, con el propósito de evitar la injerencia militar y comercial en el continente por parte de Inglaterra, dio lugar a la guerra de independencia española de 1808 a 1814. Este ejemplo sería imitado por los rusos hacia 1812 y por los alemanes en 1813, con sus respectivas guerras de liberación.

Las guerras de independencia son en esencia guerras nacionales, en las que se afirma el derecho natural de los pueblos a rechazar, incluso por la fuerza, una dominación extranjera, impuesta por medios violentos, cuyo objetivo es cambiar la constitución de un país sin la aquiescencia de los naturales. Es esta la justificación ética de las tres guerras contra Napoleón y también de las guerras de independencia libradas en América contra España y Portugal. La emancipación de los pueblos americanos constituye el hecho histórico más relevante de esta época.

Fernando VII, hijo de Carlos IV, ascendió al trono hispánico a los 23 años de edad, después de que Napoleón exigiera al gobierno de Godoy el desplazamiento de la frontera francesa desde los Pirineos al río Ebro, como

².- Artola, Miguel, La burguesía revolucionaria (1808-1874) en La Colección Historia de España Alfaguara, Vol II, Alianza Editorial, S.A., 9ª. Ed., Madrid 1983, p. 8.

permuta por el sector central de Portugal que pasaría a España y la apertura comercial de la América Española a los buques franceses.

Ante estos acontecimientos el pueblo madrileño decidió levantarse el 2 de mayo de 1808 contra las fuerzas de ocupación francesa que desde el 18 de octubre de 1807 habían ingresado a territorio español. En Bayona, Carlos IV y Fernando VII cedían los derechos de la corona de España a Napoleón, quien dispuso de ellos en favor de su hermano José Bonaparte.

En este momento se iniciaron los esfuerzos del pueblo para darse nuevas instituciones, que emergerían a la vida de aquella nación como respuesta a la actitud abyecta del rey que un día aclamado, se sometía en Bayona a los soldados del general, invencible entonces, de Francia.

“Y la corona de Fernando e Isabel, de Carlos V y Felipe II, yacía a los pies de un advenedizo. El pueblo, huérfano, creó las juntas que organizaron la defensa y gobierno del país abandonado por su rey. La monarquía había caído rompiéndose en pedazos, y en Madrid, Coruña, Asturias y Valencia estos pedazos de la monarquía habían tomado por cuenta propia las cosas de la nación”.³

Estas juntas sin haber alcanzado la organización y disciplina de un ejército en forma (eran el pueblo español), a las que se unió el insigne General inglés

³.- Madariaga, Salvador de, España, Ensayo de Historia Contemporánea, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 3ª. Ed., Buenos Aires 1942, p. 92.

Wellington, derrotaron al invasor francés y lo expulsaron. El primer fruto de esa lucha fue la Constitución de Cádiz, promulgada el 19 de marzo de 1812, predominantemente liberal.

La Norma Fundamental en cita, estableció un catálogo de derechos humanos; el sistema de división de poderes; el principio de soberanía nacional; el refrendo ministerial y la responsabilidad de los ministros por su gestión ante las Cortes; la Diputación permanente de Cortes cuando no están reunidas, para vigilar el cumplimiento de la Constitución y en caso necesario para convocar a Cortes extraordinarias; una serie de límites al poder del Monarca; la facultad de iniciar leyes por parte del rey y el veto suspensivo durante dos legislaturas, de los proyectos aprobados por las Cortes, prevé la constitución de un cuerpo armado, "las milicias nacionales" y un conjunto de garantías de defensa del sistema creado, ante los privilegiados o la Corona.

La configuración de la nueva sociedad, según el espíritu de este código político se llevaría a cabo con base en la interpretación individualista de los principios teóricos de libertad, igualdad y propiedad.

Miguel Artola precisa que "la organización social clasista, que se pretende establecer en la época que nos ocupa, en oposición a la estamental aún vigente, encuentra su justificación en dos proposiciones previas:

1. - Una concepción antropológica según la cual el comportamiento de todos los hombres está determinado por la búsqueda de la felicidad.

2. - La identificación de la felicidad con la riqueza, tanto porque proporciona los medios de satisfacer las necesidades humanas, como por ser el único procedimiento que permite la cuantificación de la primera.”

Y añade, siguiendo el análisis de este modelo:

“Si todos los individuos aspiran a la felicidad, y la riqueza es su objetivación material, todos pretenderán ampliar sus propiedades mediante la aplicación de su tiempo, su capacidad y su trabajo. El resultado de este planteamiento es una ley universal según la cual las acciones humanas están determinadas por la búsqueda de la felicidad - riqueza. Siendo ésta la única fuerza social, las diferencias de riqueza responderán necesariamente a diferencias en el tiempo, capacidad o trabajo que cada individuo aplique a este fin, de tal modo que la desigualdad de condiciones resultante reflejaría necesariamente las diferencias entre individuos.”

“La organización social será justa si las relaciones que establecen los individuos cumplen determinadas reglas que son las mismas del mercado perfecto, tal como lo concibe la teoría económica clásica. Libertad e igualdad son las condiciones que determinan la justicia de las transacciones.”

“Por libertad se entiende la capacidad de todos los individuos para intercambiar sus bienes sin tener que someterse a norma alguna de carácter positivo. Por igualdad, que todos tienen las mismas posibilidades legales para alcanzar cargos o patrimonios - igualdad ante la ley - de tal modo que las diferencias reflejen únicamente las distintas capacidades o dedicaciones de los individuos.”⁴

La propiedad será, en un sistema como el que se describe, libre, es decir, no estará excluida del comercio; absoluta, por cuanto su titular podrá disponer de sus bienes con total libertad y; finalmente, individual, por ser un derecho imputable únicamente a personas físicas y ninguna persona moral podrá justificar su derecho a poseer.

Estas proposiciones definen tres clases sociales en función de la riqueza: ricos, pobres, y clase media, reconociéndose a los primeros como los más capaces, a quienes se reserva, mediante sufragio censatario, la participación en el sistema político.

Coherente con estas ideas, la Constitución de Cádiz reduce la participación de los privilegiados al establecer el sistema de representación, excluye a los eclesiásticos regulares y a quienes no tengan una cierta posición económica procedente de bienes propios, requisito necesario para ser elector o diputado.

⁴.- Artola, Miguel, Op. Cit pp. 32 a 35

Es pues, la Constitución de 1812 una norma de corte clásicamente liberal, que beneficia a la burguesía de aquel tiempo, de manera directa, en tanto ella promueve la abolición del antiguo régimen.

Puestas las cosas en cierto orden, se hizo volver al trono a los Borbones, en la persona del tristemente célebre Fernando VII, que había estado prisionero en Francia. El Monarca apoyado por la iglesia y los privilegiados derogó la Constitución de Cádiz el 4 de mayo de 1814 y gobernó despóticamente hasta el 7 de marzo de 1820, en que la juró; se oyó entonces el Himno de Riego en las calles españolas, sofocando el año de 1823 por 132,000 soldados franceses (los cien mil hijos de San Luis), que en auxilio del absolutismo y a petición del Rey aplastaron la Revolución liberal del país Ibérico. Nuevamente la sin razón se cierne sobre España hasta 1834, en que los liberales apoyando a la Reina Isabel II y a su madre la regente María Cristina asumen el poder. Se inició a partir de este momento una guerra civil que duraría siete años, denominada "Primera Guerra Carlista", con ella, Don Carlos, hermano de Fernando VII, reivindicaba su derecho al trono a consecuencia de la muerte del Rey y no reconocía a su sobrina la Reina Isabel II, como heredera.

"La ley española permitía que las mujeres heredaran el trono, pero la ley Sálica, que regía la dinastía de Borbón, era contraria a los derechos femeninos."⁵

⁵.- Madariaga, Salvador de, Op. Cit. p. 96.

La lucha política se convirtió en una lucha contra el régimen, ya fuera absolutista o liberal. No es, sino hasta el restablecimiento del orden constitucional en 1820, cuando, merced al funcionamiento de las Cortes, se inicia el régimen de cogestión monárquico-parlamentaria, previsto en la Norma de Normas de 1812.

Ante un Rey dispuesto a utilizar las posibilidades constitucionales para frenar las reformas, los liberales se dividirán dando origen a los primeros partidos políticos, de una parte los moderados o doceañistas, y de otra los exaltados. De 1820 a 1823 se vive un trienio liberal que permite a una parte de los españoles ver realizadas viejas aspiraciones, como la abolición del régimen señorial, una nueva división territorial del país, la liquidación de buena parte de los instrumentos de dominio social de los estamentos privilegiados, la promulgación de un nuevo código penal, la reforma de la organización de la iglesia, la extinción del derecho que tenía a imponer tributos a la totalidad de los habitantes del país, la desaparición de diezmos y primicias y la enajenación del patrimonio eclesiástico, entre otras.⁶

La supresión de todos los monasterios de las ordenes monacales se llevó a cabo no obstante la fuerte oposición de Fernando VII, que de inmediato entró en conflicto con las Cortes, violando eventualmente la Constitución. En 1822 los absolutistas intentaron acabar con el régimen, pero fueron sometidos por la milicia nacional. Por fin, las potencias legitimistas se arrogaron el derecho de intervenir

⁶.- Artola, Miguel, Op. Cit pp. 47-48

en los asuntos internos de aquellos Estados en que un movimiento revolucionario hubiese modificado el régimen "Legítimo". Bajo este supuesto, el Congreso de Verona autorizó a Francia a intervenir en España para restaurar el absolutismo, lo que hizo enviando al ejército conocido como los cien mil hijos de San Luis, antes referido.

Fernando VII, al triunfo de sus aliados, acabó con las Reformas del trienio liberal, fue temerariamente represivo y restableció el régimen estamental. Nada relevante aconteció durante su reinado de 1824 a 1830, fecha esta última en que se planteó el problema de la sucesión al trono español. El monarca, cuya descendencia era femenina, puso en vigor un acuerdo de las Cortes de 1789, que anulaba la Ley Sálica, abriendo la posibilidad de que su hija Isabel heredara el trono. Don Carlos se declaró opuesto a la sucesión de su sobrina, fue apoyado por los cortesanos y Fernando VII ante tales circunstancias optó por confirmar la validez de la ley referida.

El 6 de octubre de 1832, María Cristina, madre de Isabel II, asumió las funciones de Regente; Don Carlos por su parte se aventuró en una guerra que terminará con el convenio o abrazo de Vergara de 1839, resultando vencedora la Reina Isabel II, menor de edad en ese momento.

La paz adquirió la forma de un compromiso entre los contendientes; de una parte los conservadores clericales; de otra, los liberales. Paz precaria, se sucederían los pronunciamientos, Isabel II tuvo que soportar seis políticos militares

que ocuparon el gobierno: Espartero, Narváez, O'Donnell, Serrano, Prim y Martínez Campos, cuya historia se caracteriza por el movimiento pendular entre las posiciones extremas del compromiso. Esta etapa de los gobiernos militares durará en conjunto treinta y cinco años.

Con el triunfo de los liberales, el antiguo régimen fue desarticulado, el absolutismo monárquico dejaba de existir, al tiempo que surgía el régimen liberal fundado en un nuevo sistema político y de poder.

Por sistema político ha de entenderse, siguiendo el pensamiento del ilustre historiador y politólogo vasco Artola, "el conjunto de participantes que intervienen en la formulación de decisiones y las normas a que se ajustan en su acción, en tanto el sistema de poder lo constituyen las instituciones - educativas, administrativas, judiciales y en última instancia la fuerza, encargadas de imponer a la sociedad la aceptación y realización de tales decisiones. La unión de ambos elementos constituye y define un régimen..."⁷

En cuanto al sistema político, el absolutismo se caracterizaba por la omnimoda facultad del rey para decidir quienes y cuantos habrían de participar en el sistema político, o dejarían de hacerlo; en cambio, el régimen liberal estableció un sistema en el que la participación política es un derecho de todos los ciudadanos; el antiguo régimen reconocía el derecho del monarca para modificar a

⁷.- Artola, Miguel, Op. Cit. p. 179

su arbitrio las normas que regulan la formulación de decisiones; el régimen liberal no reconoció ningún derecho a modificar las normas políticas fundamentales si no es con el acuerdo mayoritario de los participantes en el sistema, es decir, sólo el poder constituyente puede modificar la constitución y ninguna reforma a su texto es válida si se efectúa al margen del proceso por ella previsto; en el absolutismo el monarca es el soberano; en el régimen liberal rige el principio de soberanía nacional, en términos del artículo 3º de la Constitución de Cádiz. "La soberanía reside esencialmente en la nación..." Por lo que se refiere al sistema de poder, las notas que lo definen en la monarquía absoluta son: la heterogeneidad legal - fueros territoriales, personales e institucionales -, la existencia de canales de comunicación y medios de control complejos y un elevado costo debido a la falta de planeación del conjunto; el régimen liberal, resuelto en una monarquía constitucional en la España de Isabel II y la regente María Cristina, el sistema de poder tenderá a un ejercicio racional de las atribuciones legales, a la uniformidad y centralización como medios para alcanzar rendimientos óptimos o reducción de costos en las tareas de gobierno que comprenderán al territorio en su conjunto.

Durante el reinado de Isabel, moderados y progresistas adoptarán formas distintas de interpretar el liberalismo, los primeros, nos dice Artola, siguen la teoría de la doble representación, según la cual hay dos instituciones, la Corona y las Cortes, ambas detentan la soberanía y por tanto participan conjuntamente en el proceso político, en el que la Corona adquiere un poder moderador para dirimir controversias entre el legislativo (las Cortes) y el ejecutivo (Consejo de Ministros).

Los progresistas parten del principio de la representación a cargo únicamente de los elegidos, las Cortes, como decisión irreductible y unívoca del pueblo, soberanía nacional, no admite explícitamente la existencia de un poder moderador, pero faculta a la Corona para disolver las Cortes bajo ciertos supuestos.⁸

Cabe apuntar que los Generales Espartero y Prim son considerados progresistas, en tanto que Narváez, O'Donnell y Martínez Campos, moderados, el General Serrano, pendular.

Hacia julio de 1837 se expidió una nueva Constitución en España, que conservó el principio de soberanía nacional y el catálogo de garantías individuales previstas por la Constitución de Cádiz, fue novedosa en cuanto que presentó dos cámaras, robusteció los poderes del monarca y modificó el sistema electoral establecido por su antecesora.

2. El reinado de Isabel II.

Después de diversos levantamientos de moderados y progresistas, la Regente María Cristina abdicó en octubre de 1840 y fue sustituida por Espartero, quien asumió la Regencia, de mayo de 1841 a julio de 1843. Ante la ausencia de una persona que desempeñara legalmente las funciones asignadas a la Corona y

⁸.- Artola, Miguel, Op. Cit. pp. 180-181

con la intención de no recurrir a una nueva regencia, el gobierno acordó anticipar la mayoría de edad de Isabel II, tenía trece años, lo que fue declarado en noviembre de 1843, hecho que tendría decisivas consecuencias, ya que se involucraron en el proceso político los consejeros personales de la reina, definitivamente conservadores.

Poco tiempo de vigencia tuvo la Norma Fundamental de 1837, so pretexto de reformarla, en 1845 se expidió un Código Político que respondía a los anhelos de los moderados en el poder. Estableció esta norma el principio de intransigencia religiosa en su artículo 11 al declarar expresamente la unidad religiosa de la Nación, cambió los requisitos para ser senador, suprimió la preeminencia del Congreso sobre el Senado en materia de legislación financiera, conservó la protección a los derechos humanos y en general repitió los demás artículos de su predecesora.⁹

Especial mención merece la ampliación de facultades otorgada por la Constitución de 1845 al monarca, pues además de nombrar ministros y disolver las Cortes, le confirió el poder de designar a todos los miembros del Senado, lo que supone la posibilidad de bloquear el proceso político con una indiscutible eficacia.

⁹.- Ubierto, Antonio; Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos, Op. Cit. p. 630

El sistema político y de poder definido por unas Cortes moderadas en esta Norma Fundamental, fue impuesto con una brutal represión ejecutada por González Bravo y Narváez. Alrededor de 215 personas fueron fusiladas durante el primer año de gobierno moderado. Las Constituciones tienen siempre el color de la sangre, la justicia, y la mar.

Los carlistas se lanzaron nuevamente a la lucha armada en este período (1848-1849) de la historia de España, sin mayor éxito, se denominó "segunda guerra carlista" a este alzamiento.

El primer movimiento armado de origen progresista, después de promulgada la Constitución de 1845, se produjo en Galicia hacia 1846, donde se crearon Juntas cuyos representantes constituyeron la Junta Superior de Gobierno de Galicia, que emitió un manifiesto con las habituales reivindicaciones progresistas, su divisa era: "Isabel II libre y constitucional, abajo el Sistema Tributario, libertad, independencia nacional, Cortes Constituyentes." El movimiento fue sometido.

En 1849 se escindió el ala democrática del partido de los progresistas, en virtud de que no aceptaban el sistema constitucional vigente, en tanto otros miembros de ese partido habían asumido la oposición dentro del sistema. Entre los moderados también surge un grupo denominado "los puritanos", de tendencia conciliadora; pretendía un acercamiento con los progresistas de derecha y el

establecimiento del “turno pacífico”, anticipándose treinta años a la fórmula que practicaría la Restauración.

El partido progresista demócrata de reciente creación expidió un manifiesto el 6 de abril de 1849, en el que expuso su programa, el documento es de particular interés por cuanto permite identificar los puntos de diferencia frente al partido progresista y propone la intervención del Estado en las relaciones sociales para moderar los excesos y consecuencias de la libre contratación, lo que supone la primera ruptura con las tesis neutralistas del liberalismo clásico en España.¹⁰

Los puntos sobresalientes del programa son: La declaración de derechos humanos en los que incluye a diferencia de textos anteriores, la libertad de conciencia y los derechos de reunión, asociación e instrucción primaria gratuita. La sustitución del sistema político vigente por uno nuevo basado en el principio de soberanía nacional exclusivamente, en el que habría una participación generalizada mediante el sufragio universal, se unirían las dos Cámaras en una sola, enfatizan el carácter electivo de los ayuntamientos, diputaciones y consejos de Estado y el juicio por jurados en todo tipo de delitos. Al monarca le atribuyen un carácter representativo, como símbolo y órgano de la voluntad nacional y le reconocen la facultad de convocar, suspender y disolver las Cortes, sancionar las leyes en la forma que determine la Constitución y nombrar y destituir funcionarios públicos. Finalmente, señala que el Estado ha de intervenir en materias como la

¹⁰ .- Artola, Miguel, Op. Cit. pp. 219-220

instrucción pública, la asistencia social y el sistema fiscal para paliar las consecuencias de la libre contratación.

El socialismo llega a España mediante la exposición que de las tesis de Fourier hiciera Abreu a partir de 1834 en Cádiz, cuna pues de esta corriente del pensamiento en el país Ibérico. En 1846 se extiende a Madrid.

Al iniciarse la década de los cincuenta el gobierno de Bravo Murillo pretendió restringir la participación de los ciudadanos en el sistema político y extender las competencias de la Corona; su proyecto de reformas fue rechazado por progresistas y moderados, al considerar que implicaba la abolición del Régimen Constitucional. En efecto, Bravo Murillo y los gobiernos que le sucedieron frecuentemente tomaron el camino de suspender y clausurar las Cortes. Ante estos hechos, más de doscientos diputados y senadores solicitaron al trono el retorno al orden constitucional, petición que no mereció respuesta de parte de la Reina.

La base contractual de las relaciones entre la Iglesia y el Estado español se estableció mediante el Concordato de 1851. Su importancia es notabilísima en la vida constitucional y social de España, estuvo vigente hasta 1931 con excepción de dos períodos progresistas, el de 1854 y el de 1868. Sus cuatro puntos esenciales son: "El reconocimiento de la religión católica como única de la nación española, con exclusión de cualquier otro culto; la regulación del pleito de la desamortización sobre el principio del reconocimiento del derecho que asiste a la

Iglesia para poseer y adquirir bienes, aceptando aquella los hechos consumados a la fecha del Concordato; la regulación de jurisdicciones y atribuciones respectivas, estatales y eclesiásticas y el reajuste administrativo de la Iglesia para llevar a cabo el pacto.”¹¹

Se inició bajo el esquema constitucional moderado un período de centralización en el país Ibérico, cuya nota dominante sería la creación de un orden jurídico unitario mediante el movimiento codificador que alcanzaría su plenitud durante el régimen de la Restauración. Así, se redactó el nuevo Código Civil, el Penal de tendencias eclécticas, la Ley del Enjuiciamiento Civil, la Ley del Notariado (1855), la Ley Hipotecaria (1863), etc.

De igual modo se produce una fuerte centralización administrativa y política. La provincia, aunque establecida formalmente en 1833, en este momento substituye efectivamente al reino y a la región como forma de división territorial; se crea el Banco de España (1847-1851) y el eclecticismo se apodera del pensamiento español.

En febrero de 1854 se levantaron en armas los moderados, reprimidos al poco tiempo. Nuevamente se produjo un pronunciamiento por parte del ejército, declarándose favorables al régimen pero hostiles al gabinete, este movimiento se extendió a todo el país. Originalmente fue una lucha auspiciada por los

¹¹ .- Ubierto, Antonio, Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos, Op Cit p. 631.

moderados, sin embargo, al alcanzar proporciones nacionales se convirtió en un alzamiento popular que creó en Madrid una junta de salvación, exigiendo se convocara a Cortes Constituyentes. El triunfo de la Revolución de junio-julio de 1854 propició el restablecimiento parcial del régimen de 1837, con lo que se inicia el bienio progresista de 1854 a 1856. Durante este período se preparó un proyecto de Constitución que declaraba en su artículo 1º: “Todos los poderes públicos emanan de la Nación en la que reside esencialmente la soberanía...” El documento de referencia no llegó a ser promulgado. El 14 de julio de 1856 se levantó el ejército nuevamente con lo que O'Donnell restauró el régimen previsto por el Código Político de 1845. Los moderados conservarían el poder en esta ocasión diez años, durante los cuales, los únicos partidos a los que se les permite participar en el proceso político son: Moderados, Unión liberal y Progresistas. Los carlistas, de extrema derecha y los demócratas, de extrema izquierda, quedan al margen por considerar, los primeros, que era revolucionario el gobierno y los segundos, que estaban en presencia de un poder arbitrario.

La década moderada que se examina dio pábulo a que los partidos marginados, en una franca política de retraimiento, evolucionaran en cuanto a su organización y planteamientos doctrinarios. Dentro del Partido Demócrata se desarrollaron las bases de un programa de acción cuyos postulados eran:

1. La libertad y la igualdad son los principios fundamentales de Derecho.
2. El fin inmediato de la democracia es la emancipación de las clases proletarias.

3. El problema social se resolverá sin atacar los derechos individuales.
4. Condenamos toda organización que mutile los derechos de la personalidad humana.¹²

Estas bases dieron lugar a la publicación del “Manifiesto del Comité Central Democrático del 15 de marzo de 1865”, que tenía además de sus naturales fines políticos, la intención de evitar una ruptura entre los miembros del partido, unos de tendencias socialistas, encabezados por Pi Margall y otros individualistas, bajo el liderato de Castelar; como figura mediadora entre ambas se perfilaba Figueras.

La política de marginación que ejerció Isabel II y de retraimiento del partido progresista ante la actitud de la corona, así como el carácter restrictivo de los procesos electorales vigentes, dieron la pauta a los militantes de este partido para pensar en la única opción posible contra el régimen en esos momentos, “la conspiración, según el modelo clásico que se desarrolla en dos fases: pronunciamiento militar que sirve de detonador a los levantamientos de la burguesía urbana y organización de juntas que ejerzan la soberanía.”¹³

De 1865 a 1868 se producen crisis políticas y económicas que desembocarán en la revolución de septiembre de 1868 y con ella Isabel II perderá

¹² .- Artola, Miguel, Op. Cit pp. 236-237

¹³ - Artola, Miguel, Op. Cit. p. 238

el trono. El alma del levantamiento fue el General Juan Prim, la fuerza política del período es la democracia, que encausa las aspiraciones de los grupos populares. Por última vez en España la burguesía se comportará como una clase revolucionaria.

Logrado el acuerdo entre progresistas, demócratas y miembros del partido Unión liberal, respecto a la realización de un levantamiento, el 19 de septiembre de 1868 los Generales involucrados, con Prim a la cabeza, dirigieron una alocución al pueblo explicando los motivos de la insurrección. La reina Isabel aceptó la dimisión que González Bravo le presentara al conocer del alzamiento que se había iniciado en Cádiz y sin dilación otorgó la confianza regia para formar gobierno al Marqués de la Habana, quién el 20 de septiembre se presentó en Madrid para organizar la defensa de la corona.

El choque entre monárquicos y revolucionarios tuvo lugar el 28 de septiembre en Alcolea; los defensores de la reina lucharon con heroísmo, pero la suerte estaba echada, política y militarmente la revolución había triunfado. A la monarquía no le quedaba nada por hacer, Doña Isabel salió del país el 30 de septiembre de 1868 para jamás volver como Reina en ejercicio de las Españas.

Inmediatamente se formaron juntas revolucionarias en diversas ciudades, el poder recayó en la de Madrid que el 4 de octubre encargó al General Serrano constituir un gobierno provisional, el 9 de octubre quedó integrado con don Juan Álvarez de Lorenzana como Ministro de Estado, periodista; don Antonio Romero

Ortíz, Ministro de Gracia y Justicia, abogado de notable cultura, escritor; don Juan Prim, Ministro de Guerra, general, liberal, inteligente e infatigable; don Juan Bautista Topete, Ministro de Marina, brigadier de la Armada, indicado por la sublevación de Cádiz; don Laureano Figuerola, Ministro de Hacienda, verbo del libre cambismo; don Praxedes Mateo Sagasta, Ministro de Gobernación, de habilidad, carácter expeditivo y don de gentes, liberal y prudente; don Manuel Ruíz Zorrilla, Ministro de Fomento, tenaz e íntegro; don Abelardo López de Ayala, Ministro de Ultramar, poeta, autor dramático y orador.¹⁴

La unidad lograda por Progresistas, Demócratas y Unionistas había que mantenerla a toda costa, en consecuencia, decidieron formar una junta superior de gobierno con la finalidad de tutelar al Gobierno Provisional en el cumplimiento de las aspiraciones y objetivos de la revolución.

La junta dictó al gobierno un conjunto de principios con extremo celo en cuanto a la preservación de las esencias revolucionarias y a fin de evitar la suspicacia de las juntas de provincia, lo que configuró un poder de hecho paralelo al del gobierno, desarticulado a instancias de Prim.

El 12 de noviembre de 1868 se escinden los demócratas en dos grupos, uno pugnará por el mantenimiento de la Monarquía, el otro por el establecimiento

¹⁴ - Fernández Almagro, Melchor, Historia Política de la España Contemporánea, 1 1868-1885 Alianza Editorial, S.A. Madrid 1968, p 23

de la República Federal, bajo la figura indiscutible de Francisco Pi y Margall como líder del Partido Republicano.

Una vez más la violencia retornó al país Ibérico, la mesocracia y los obreros se lanzaron a las calles al grito de "República Federal o muerte", en Málaga, Cádiz, Madrid, Sevilla y otras ciudades se producían enfrentamientos entre grupos de uno y otro partido y con las fuerzas del orden; privaba en el país un ambiente de guerra civil.

3. La Constitución de 1869.

El 9 de noviembre de 1868 se decretó el sufragio universal y se pusieron en vigor las leyes provincial y municipal votadas y aprobadas durante el bienio progresista de 1854-1856; con estas medidas y frente a la radicalización de las posiciones de monárquicos y republicanos, el gobierno consideró que era llegado el caso de convocar a Cortes Constituyentes, señalando para la apertura de sesiones el 11 de febrero de 1869.

El Gobierno Provisional se mostró adepto a la causa monárquica, sin que ésto fuese óbice para que permitiera la más amplia y libre manifestación de las ideas. El pueblo deseaba un gobierno estable, cuya garantía no podía ser otra que la existencia de un rey cuyo poder estuviese previsto, regulado y limitado por la Constitución. Ningún pueblo de Europa, excepto Suiza, tenía experiencia con una forma republicana de gobierno. Las expresiones de apoyo a la República

incorporaron una gran carga emocional y estaban motivadas racionalmente por la enorme cantidad de desaciertos cometidos por reyes y regentes a lo largo y ancho del siglo diecinueve, cuyas últimas décadas estaban por iniciarse.

Las sesiones de las Cortes Constituyentes comenzaron como se había planeado el 11 de febrero de 1869. El General Serrano, en su carácter de jefe del Gobierno Provisional dio el discurso de apertura, lo terminó diciendo que "La Nación se halla suficientemente preparada para fijar su suerte y disponer de sus destinos soberanos".¹⁵

Se encargó la redacción del proyecto de Constitución a una comisión, presidida por Olozaga. El 30 de marzo era puesto a la consideración de la Asamblea, contenía 111 artículos en once títulos y una disposición transitoria. Aprobado el documento, sustituiría a la Constitución de 1845.

La discusión de esta Norma de Normas fue especialmente apasionada en torno a la forma de gobierno; si bien la democracia no era tema de controversia, si lo era la elección entre monarquía o república; también originó debates espinosos el problema de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Frente a frente estaban quienes apoyaban el principio de intransigencia religiosa y quienes propugnaban por el de la libertad de cultos, que prevaleció. La Constitución Española de 1869 desarrolló la más explícita, amplia y cuidada declaración de derechos humanos

¹⁵ - Fernández Almagro, Melchor. Op. Cit. p. 44.

garantizados hasta ese momento por el derecho Constitucional de este país. Se adoptó la monarquía democrática y parlamentaria como forma de gobierno, fundada en la soberanía nacional; se establecieron el sistema bicameral y un conjunto de límites claramente delineados al poder del monarca. La debilidad de esta norma fundamental consistió en haber dejado a un lado algunos compromisos contraídos con el pueblo durante el movimiento armado, como la abolición de las quintas y del impuesto de consumos, lo que provocaría la reacción Republicana-Federal que fue sofocada por el gobierno.¹⁶

El General Serrano había sido designado por las Cortes Constituyentes, Regente, éste a su vez, sancionada la Constitución y sofocada la insurrección republicana, encargó al General Prim la formación de un nuevo gobierno. Ahora se destinaron los esfuerzos a encontrar un rey que inaugurase una dinastía y pusiera en marcha el mecanismo constitucional previsto. Se llamó para ocupar el trono español a un hermano del rey de Italia, Amadeo de Saboya, Duque de Aosta, que tomó el nombre de Amadeo I, reinó del 2 de enero de 1871 al 11 de febrero de 1873. Al tiempo que desembarcaba el novel Monarca en Cartagena, era asesinado en Madrid el más grande de los Generales Liberales Españoles, Juan Prim.

¹⁶ .- Ubierto, Antonio; Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos, Op. Cit. pp 643-644

Recuerda la Doctora Aurora Arnaiz Amigo, Profesora emérita de la Facultad de Derecho, una canción que aprendiera cuando niña, en torno al asesinato del ilustre General:

“En la calle del Turco
(cantaba mi madre)
le mataron a Prim
sentadito en su coche
y con la guardia civil.

Cuatro tiros le dieron
en mita' d'el corazón
cuatro tiros le dieron
y con uno murió.”*

Don Amadeo visitó España antes de ceñir su corona, durante un viaje de estudios en 1866, sin poderse formar cabal idea de la naturaleza y características del pueblo Ibérico; no obstante, alegre y cordial entró a Madrid el 2 de enero de 1871, lucía insignias de Capitán General, no había cumplido aún los veintiséis años; el pueblo lo recibió con frialdad, expectante. Pronto se conocerían sus capacidades, harto menguadas, pues era notoria su ignorancia; figuraba entre sus

*. - Arnaiz Amigo, Aurora, En las entrevistas que tuve con ella durante la dirección de esta tesis

limitaciones el desconocimiento del idioma del país que gobernaría. Fatal, el joven monarca no tenía la estatura intelectual y vivencial que requería España.

Desde tiempos de Isabel II, el país arrastraba una desventajosa situación económica, que se agravó con motivo de la Revolución, de modo que el presupuesto para el primer año de ejercicio de Amadeo I no ofrecía gran margen de maniobra. Facciones encabezadas por Ruíz Zorrilla y Sagasta, a la muerte del General Prim, buscaron afanosamente el poder y se enfrentaron constantemente en las Cortes, en tanto el gobierno realizaba esfuerzos por obtener la confianza de los distintos partidos políticos en ellas representados, mediante la presentación de programas ambiciosos y por lo mismo, de difícil concreción en breve plazo.

La Asociación Internacional de Trabajadores, fundada por Carlos Marx en Londres en el año de 1864, empezaba a desarrollarse en España, Fanelli, ingeniero y diputado italiano contribuyó a formar los dos primeros núcleos de esta asociación en el país, uno en Madrid en 1860 y otro en Barcelona en 1869, con predominio de anarquistas el segundo. El de la capital estaba dirigido por Anselmo Lorenzo, José Meza, Francisco Mora y un joven tipógrafo, Pablo Iglesias, fundador del Partido Socialista Obrero Español en 1879.

Fernández Almagro nos da noticia de los primeros congresos de la Internacional en aquella nación: el primero se celebró durante el mes de julio de 1870 en Barcelona, asistieron 90 representantes de ciento cincuenta organismos, el segundo se reunió en Valencia, en el que se fijaron los principios fundamentales

de la organización, en los siguientes términos: “la verdadera República Democrática Federal es la propiedad colectiva, la anarquía y la federación económica, o sea la libre federación universal de libres asociaciones de obreros agrícolas e industriales.”

Pronto se iniciaron debates acerca de la legalidad de la operación de asociaciones como la Internacional de Trabajadores; en el seno de las Cortes fue defendida por Salmerón, Castelar y Pi Margall, por parte del gobierno, Candau la declararía fuera de la ley.

En abril de 1872 estalló la tercera guerra Carlista, convocada por Carlos de Borbón y Austria, éste, aspirante al trono por vía de las armas. A la abdicación del rey Amadeo I, las Cortes proclamarían la Primera República Española (11 de febrero de 1873) por 258 votos contra 32. Debido a la ausencia de acuerdo en procedimientos se suscitó un golpe de Estado. Otra vez en mayo de ese año, las Cortes votaron por una República Federal, cuyo principal problema fue la decisión acerca de la cual sería la base de la federación: Antiguos reinos, nuevas provincias o cantones.¹⁷

La presidencia de la República fue desempeñada sucesivamente por Estanislao Figueras, Francisco Pi Margall, Nicolás Salmerón y Emilio Castelar.

¹⁷ - Madariaga, Salvador de, Op. Cit. p. 104

De acuerdo con la propuesta de Francisco Pi Margall, padre del federalismo español y autor de la extraordinaria obra "Historia de la Pintura"; en la que desarrolla una crítica racional del cristianismo, además de sus opiniones en materia de filosofía y estética, que le valen la excomunión de varios obispos españoles; se integró una comisión para preparar un proyecto de Constitución Federal, que no llegó a estar vigente debido al levantamiento cantonal que la República no pudo contener. Este documento proponía la creación de Estados Federales, la libertad de cultos, el mantenimiento de las garantías individuales, la separación de la Iglesia y el Estado y una serie de normas que regularían las relaciones entre los poderes constituidos, sumamente racionales.

El primer Presidente de la primera República Española fue Don Estanislao Figueras, quien nombró a Pi Margall como Ministro de Estado, el gabinete estaba compuesto por cuatro ministros republicanos y cinco monárquicos amadeistas. Las Cortes eran políticamente adversas al presidente y al Partido Republicano Federal.

Los catalanes pugnaban por la proclamación del Estado Catalán como respuesta a la actitud de las Cortes que se negaron a disolverse para proceder a elecciones generales. Figueras los convenció de no llevar a cabo tal proclamación. Las luchas entre federales, unitarios y republicanos dieron lugar a tres crisis de gabinete y a dos fallidos pronunciamientos.

Pi Margall sustituyó a Figueras al frente del Ejecutivo, siendo atacado por Nicolás Salmerón desde la presidencia del Congreso que, a la renuncia de aquel, fue designado Presidente de la República. Salmerón representaba a las derechas, era unitario, reprimió brutalmente a los federales, ignorando así la diversidad de vida de cada uno de los pueblos de España.

Pi Margall al definir la Federación, expresaba: "La Federación no rompe la unidad de las naciones, no hace más que darle otras bases, volviendo de arriba abajo la organización del poder público. Nosotros por la Federación buscamos la verdadera unidad, la unidad en la variedad, que es la unidad de la naturaleza; no esa unidad que buscan nuestros adversarios, que no es más que la uniformidad degradante, enemiga de toda unidad, engendradora de despotismo."

La diferencia entre descentralización y federación, la explicaba en esos términos: "La descentralización parte de arriba abajo; la Federación de abajo arriba... si la organización viene de abajo, las provincias son las que limitan la acción del Estado; si de arriba, es el Estado quien limita la acción de las demás colectividades. En el primer caso el Estado tiene funciones limitadas que no puede sobrepasar; en vez de limitar las funciones de las provincias está limitado por las provincias mismas. Es entonces el Estado hijo de un pacto que no se puede romper sino con el mutuo acuerdo de los que lo otorgaron." ¹⁸

¹⁸ .- Rocamora, Juan. Las Presidencias de la Primera República Española, Cuadernos Americanos de 1 Enero - Febrero de 1956, Año XV, Volumen LXXXV, México, p. 178

El 6 de septiembre de 1873, Salmerón presenta su dimisión ante las Cortes, después de negarse a promulgar una ley que restablecería la pena de muerte, la oposición es resultado de las enseñanzas que recibiera de su maestro Julián Sanz del Río.

Entonces se hizo cargo de la Presidencia de la República, Don Emilio Castelar, de derecha republicana, suspendió las garantías constitucionales, quiso pacificar al país mediante una serie de acciones necesarias en ese momento, pero que no fueron respaldadas por las Cortes, razón por la que dimitió el 3 de enero de 1874. De las cenizas de la primera república surge en 1874 la Institución Libre de Enseñanza, fundada por el benemérito Don Francisco Giner de los Ríos.

4. La restauración.

Después de la breve dictadura del General Serrano, Arsenio Martínez Campos, previo pronunciamiento en Sagunto, Valencia, proclamó el 29 de diciembre de 1874 a Alfonso XII, Rey de España, hombre con un alto sentido de la responsabilidad regia, mejor educado por sus antecesores, hijo de la Reina Isabel II. Se hizo servir por un individuo astuto, Antonio Cánovas del Castillo, historiador que auspició la promulgación de una nueva Constitución en 1876, con la que nunca gobernó. En la Teoría Constitucional de Karl Loewestein, esta norma fundamental entraría en la categoría de "Constitucionales nominales", en tanto se pretendía que el proceso político se llevara a cabo con arreglo a lo previsto por la norma de mayor rango, sin que esto se produjese en la realidad, debido a la

existencia de diversos factores como un insuficiente nivel cultural de la población, escasez en la formación de una opinión pública vigilante, etc. A Cánovas se debe la mayor corrupción de la vida política española de todos los tiempos, pues junto con el ministro Sagasta, se dedicó a desvirtuar los procesos electorales mediante listas de votantes falsas, "resurrección de muertos", simulación de irregularidades en la emisión del sufragio si éste favorecía a candidatos no idóneos para el gobierno, presión sobre funcionarios y en un extremo, asalto armado sobre las urnas o falsificación de actas de escrutinio.

"La democracia parlamentaria tiene previsto su funcionamiento en la Constitución y en un conjunto de prácticas formalmente respetadas: convocadas elecciones, el cuerpo electoral designa sus representantes (diputados) entre los partidos políticos; el Rey encarga de formar gobierno al jefe del partido mayoritario, el cual debe, pues, contar con una doble confianza; la del Parlamento y la de la Corona. Si pierde la confianza de la Corona, debe dimitir, si pierde la confianza del Parlamento puede hacer dos cosas: dimitir o disolver el Parlamento convocando a nuevas elecciones. Si el nuevo Parlamento le es igualmente adverso es evidente que, dentro de la normalidad constitucional, no puede mantenerse en el gobierno, ya que los votos de la mayoría son necesarios para la aprobación de las leyes; es decir, para gobernar."¹⁹

¹⁹ .- Ubierto, Antonio; Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos, Op Cit. p. 730

La Constitución promulgada el 30 de junio de 1876 estableció un régimen formalmente democrático, en ella se asumió la vieja idea de que la soberanía reside en el Rey y en las Cortes, no en la Nación como lo reconociera la Constitución de 1869. Conservadores y liberales se alternaron en el ejercicio del poder a partir de 1881. El sufragio universal vuelve al escenario de la vida política española hasta 1890.

El panorama político español del siglo XIX se caracterizó por una intensa participación de los partidos políticos, dentro o fuera de la legalidad imperante; por la constante intromisión del ejército y la iglesia en los procesos políticos; por pronunciamientos, levantamientos, asonadas, golpes de Estado, revoluciones, guerras civiles y de independencia; por gobiernos ejercidos en forma de dictaduras, regencias, monarquías absolutas y parlamentarias, república federal y gobiernos provisionales. Todos estos acontecimientos estuvieron precedidos de formulaciones teóricas, ideológicas y éticas que tenían en cuenta fundamentalmente problemas relacionados con lo estatal, con el sistema político, de poder, con la forma y organización del gobierno, sólo accidentalmente algún protagonista político, sea éste ejército, iglesia, partido, coalición o individuo se ocupó de dar un contenido social a la lucha que había emprendido. Con la constitución del Partido Socialista Obrero Español en 1879 se incorporaría un nuevo factor al devenir histórico del país: la polarización social de la política, de particular trascendencia para aquella nación, por cuanto encauzaría las aspiraciones del pueblo trabajador, especialmente aquellas que representaban

reivindicaciones de tipo social. En abril de 1880 se elaboró el programa del Partido en cita, cuyas conclusiones fueron:

1. La posesión del poder político por la clase trabajadora.
2. La transformación de la propiedad individual y corporativa de los instrumentos de trabajo, en propiedad común de la sociedad entera.
3. La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades obreras, garantizando a todos sus miembros el producto total de su trabajo y la enseñanza integral a los individuos de ambos sexos, en todos los grados de la ciencia, de la industria y de las artes.

“En suma: el ideal del Partido Socialista Obrero es la emancipación de la clase trabajadora; es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores libres e iguales, honrados e inteligentes.”²⁰

En Europa el marxismo había adquirido proporciones importantes, países como Alemania, Inglaterra, Francia, Bélgica y Suiza habían aprobado leyes de contenido social, en previsión de conflictos apoyados en legítimas pretensiones, que pudieran haber sido desvirtuadas para fines de orden estrictamente político, por agitadores profesionales y desde luego, con el propósito fundamental de

²⁰ - Fernández Almagro, Melchor, Op. Cit p. 348

mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras de sus pueblos. En España ésto parecía no llamar la atención de las elites gobernantes, a pesar de los cambios que los Estados experimentaban con motivo de la presión ejercida por una nueva realidad social: los movimientos obreros con su incipiente autonomía ideológica.

El período conocido como “La Restauración” en la historia de España abarcó del 30 de diciembre de 1874 al 13 de septiembre de 1923, durante el mismo se consolidó el Estado liberal, persistentemente buscado desde principios del siglo XIX, ésto fue posible, nos enseña Martínez Cuadrado, gracias a la resuelta actitud de los políticos liberales y conservadores que protagonizaron esta etapa, en la que si bien pergeñaron la política del “turno pacífico” fundada en la simulación electoral, lo que permitió la alternancia del poder entre unos y otros sin atender al genuino sentido del sufragio, cierto es también que se encauzó la participación de los militares de alta graduación, hasta entonces en el gobierno, dentro de la disciplina de los partidos políticos y las libertades ciudadanas, vinculándolos efectivamente a las funciones castrenses.

Cánovas fue un gobernante autoritario, pensaba que era indispensable actuar con la mayor firmeza para dar estabilidad a la monarquía constitucional restaurada, lo que propició la aprobación de diversas disposiciones legales que garantizaron la existencia del régimen, particularmente el amordazamiento de la prensa. Esta situación se prolongó hasta 1881 en que alcanzaron el poder los liberales.

“La nación y la propiedad, las dos ideas - fuerza proclamadas como valores eternos máximos del conservadurismo decimonónico, entraban en una fase crítica, siendo ya sometidas a la libre discusión contradictoria por prácticamente la mayoría de la opinión pública relevante, derivada de la concepción democrática de la soberanía como suma absoluta de voluntades individuales a través del sufragio inorgánico...”²¹, lo que conducía inevitablemente al problema de la forma de Estado. El pensamiento conservador había creado su teoría de la doble representación, para mediar el conflicto entre el concepto de soberanía nacional y el de soberanía de derecho divino, cuyo postulado se resuelve en la expresión “Soberanía de las Cortes con el Rey” a que se ha hecho mención con anterioridad.

Cánovas del Castillo incorporó en el texto constitucional de 1876 esta concepción mediadora, rechazando las tesis del pacto constituyente o la renovación del mismo, definida por la Constitución democrático-liberal de 1869, que su preámbulo señalaba:

“La nación española, y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal... decretan y sancionan la siguiente Constitución.”

A diferencia de la Carta Fundamental de 1876 que establecía:

²¹ - Martínez Cuadrado, Miguel, *La Burguesía Conservadora (1874-1931)* Vol. VI, En *Historia de España* Alfaguara, Alianza Editorial, S A Octava Edición, Madrid 1983, p. 26

“ Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey Constitucional de España.

A todos los que los presentes vienen y entendieren, sabed: Que en unión y de acuerdo con las Cortes del Reino, actualmente reunidas, hemos venido en decretar y sancionar la siguiente Constitución de la Monarquía Española ”. ²²

El historiador y político Cánovas pensaba que existía una verdadera constitución interna, expresión de los cambios y evolución histórica de los pueblos, que la nación no era otra cosa que el resultado inevitable de esa Constitución; de igual modo, era contrario al sufragio universal, pues estimaba que conduciría irremediabilmente a la anarquía social en la que desembocaría el comunismo o el cesarismo del poder personal.

Los derechos humanos y libertades ciudadanas encontraron expresión formal en la Constitución de 1876, pero en la práctica funcionaban principalmente a favor de los grupos monárquicos o fueron diferidos para ulterior regulación en leyes de carácter constitucional u ordinario. (Según la clasificación de la jerarquía del orden jurídico expuesta por el ilustre jurista mexicano, Mario de la Cueva)²³

Fue hasta el período de gobierno iniciado por los liberales fusionistas, presididos por Sagasta, en febrero de 1881, cuando estos derechos humanos y

²² .- Martínez Cuadrado, Miguel, Op. Cit. p. 28

²³ .- De la Cueva, Mario, Teoría de la Constitución, Editorial Porrúa, Primera Edición, México 1982, pp. 112 a 123

libertades ciudadanas previstos por el Código político de 1876, encontraron campo propicio para su expresión y ejercicio real por parte de todos los grupos y sectores del pueblo, dejando de ser solamente un principio de legalidad constitucional. No se olvide que durante el gobierno Canovista, los grupos organizados de obreros, republicanos y demócratas cayeron "súbitamente" en la ilegalidad y su trabajo estaba confinado a la clandestinidad.

En el artículo 17 de esta Norma de Normas se prevé la posibilidad de suspender las garantías constitucionales, por medio de una ley aprobada en Cortes cuando así lo exigiera la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias, o en caso grave de notoria urgencia, por la propia decisión del gobierno si las Cortes no se encontraran reunidas. El abuso de estas cláusulas excepcionales sobrevendría en los años próximos a la primera guerra mundial.²⁴

La cuestión religiosa fue resuelta por el Constituyente de 1876 mediante una solución ecléctica, es decir, incorpora el principio del Estado confesional al señalar en su artículo 11 que la religión católica, apostólica y romana es la oficial, pero introduce en la misma disposición el principio de tolerancia a quienes no profesan la religión católica, permitiéndoles la libertad de cultos al añadir: "Nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana."

²⁴ - Martínez, Cuadrado, Miguel, Op. Cit. p. 32

Este artículo atemperaba las relaciones con el Vaticano y pretendía entre otras cosas, poner fin al apoyo que la iglesia española ofrecía a los carlistas perennemente insurrectos.

La Constitución canovista facultó a la iglesia para fundar y sostener establecimientos de instrucción o educación, con arreglo a las leyes, lo que supuso la restitución de su influencia en el ámbito de la formación de individuos, restringida después de la revolución de 1868.

El sistema parlamentario fue también incorporado en esta norma fundamental, institución política viva en España desde 1812, con excelentes resultados en términos generales. Las Cortes se integraron con una cámara de senadores y un congreso de los diputados. Se previó el refrendo ministerial y la responsabilidad política de los ministros ante las Cortes, implícitamente, a diferencia de la Constitución de 1869 en la que estaba explícitamente considerada.

El bipartidismo que se vivió en la restauración estuvo dominado por Cánovas, líder conservador, de 1875 a 1885 y por Sagasta, líder liberal de 1885 a 1898, año este último en que el país perdería a Cuba definitivamente, provocando una crisis moral de gran hondura en la sociedad española y particularmente barcelonesa, pues la isla representaba el mejor mercado para sus tejidos. La crisis significó, fuera de ésto, poner en evidencia el régimen, las instituciones y la carga que a cada sector del país le había representado el sostenimiento de las colonias.

Las críticas provenían de los conservadores pre-autoritarios, de los republicanos, burgueses, intelectuales y de los obreros

Martínez Cuadrado propone que se revalore el período de la restauración porque con sus indudables errores y sus clarísimos aciertos, ha sido uno de los sistemas políticos de más largo alcance, mayor estabilidad y mayor consenso que ha conseguido la sociedad española, en la era contemporánea. Añadimos nosotros junto con la monarquía constitucional restaurada a partir de 1975 bajo la corona de Don Juan Carlos I de España.

“Sobre estas instituciones fundamentales se asienta el poder de las clases dominantes españolas del período que consideramos. Un régimen político caracterizado por ser al mismo tiempo nacional y centralizado en sus confines metropolitanos, monárquico liberal en cuanto a su forma de gobierno, burgués en tanto es la burguesía quien acapara y monopoliza la iniciativa económica y ejerce, junto con los estamentos transformados o residuales del antiguo régimen, el liderazgo clasista”.²⁵

El privilegio electoral a favor de los estamentos residuales del antiguo régimen fue sustentado por la Ley Electoral, de tipo censitario de 1878. En su artículo 15 disponía que el derecho a ser inscrito en las listas de electores para participar en la elección de diputados al congreso se adquiriría siendo mayor de 25

²⁵ .- Martínez Cuadrado, Miguel, Op. Cit. pp 52-53

años, varón y habiendo pagado al tesoro público una cuota mínima de 25 pesetas anuales de contribución territorial, con un año por lo menos de antelación a la fecha de la consulta electoral, en el caso de la población agrícola; pues quienes se dedicaban a la industria o el comercio además de los requisitos de sexo y edad, debían de haber pagado al tesoro público durante el último año la cantidad de 50 pesetas, el doble que los anteriores, a título de subsidio industrial. Estos preceptos favorecían a terratenientes y propietarios agrícolas en primer lugar y en segundo, con la penalización a la alta burguesía, de manera que las clases media y baja del país quedaban fuera del proceso electoral por no tener dinero.

La tierra fue en el siglo XIX español un instrumento de dominación social prioritario, asegurado por la legislación común a los terratenientes, nobles y grandes compradores, de tal suerte que el tema de la reforma agraria prácticamente no fue abordado durante el período de referencia.

La Ley de asociaciones de 1887 permitió la libre sindicación, aprovechada rápidamente por anarquistas, socialistas y católicos, que encausaron en un marco jurídico apropiado para la época, los actos de reivindicación social y económica que llevaban a cabo.

“Todas las constituciones políticas españolas del siglo XIX y por supuesto también la de 1876 que permaneció vigente hasta el año de 1923 en que fue derogada de facto por el putsch militar, reconocían expresa o tácitamente un principio jurídico fundamental: La igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley.”

“La legalidad liberal mantenía por tanto la ficción jurídico-constitucional de una hipotética condición igualitaria de todos los miembros de la sociedad civil nacional.”

“... al mismo tiempo que la Ley Fundamental dibujaba tales principios igualitarios, las leyes del mismo régimen jurídico político, y la práctica del sistema social, mantenía un constante o creciente campo de desigualdades. Desigualdades que tan sólo en el terreno propiamente político, abarcaban aspectos tales como la restricción y discriminación en el derecho de sufragio activo y pasivo, la desigualdad en la representación política partiendo de categorías de privilegio histórico; la discriminación real legislativa a favor de las clases dominantes por su posición económica institucional; o estableciendo preeminencias derivadas de su posición en el aparato institucional del Estado”.²⁶

En otros ámbitos, como el fiscal, laboral, militar y social, también se producían en la realidad profundas desigualdades, que hacia la segunda década del siglo XX provocarían fuertes crisis en el país. La última década del siglo XIX se significó por el cambio de la vieja sociedad estamental a una de clase, propia del desarrollo económico de España, que se ubica como una nación semi-industrializada; los conflictos ahora son generados por organizaciones de masas que pugnarán por mejores niveles en la calidad de vida.

²⁶.- Martínez Cuadrado, Miguel, Op. Cit. pp. 216-217

Tanto Alfonso XII como María Cristina, señora de altas virtudes, Regente desde la muerte del Rey el 25 de noviembre de 1885 hasta 1902, fueron queridos y respetados por el pueblo, así como por carlistas y republicanos. Uno y otra pusieron especial cuidado en observar las reglas constitucionales, dejando a los partidos las tareas de gobierno que les estaban atribuidas y guardando de este modo la prudente distancia que debe existir entre el Jefe del Estado y los sucesivos jefes de gobierno.

Los errores cometidos durante la restauración, particularmente en materia electoral, propiciaron el nacimiento de nuevas organizaciones políticas y sociales, destaca la creación de dos sindicatos, cuya participación en la vida pública española adquiriría cada vez mayor importancia, a saber: la CNT (Confederación Nacional del Trabajo), fundada en 1910, de ideas anarquistas, y la UGT (Unión General de Trabajadores) creada en 1888, marxista moderada. Ambos pugnaban por la regeneración de España a través de la educación, de una mayor moralidad pública, de la reforma política y del Estado laico.

La cuestión catalana apareció nuevamente en la escena. Con motivo de su crecimiento industrial y de población, fueron naciendo ideas fuertemente separatistas, que aunadas a los actos de violencia de los grupos anarquistas, hacían de Barcelona la ciudad más turbulenta de Europa a comienzos del vigésimo siglo, se le denominaba "la ciudad de las bombas". Escribía Angel Osorio

y Gallardo, gobernador civil en aquellos años, que “en Barcelona, la revolución no se prepara por la sencilla razón de que está preparada siempre.”²⁷

²⁷ .- Thomas Hugh, La guerra Civil Española, Editorial Grijalbo, S A., 9ª Ed. España, Barcelona 1985, Vol. I, p. 38

CAPITULO II

EVOLUCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX.

1. Alfonso XIII.

Así, es posible y oportuno señalar ahora los tres principales problemas de la España de finales del siglo XIX: los conflictos del movimiento obrero, la cuestión regional y las guerras coloniales.²⁸

Al iniciarse el turbulento siglo XX, España era un país esencialmente agrícola, más del 70% de su población activa se ocupaba en este segmento de la economía. La industria apenas había salido del período de las manufacturas, sólo la metalurgia acusaba rasgos de la gran transformación capitalista de los modos de producción. La fabricación de textiles representaba la actividad económica más importante del país y estaba pulverizada en multitud de empresas minúsculas. Sus exportaciones eran principalmente de materias primas; a cambio importaba gran cantidad de productos manufacturados.

La minería, la generación de energía eléctrica, los ferrocarriles, la metalurgia y la industria telefónica estaban en manos de capitales extranjeros.

²⁸.- Thomas Hugh, Op. Cit. p. 41

La pobreza agobiaba a las tres cuartas partes de los españoles, la subsistencia era para ellos una aventura cotidiana, el presupuesto de las familias de trabajadores se consagraba fundamentalmente a la alimentación, la obtención de otros satisfactores se difería por períodos prolongados, lo que agudizaba las contradicciones sociales y abonaba el campo de la discordia y el conflicto entre los diversos grupos que integraban la estructura social.

Existía una clase media muy reducida, compuesta en su mayoría de agricultores acomodados, comerciantes y artesanos. La movilidad social entre las clases baja y media era poco frecuente y en menor proporción con respecto a la clase alta, que estaba integrada por una burguesía financiera desarrollada principalmente en Vizcaya y Asturias, por industriales catalanes, nobles y terratenientes de diversas regiones.²⁹

Fuerte impulso recibirían los sindicatos de inspiración cristiana a partir de la publicación en 1891 de la encíclica *Rerum Novarum* por el Pontífice León XIII. En el país Ibérico el sindicalismo católico nace de hecho durante el año de 1906 con la constitución de sindicatos agrarios de esta filiación. Entre 1909 y 1912 se crean el Consejo Nacional de Corporaciones Católicas Obreras, la Solidaridad de Obreros Vascos y la Federación Nacional de Sindicatos Católicos, bajo el principio de la colaboración de clases y pretendiendo un corporativismo que deviene la doctrina contenida en la Encíclica citada. Tiempo después la corriente social cristiana dará

²⁹ .- Broué, Pierré, Tpermine, Emile, *La Revolución y la Guerra de España*, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2ª. Reimpresión 1979, México 1962, pp. 23 - 26 y sigs

origen a organizaciones políticas que jugarán un papel protagónico en la historia de España, como la Confederación Nacional de Derechas Autónomas (CEDA), durante la segunda república.

Alfonso XIII, hijo póstumo de Alfonso XII, nació el 17 de mayo de 1886; veintiún cañonazos se oyeron en la Plaza de Oriente. Pocos personajes históricos han nacido Reyes, nos dice Fernández Almagro. El 22 de mayo fue bautizado con los nombres de Alfonso, León, Fernando, María, Santiago, Isidro, Pascual, Antón, por el Cardenal Arzobispo de Toledo, Payá y Rico. No fue un niño muy saludable, era de débil naturaleza. Gracias a los cuidados maternos pudo desarrollarse sin mayores problemas.

Alfonso XIII inició su reinado al alcanzar la mayoría de edad, 16 años, en mayo de 1902, lo que puso fin a la regencia de su madre María Cristina de Hamsburgo - Lorena, de gratísimo recuerdo para los españoles por haber sido un período de estabilidad y progreso.

El sistema creado en la restauración fue desbordado por la crisis política que se produjo como resultado de la discordia entre la letra de la Constitución canovista de 1876 y la realidad social, en la que los caducos partidos y tendencias conservadoras y liberales daban paso a nuevas ideologías que día con día penetrarían con mayor fuerza en la población; los regionalismos que adquirieron un perfil más agresivo y finalmente el movimiento obrero que reivindicaba una mayor participación política, a la vez que denunciaba la descomposición de las

instituciones de la época anterior, fundadas en el caciquismo, la simulación y la corrupción.

A lo largo del reinado de Alfonso XIII el hombre más representativo del partido conservador fue Antonio Maura, sucesor de Cánovas a la cabeza de los conservadores. Nació en Mallorca el año de 1853, murió en 1921, tenía una extraordinaria confianza en sí mismo, era católico, pensaba que debía existir una coincidencia esencial entre moral pública y moral privada, era enemigo del caciquismo, partidario de la “revolución desde arriba” y de una regeneración concebida como el saneamiento de la vida política más que como resultado de un programa de reforma social. Ocupó la presidencia del gobierno hacia 1904, posteriormente en 1907-1909 y después en 1918, 1919 y 1921 por momentos. Casi al finalizar la primera década del siglo XX, este político enfrentó una grave crisis en la que fue fusilado Francisco Ferrer Guardia, anarquista, considerado inductor de los sucesos de la llamada semana trágica de Barcelona, en la que una protesta contra el envío de tropas de Marruecos desencadenó graves conflictos sociales y anticlericales, hecho que sacudió sensiblemente a las izquierdas españolas y conmovió a la opinión pública europea. Con este motivo se escindió el partido conservador y una fracción se convertirá posteriormente en un movimiento de corte prefascista.

Del lado de los liberales, la figura más notable en la primera década del vigésimo siglo de nuestra era fue José Canalejas, nacido en el Ferrol (1854-1921). Permaneció en el gobierno de febrero de 1910 a noviembre de 1912. Enfrentó con

éxito los principales problemas de la España de aquellos tiempos. La doctora Aurora Arnaiz recuerda esta canción que su madre, doña Rosario Amigo de Arnaiz le enseñara en su juventud y que es un testimonio del juicio popular español, respecto a la obra de sus gobernantes, buenos como en el presente caso o malos en otros.

Canalejas tiene una gaita
muy difícil de tocar
porque tiene muchos, muchos
agujeros que tapar.

No te apures Pepillo
de mi alma
que nosotros t'hemos de ayudar

Si no sabes tocar bien la gaita,
al son que nos toques
sabremos bailar.

Otro importante político liberal fue el Conde Romanones, Alvaro Figueroa, nació en Madrid (1863-1950), hijo de una familia extraordinariamente rica, doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia, su carrera política va más allá de Alfonso XIII, fue varias veces Ministro de Instrucción Pública, Fomento, Gobernación, Gracia y Justicia y Estado, así como Presidente del Gobierno en

diversas ocasiones. Inteligente, se complacía en el ejercicio del poder. Desempeñaría delicados papeles durante su vida política, destacándose como un hábil negociador.

El país vivía desde 1876 un bipartidismo fundado en la alternancia del poder, de acuerdo con el "turno pacífico". La supervivencia de los partidos antagónicos dependía de su necesaria y paradójica solidaridad así como de su mutua correspondencia, como lo exige la teoría y práctica de este sistema. Estamos en presencia de una democracia formal, frente al nacimiento de grupos ideológicos de izquierda y de derecha que pugnarán por soluciones políticas más radicales ante los problemas sociales y económicos del momento, dejando a conservadores y liberales como opciones de centro, lo que conduciría irremediablemente a la integración de nuevos partidos, a la crisis del bipartidismo y a su eventual desaparición, para dar paso a un pluripartidismo incontenible que, con el tiempo, pulverizaría las posibilidades de elección del ciudadano en orden a diferencias ideológicas de grado o fines particulares. Las diferencias ideológicas de grado se producen como consecuencia de la posición política que se adopte en relación con los dualismos que ofrecen los problemas capitales de una nación, y que en la España de principios de siglo eran: Monarquía o República, centralismo o regionalismo, burguesía o proletariado.

"Cada uno de estos dualismos basta para dar lugar a otros tantos pares de partidos contrapuestos. La simultaneidad operante de los dualismos propicia, la "superposición de dualismos" a que se refiere Duverger: "Cada uno de los

dualismos expresados admite una subdivisión en razón de la actitud que se adopte en relación con los restantes. Tal es el fundamento lógico de una realidad: el pluripartidismo".³⁰

El problema de la forma de gobierno debió tener en principio un carácter puramente político y formal, pero en España, monarquía y república se convirtieron en símbolos de significación trascendente, con motivo del complejo de actitudes espirituales, de reflejos sociales y de emociones colectivas que se implicaron en esos conceptos. El problema religioso existente en ese momento se superpuso al problema político citado; de una parte, los monárquicos sacralizaron esta institución, estableciendo una correspondencia recíproca entre su condición de católicos, esta forma de gobierno, la concepción estática del orden social imperante y la idea nacionalista de la historia; de otra parte, los republicanos pensaban que no bastaba el cambio de estructuras, sino que además era indispensable la libertad de culto y la reducción de la iglesia a ciertos límites, por ser un asunto que atañe a la conciencia individual estrictamente.

El dualismo Estado Unitario versus Estado Federal representa la necesidad de tomar una de las decisiones fundamentales de la constitución política del país. La España de Alfonso XIII lo resolvería en favor de la primera opción, la segunda República en favor de la organización federal. A este dualismo se superpondría la cuestión de los regionalismos durante la monarquía, siendo el más señalado el de

³⁰ - Ubierto, Antonio Reglá, Juan; Jober, José María; Seco, Carlos, Op. Cit. pp. 844 a 851

Cataluña, matizado por el peso de fuertes intereses económicos y profundas cargas emocionales.

Finalmente el tercer dualismo, burguesía o proletariado, de carácter social, sería superpuesto por las instituciones e ideologías que necesariamente implica: sindicatos, partidos, democracia.

A estos dualismos y a la superposición que entre sí también se produce, hay que añadir la proclividad de los grupos del primer tercio del siglo XX español al particularismo, que Ortega y Gasset considera como la falta del sentimiento de pertenencia del grupo a la comunidad nacional, dejando en consecuencia de compartir los sentimientos de los demás.

El panorama político español de la época de referencia es presidido por un pluripartidismo tendiente a la desintegración, merced a unos comportamientos y actitudes que se polarizan sin ser capaces los líderes de asumir una posición negociadora, que actualizará los partidos políticos donde con moderación acogieran los anhelos del pueblo.

Los partidos protagonistas del turno pacífico, conservadores y liberales sufrieron la división de sus líderes en 1913, Maura fue sustituido por Eduardo Dato y Canalejas por Romanones y García Prieto, lo que preludiaba el fin de toda una época de gobiernos razonablemente estables.

Durante 1917 la oligarquía gobernante enfrenta tres revoluciones que socavan sus pretensiones reformistas, en tanto que la primera guerra mundial crea una importante riqueza en España concentrada en la minoría germanófila y contrastante con una población pobre y mayoritariamente a favor de los aliados.

De 1917 a 1923 se agudizaron los conflictos entre el capital y el trabajo, la violencia se generalizaba, los anarquistas recurrieron al terrorismo, como consecuencia de la cruel represión ejercida por algunos gobernantes civiles, entre los que destacaba el General Martínez Anido de Barcelona. Los socialistas abandonaron también su prudente reformismo, preparando una huelga general cuyos objetivos se centraban en el fin de la monarquía, una jornada laboral de siete horas, la abolición del ejército y su sustitución por una milicia, la separación de Iglesia y Estado, la clausura de monasterios y conventos y que ninguna declaración de guerra se hiciera sin plebiscito previo.³¹

2. La dictadura de Miguel Primo de Rivera.

La bonanza económica de la primera guerra mundial fue sucedida por una severa recesión; la lucha de clases se exacerbó y la intransigencia gubernamental fue nota característica del período postbélico en todo el territorio español; de esta gran confusión surgió la dictadura del General Miguel Primo de Rivera, el 15 de

³¹ - Thomas, Hugh, Op. cit. p. 43

septiembre de 1923. El mismo día que formó gobierno el dictador, quedaron disueltas las Cortes y se suspendió “provisionalmente” la constitución.

Se organizó un directorio militar en sustitución del gobierno constitucional, se suspendió el jurado, se disolvieron los ayuntamientos, las diputaciones, cesaron los presidentes de las Comisiones Permanentes del Senado y del Congreso: La dictadura no parecía tan mala, en el concepto de algunos líderes de opinión. El Rey respaldaba un régimen ajeno a las normas que él había jurado guardar.

Intelectuales españoles de la talla de José Ortega y Gasset estimaban que las enfermedades de España requerían de un “cirujano de hierro”; a ello se debe que no presentaran una franca oposición a estos regímenes dictatoriales en un principio.

Sucedió durante la dictadura, según relata el ilustre historiador inglés Hugh Thomas, que una cortesana andaluza apodada “la caoba” se vio implicada en un caso de drogas; ante esto, recurrió al General Primo de Rivera, quien ordenó al juez que la dejara en libertad. El Juez se negó y fue apoyado por el presidente del Tribunal Supremo. El dictador trasladó al primero y destituyó al segundo; “los que protestaron – por ejemplo, don Miguel de Unamuno, - filósofo, poeta, periodista,

profesor de griego y rector de la Universidad Salamanca – fueron confinados en la calurosa isla canaria de Fuente Ventura.”³²

La doctora Arnaiz advierte que desde este lugar salían regularmente para la península sus célebres hojas “amarillas”, escritas sobre papel de este color, en las que su autor (Unamuno) denunciaba posiciones y persecuciones de la dictadura, ordenadas por el Marqués de la Estrella, Miguel Primo de Rivera, padre de José Antonio, el famoso organizador de las Juntas de Ofensiva Nacional – Sindicalista (JONS) de corte fascista, antes de los comienzos de la guerra franquista.

Este era el talante político y ético de Primo de Rivera y de su gobierno, que tanto daño depararía a la secular monarquía y al pueblo español, que años después vería reproducir en un estilo más depurado las nefastas formas de ejercer el poder de este “alegre” capitán general de Cataluña, quien previa sublevación en Barcelona, se hizo del gobierno para solaz suyo y de los militares que gozaban de su simpatía o que loaban sus desmanes. El silencio fue la mejor forma de conservar la vida a lo largo de este oscurísimo período de la historia española. La paz del cementerio acompañaba a un pueblo antaño tan expresivo.

El general de marras, como es frecuente en las dictaduras personales, creó un organismo político llamado Unión Patriótica, único autorizado para participar en los asuntos políticos, los demás partidos quedaban fuera de la “legalidad” creada.

³² .- Thomas, Hugh, Op. cit. p. 49

El engendro fue presidido por un abogado de nombre José Gavilán, que no bien había tomado posesión del alto cargo en el partido de la dictadura, cuando se presentó ante el Rey para ofrecerle sus respetos y consideraciones; al concluir la audiencia, lo esperaba la prensa para conocer las impresiones del novel y recién graduado político, respecto a la entrevista que había tenido; generoso respondió a las interrogantes que le formularan los señores periodistas con estas terminantes palabras:

“He dicho a su majestad que considero que ha llegado la hora de que cada español arrime su ascua a la sardina de su patriotismo”.³³

¡Ha sido terrible! – nos dice Miguel Maura – el efecto producido en los círculos políticos y sociales de Madrid por la ridícula frase acuñada, y añade:

“Unión Patriótica, como fiel ejemplo de la ley histórica según la cual los órganos políticos que crean las autocracias para su servicio y función de mando nunca les sobreviven, murió con el fin de la dictadura.”

Durante este período se realizaron algunas obras públicas de importancia y se crearon monopolios estatales como el del petróleo y el de teléfonos, que significaron claros beneficios a la hacienda pública española; no obstante ello, la corrupción, el peculado, el cohecho, el influyentismo, la arbitrariedad y la

³³ - Maura, Miguel, Así Cayó Alfonso XIII, Imprenta Mañez, Primera Edición, México 1962, p. 16.

represión, propiciaron el nacimiento de odios y deseos de venganza que un día serían desahogados, dejando una estela de sangre inenarrable.

La ironía española divulgó la siguiente cuarteta, a partir de las siglas de la empresa petrolera creada por la dictadura (CAMSA), que pone de manifiesto la prevaricación de sus funcionarios, comenta la Dra. Arnaiz:

“¡Hay que ver!

¡Como

Acaparan

Millones

Sotelo y

Anido!

¡Diga usted!

La dictadura tendía a prolongarse, en consecuencia, el 24 de junio de 1926 se tenía prevista una conspiración político militar contra Primo de Rivera en la que participaron entre otros: Romanones, Marcelino Domingo y los militares Batet, Weyler y Aguilera; este intento fue superado por el dictador, quien el 12 de septiembre de 1927 publicó un decreto por el que creaba una Asamblea Nacional de los intereses generales, a la que no se dotaba de atribuciones institucionales expresas: “No ha de ser un parlamento, no legislará, no compartirá soberanías...”,

reza la exposición de motivos.³⁴ Era un órgano consultivo, cuya principal actividad sería la elaboración de un anteproyecto constitucional y orgánico de leyes fundamentales.

En 1929 la dictadura arremetió incesantemente contra la universidad, los líderes de los partidos y los dirigentes obreros, utilizando como brazo ejecutor a la tristemente célebre Federación Universitaria de Estudiantes (FUE), entre otros. Una fuga de capitales se produjo como consecuencia de la inestabilidad previsible, la peseta se devaluó, la política económica de la dictadura evidenció sus debilidades, crisis que provocara primero la dimisión del Ministro de Hacienda, Calvo Sotelo, después la de Primo de Rivera el 28 de enero de 1930, al no ser apoyado por los militares, que le habían retirado su confianza. El dictador murió a los sesenta años de edad, el 15 de marzo de 1930, en un modesto hotel de París

Alfonso XIII se había quedado solo, políticamente solo, hubo de meditar acerca de la persona adecuada para sustituir al dictador, que a la sazón, le había dejado tres nombres sobre el escritorio para este fin, eran los de los Generales Martínez Anido, Barrera y Berenguer, los dos primeros representaban la continuidad de la dictadura, el último era un viejo amigo del Rey, leal. A éste otorgó su confianza para la formación de un gobierno, cuya tarea esencial, encomendada por el monarca, sería la restitución del orden jurídico bajo la norma fundamental de 1876; pero la pretensión de volver a la normalidad constitucional

³⁴ .- Martínez Cuadrado, Miguel, Op. Cit. p. 386

de la restauración ya no estaba en las miras de los grupos de relevancia política y social, quienes en ese momento iniciaban ataques frontales contra la monarquía y a favor de la república.

El gabinete del General Dámaso Berenguer, presidente y responsable del Ministerio de Guerra, se integró con Argüelles en Hacienda; Matos en Fomento; Estrada en Justicia; Sangro, Marqués de Uad el Jelú en Trabajo; Contraalmirante Carvia en Marina; Don Elías Tormo, Rector de la Universidad Central en Instrucción Pública; Wais en Economía y el Duque de Alba en Estado. Ninguno de estos personajes ostentaba la representación de partido político alguno y participaban por cuenta propia en este gobierno, a sabiendas de que el derrumbe de la monarquía no permitía abrigar esperanzas.

Angel Osorio y Gallardo, abogado de extraordinario talento, decano del Colegio de Abogados de Madrid, de ingenio inagotable y de diestra palabra, pronunció un discurso en el Ateneo de Zaragoza. Se declaró "monárquico sin Rey", lo que originó el cambio al bando republicano de no pocos monárquicos que habían caído en la indecisión;³⁵ de igual modo, el 13 de abril de 1930, Don Aniceto Alcalá Zamora, pronunció un discurso en el Teatro Apolo de Valencia, en el que se apartaba de la monarquía y describió como debía ser la república que él estaba dispuesto a servir. Con estas manifestaciones se incrementó notablemente la enjundia de las clases populares y medias, por el cambio de régimen.

³⁵ - Maura, Miguel, Op. Cit. p 55.

Indalecio Prieto se expresó el 25 de abril en el Ateneo Científico y Literario de Madrid contra el rey, el gobierno, las autoridades y directamente contra el General Berenguer, lo que supuso una formidable sacudida a las masas y a la dinastía cuyo fin era en esos momentos ya inapelable.

Ante la conciencia de esta situación, Don Aniceto Alcalá Zamora y Don Miguel Maura se dieron a la tarea de encuadrar a las fuerzas políticas y sindicales del país, dentro de un programa previamente madurado, para asumir la función de gobernar; con el afán de que la transición de regímenes se llevara a cabo en un plano de estabilidad y concordia social, y a fin de evitar la dispersión y el caos. Así fue como el 17 de agosto de 1930, a las tres de la tarde se inició la reunión que poco tiempo después sería conocida como el "Pacto de San Sebastián", por haber sido este sitio donde se verificó. A ella asistieron Alejandro Lerroux, por Alianza Republicana; Marcelino Domingo, Álvaro de Albornoz y Ángel Galarza por el Partido Radical Socialista; Manuel Azaña, por la Izquierda Republicana; Santiago Casares, por la Federación Republicana Gallega, Carrasco Forniguera, por Acción Catalana; Matías Mallol, por Acción Republicana de Cataluña; Jaime Ayguadé, por Estat Catalá; Alcalá Zamora y Miguel Maura por la Derecha Liberal Republicana; Indalecio Prieto y Fernando de los Ríos, por cuenta propia, ya que el Partido Socialista, al que pertenecían, no había querido dar su conformidad hasta saber el resultado de la reunión. Como invitados concurren Felipe Sánchez Román y Eduardo Ortega y Gasset, Gregorio Marañón no pudo estar presente por haber

salido fuera del país pero envió un telegrama de adhesión a los acuerdos que ahí se tomaran.³⁶

Como artículo de previo y especial pronunciamiento, abierta que fue la reunión, Carrasco Formiguera planteó la cuestión catalana diciendo que si no se otorgaba absoluta autonomía a esa región, al advenimiento de la república, esa reunión carecía de sentido para ellos. La discusión se generalizó para finalmente acordar por unanimidad "que la República no podía contraer más compromiso previo con Cataluña que el llevar al Parlamento Constituyente un Estatuto de Autonomía, siempre y cuando el pueblo catalán, consultado mediante elecciones libres, declarase que deseaba esa autonomía."³⁷

Continuó la reunión con la elaboración de un plan político y la preparación del movimiento revolucionario para el establecimiento de la República, en caso necesario; y se nombró un Comité Ejecutivo, que dirigiría la política republicana y la del movimiento si se producía.

El comité era presidido por Alcalá Zamora, lo integraban Prieto, Azaña, Fernando de los Ríos, Domingo, Albornoz y Miguel Maura.

Fue el pacto de San Sebastián un acto político que preveía la violencia como algo posible pero que era contrario a ella. Sus acuerdos fueron baluarte

³⁶.- Maura, Miguel, Op. Cit. p. 71

³⁷.- Maura, Miguel, Op. Cit p. 71

frente a las presiones de los grupos más radicales durante los primeros meses de la República. Fue un esfuerzo racional por dar sentido, moderación y camino cierto a un cambio tan profundo. Felizmente cumplió su cometido, encauzó con eficacia las aspiraciones del pueblo español, que en ese momento quería la forma republicana de gobierno, motivado por las recientes experiencias dictatoriales y por la incapacidad del monarca para conducir sus destinos; no obstante un devenir histórico que apuntaba en otra dirección, como finamente lo percibió Juan Prim en otro tiempo.

En Madrid tres eminentes intelectuales, el doctor Gregorio Marañón, José Ortega y Gasset y el novelista Ramón Pérez de Ayala, constituyeron el movimiento denominado "al servicio de la república". Ortega (cuyas elocuentes críticas anteriores al parlamento habían ayudado a Primo de Rivera) escribió un famoso artículo en el que declaraba: ¡Españoles, vuestro estado no existe! ¡Reconstruidlo! Delenda Est Monarchia.³⁸

El reinado de Alfonso XIII se significó por su notoria falta de prudencia y sensibilidad. Al iniciar el año de 1930 el Rey se lanzaba a la lucha diaria de juicios y opiniones en la que tomaría partido, olvidando la conveniente distancia que debía existir entre él, como jefe de Estado y los asuntos de política doméstica. Cuando el General Primo de Rivera disolvió las Cortes en 1923, los presidentes del senado y del congreso acudieron a la presencia de Alfonso XIII para recordarle

³⁸.- Thomas, Hugh, Op. Cit p. 51

que la Constitución lo hacía personalmente responsable de la obligación de convocar a Cortes en el plazo de tres meses, asunto al que no concedió mayor importancia y por supuesto dejó de atender en un alarde de contumacia frente al orden jurídico de aquella nación.

En tanto esto sucedía, los ánimos se exacerbaban en todo el país, hombres como Don Niceto Alcalá Zamora hacían un llamamiento a conservadores, católicos y moderados para que se uniesen a la República. Se había preparado un golpe por el que el 15 de diciembre de 1930 se declararía el régimen republicano en toda España, movimiento que fue traicionado por la extrema izquierda y sofocado por el gobierno. El General Berenguer no tenía alternativa, debía convocar a elecciones para dotar las Cortes, así lo hizo, pero monárquicos y sus opuestos decidieron abstenerse de votar. Entonces, el General abandonó el poder. El rey se había cargado de responsabilidad directa y personal y todos los actos de la dictadura y del caos político que se vivían a él eran atribuidos, nos advierte Madariaga.

La negativa a participar en las elecciones de parte de los partidos de uno y otro signo se debió al amordazamiento de la opinión pública, merced a la censura existente.

El nuevo gobierno se formó bajo la presidencia del Almirante Aznar, último del reinado de Alfonso XIII. Se llevaron a cabo elecciones municipales el 12 de abril de 1931, fruto del ingenio y fina percepción del veterano Conde de

Romanones, Ministro de Estado. Excepto Cádiz, todas las capitales de provincias de España votaron a favor de los candidatos antimonárquicos, ante los hechos, el Conde de Romanones negoció con Alcalá Zamora el cambio de régimen y el 14 de abril de 1931 los ayuntamientos de Barcelona, Oviedo, Sevilla, Valencia y otras ciudades proclamaron la segunda República Española. El General Sanjurjo, que en aquel momento era jefe de la Guardia Civil se declaró a favor del nuevo régimen, para dar entender al rey la gravedad de la situación. Años antes este General fue cómplice de la conspiración de Primo de Rivera.

Alfonso XIII abdicó con el propósito de evitar derramamientos de sangre y salió hacia Cartagena, de donde partiría al exilio.³⁹ Antes de salir de España, el rey leyó este manifiesto a la Nación, redactado por el Duque de Maura:

“Las elecciones celebradas el domingo, me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público, hasta en las más críticas coyunturas”.

“Un rey puede equivocarse y sin duda, erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia.”

³⁹ .- Madariaga, Salvador de, Op. Cit pp. 447 y sigs.

“Soy el rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero resueitamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la historia, de cuya custodia ha de pedirme algún día cuenta rigurosa.”

“Espero conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del poder real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.”

“También ahora creo cumplir el deber que me dicta mi amor a la patria. Pido a Dios, que tan hondo como yo lo sienta y lo cumplan los demás españoles.”⁴⁰

Una dictadura incoherentemente aceptada por el monarca, un ejercicio arbitrario del poder, un abandono de las responsabilidades políticas y sociales de gobierno, una intransigencia acumulada de los factores reales de poder y un olvido inexcusable de las necesidades y anhelos del pueblo, suspendieron la monarquía durante el reinado de Alfonso XIII. Fueron éstos los verdaderos protagonistas del drama regio de aquellos tiempos.

⁴⁰ - Maura, Miguel, Op. Cit. p. 175.

3. La Segunda República.

España buscaba afanosamente la regeneración y modernización en todos los ámbitos de la vida nacional, la República era otro de estos intentos, que como los anteriores, y a pesar de haberse iniciado con posibilidades de consolidación, pronto devino en un ruidoso escenario de violentas contradicciones que desembocarían en una lucha fratricida de lamentables consecuencias.

El primer jefe de gobierno de la República fue Niceto Alcalá Zamora, un abogado de Andalucía, cordial, honesto, erudito, culto y católico. Después de haber sido ministro del rey, antes de la dictadura de Primo de Rivera, fue presidente del comité revolucionario creado en San Sebastián.⁴¹

Su gabinete se integró con Miguel Maura, Ministro de Gobernación, hijo de Don Antonio Maura, gran primer ministro del rey, y hermano del Duque de Maura, católico; Alejandro Lerroux, Ministro de Estado de la República, fundador del Partido Radical, de 67 años de edad, tenía una moral muy laxa, era anticlerical; Diego Martínez Barrio, Ministro de Comunicaciones, Jefe masónico de Sevilla, Presidente de las Cortes en 1936, anticlerical; Fernando de los Ríos, Ministro de Justicia, sobrino de Francisco Giner de los Ríos, profesor de la Universidad de Granada, amigo de Manuel de Falla y de Federico García Lorca, su hija se casó con el hermano de Federico García Lorca, socialista, humanista y sumamente moderado; Casares Quiroga, Ministro de Marina, jurista gallego, sería

⁴¹ .- Thomas, Hugh, Op. Cit p. 54.

posteriormente jefe del Gobierno al comienzo de la Guerra Civil; Álvaro de Albornoz, Ministro de Fomento, Jefe del Partido Republicano Radical Socialista; Marcelino Domingo, Ministro de Educación, miembro también de la dirección del Partido Radical Socialista; Manuel Azaña, Ministro de Guerra, escritor, ensayista, traductor y humanista, licenciado en Derecho, nació en Alcalá de Henares, cuna de Cervantes, creía que la República debía ser radical o no ser, fue el político más competente y más culto de la República, hostil se mostraba con la iglesia y con el ejército; Francisco Largo Caballero, Ministro de Trabajo, socialista, secretario general del sindicato socialista UGT, sucesor en el partido y en la UGT de Pablo Iglesias, padre de los socialistas españoles, yesero de oficio, funcionario sindical, hombre perseverante y honesto; Indalecio Prieto, Ministro de Hacienda, nacido en Oviedo, Asturias, socialista, trabajó de niño como vendedor de periódicos, años después sería designado director del periódico "El Liberal de Bilbao", y en su madurez, hombre rico e inteligente, hacia 1918 fue electo a las Cortes como diputado socialista, humanitario, compasivo, desinteresado y obediente a la disciplina del Partido Socialista Español al que pertenecía, era antagónico a Largo Caballero, siendo ambos miembros del mismo partido; Nicolau D'Olwer, Ministro de Economía Nacional, historiador clásico catalán, no era un político profesional.⁴²

Varios integrantes del primer gabinete del gobierno de la República eran masones. La masonería en España tenía un carácter antireligioso y anticlerical, lo que provocaba el enérgico rechazo de los conservadores y de la iglesia a los

⁴².- Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 59.

dirigentes de la segunda República, considerándolos testaferros del comunismo ateo.

El presidente de la UGT hasta 1931 fue Don Julián Besteiro, profesor de filosofía, socialista moderado, hombre cordial, humano, inteligente y culto, pero reservado, pensaba que los socialistas no debían participar en política, lo que motivó que dimitiera de la presidencia del partido y del sindicato. De recia personalidad, nadie se atrevía a tutearlo, nos advierte Hugh Thomas.

El primer asunto en importancia a que se abocó la República fue cuestión catalana; las cuatro provincias de Cataluña habían desarrollado una industria vigorosa, redujeron el analfabetismo y establecieron una estructura social moderna inmersa en la cultura mediterránea, lo que propició un hondo anhelo de autonomía, fomentado por la incomprensión, el centralismo y la hostilidad imperante en el gobierno hasta ese momento. Al lado del resurgimiento cultural, editorial, de su lengua, de la danza nacional, la sardana y el redescubrimiento del país Catalán e incluso la adopción de una divinidad nacional (La Mare de Deú de Montserrat), existía en esta región un gran número de partidos políticos que no admitían la autoridad del Estado Unitario Castellano. Entre ellos el Esquerra Republicano de Cataluña, cuyo jefe era Francisco Maciá, Coronel, anciano, conspirador contra la dictadura de Primo de Rivera. El segundo en la jerarquía de este partido era Lluís Companys, joven abogado, que junto con Maciá proclamó la República Catalana y obligó al gobierno de Madrid a enviar a una comisión

integrada por los ministros Nicolau D'Oliver, Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos para persuadir a Maciá de que esperara la aprobación del Estatuto Catalán de autonomía por las Cortes, a lo que accedió prudentemente.

El 15 de abril de 1931 el Gobierno Provisional de la República publicó los decretos en los que se nombraban a los ministros; inmediatamente después, publicaba otro en el que se fijaba el Estatuto Jurídico del nuevo Régimen, cuyas reglas eran:

- El sometimiento de cuanto haga el gobierno al fallo, en su día, de las Cortes Constituyentes, ante los que habrá de declinar sus poderes.
- El sometimiento a juicio de responsabilidades de los actos de gestión y de autoridad pendientes al ser disuelto el Parlamento por el golpe de Estado de 1923, y a la apertura de un expediente de revisión de toda la obra de la dictadura.
- Libertad de cultos, sin que el Estado, en momento alguno, pueda pedir al ciudadano revelación de sus convicciones religiosas.
- Reconocimiento del derecho sindical y la libertad corporativa.

- La propiedad privada es garantizada por la ley. La expropiación sólo será posible por causas de utilidad pública y previa indemnización y el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra.
- El gobierno se reserva la facultad de someter los derechos de los ciudadanos a un régimen de fiscalización previa, dando cuenta de ello a las Cortes en su día. Medida ésta para prevenir ataques de grupos radicales de derecha o de izquierda contra el nuevo régimen.⁴³

El 12 de abril de 1931 la República obtuvo un triunfo incontenible en las grandes ciudades con motivo de las elecciones municipales, según se ha expuesto; sin embargo, en pueblos pequeños y medianos, los candidatos monárquicos alcanzaron la mayoría o fueron electos al amparo del artículo 29 de la Ley Electoral de 1907, que establecía el deber de proclamar alcalde o concejal al candidato único, lo que propició una importante cantidad de conflictos en muchas provincias, porque los republicanos no admitían que la dirección de los ayuntamientos quedara en manos de personas de filiación monárquica o que su actuación en las comunidades a las que pertenecían los hubiera significado como caciques.

Ante estas circunstancias, Miguel Maura, Ministro de Gobernación, decidió abrir un período de 15 días para que los candidatos derrotados o los que se opusieran a la proclamación de concejales mediante la fórmula establecida por el

⁴³ .- Maura, Miguel, Op. Cit. pp. 193 y 194

artículo 29, presentaran sus quejas razonadas, reservándose el Ministerio, en la persona de su titular, la facultad de resolver. Asimismo dispuso que en tanto se tramitaban los expedientes, los gobernadores nombrarían en los ayuntamientos sujetos a revisión, comisiones gestoras interinas, en las que no podrían participar ninguno de los candidatos a Concejales.

Un gran número de quejas se presentaron con base en el procedimiento de revisión que se cita, de modo que inmediatamente se inició el examen de los expedientes, a efecto de dejar resuelto este asunto, antes de las elecciones a Cortes Constituyentes. El Ministro Maura, ayudado por el Subsecretario Manuel Osorio y por el Director de Administración Local, Luis Recaséns Siches. –“uno de los entonces jóvenes más capaces con que contaba la República” -, se dieron a la tarea de analizar y decidir la situación de más de 2500 ayuntamientos suspendidos, labor que fue concluida en dos jornadas.⁴⁴

Tanto los partidos de izquierda como de derecha desestimaron el trabajo realizado por el Ministerio de Gobernación, consecuencia lógica si atendemos a que las decisiones que se tomaran a nadie podían dejar satisfecho, cualquiera que estas hubieran sido, porque de no haberse abierto el procedimiento de revisión, se asumía como válida la elección de concejales por el artículo 29 que auspiciaba la posibilidad de la manipulación de las elecciones por parte de caciques o gente sin escrúpulos, lo que a su vez podía haber dado lugar a la toma de ayuntamientos

⁴⁴ .- Maura, Miguel, Op. Cit. p. 314

por la vía de la fuerza, en ejercicio de una solución apolítica de parte de los republicanos, desoídos en sus legítimas demandas; la alternativa: dejar que los gobernadores o los hombres de la República constituyeran los ayuntamientos, ignorando sin ningún fundamento de tipo jurídico y sin la intervención de ninguna institución, las elecciones celebradas conforme a leyes vigentes, lo que hubiera supuesto el sentimiento de ultraje de los monárquicos y el uso de la violencia bajo la bandera de "ruptura de la legalidad" , consentida por el Gobierno Provisional. Ambas opciones confluían en la solución apolítica del conflicto, ambas sugerían la cohesión de grupos con ánimo de enfrentamiento, con grave peligro para la paz y el orden del régimen recién nacido; sin embargo, alguna de ellas hubiese satisfecho inicialmente a alguna de las partes, aunque con severo daño para la paz y la imagen del Gobierno de la República, que a pesar de sus anhelos o preferencias, debía obrar con el mayor apego posible a los principios generales del derecho y a la justicia y no como partido político, so pena de desacreditarse con la consecuente pérdida de la indispensable autoridad moral que debía conservar.

Así pues, la solución adoptada por el Ministerio de Gobernación sin ser óptima, daba cauce a las quejas y peticiones de los republicanos, indignados por posibles irregularidades cometidas durante la elección y sujetaba su revisión a un procedimiento de equidad y buena fe, fundado en principios democráticos, lo que eliminaba la necesidad de violencia y fortalecía la confianza en un gobierno que si bien desestimaba la validez intrínseca de una norma positiva (art. 29) procedente de un régimen en extinción, sujetaba a los contendientes a un principio legitimador

por ser equitativo, ya que se respetaba la garantía de audiencia y pretendía resolver las cuestiones planteadas bajo los principios de justicia, publicidad, contradicción e igualdad, ante un orden jurídico caduco que estaba en proceso de ser sustituido por uno nuevo, que respondiera a las decisiones históricas, ya tomadas por el pueblo español en esos momentos.

Ninguna de las partes vería colmadas sus expectativas, no todos los ayuntamientos serían anulados, ni todos los Alcaldes y Concejales conservarían sus puestos, y lo más lamentable, en algunos casos, la legitimidad de una oposición se vería frustrada por la falta de una razonable sustentación en el expediente. Ni ayer, ni hoy podría suplirse la deficiencia de la queja en materia tan delicada y de estricto orden público como lo es el derecho electoral, no obstante hubo una solución política del conflicto con un alto rango de aproximación a lo justo.

Urgía en ese momento la elección de las nuevas Cortes y la aprobación de una nueva Constitución. Durante este período se modificaron los símbolos patrios españoles. El 6 de mayo de 1931 el gobierno decretó que la educación religiosa no sería obligatoria en las escuelas del Estado, asimismo se anunció el proyecto de construir miles de escuelas primarias nuevas.

Dentro del Gabinete del primer gobierno de la República existían discrepancias que con el tiempo se polarizarían hasta alcanzar el rango de antagonismos. Tal era el caso de Don Manuel Azaña y Don Alejandro Lerroux,

aquel pertenecía al Partido Acción Republicana, éste al Partido Radical, ambos en un principio moderados fueron merced a la mutua animadversión, recorriendo sus posiciones hacia los extremos, Azaña del lado socialista, Lerroux del lado de las derechas. Esta contradicción tendría efectos negativos en la delicada y precaria estabilidad de la República. Salvador de Madariaga atribuye dos consecuencias funestas a este hecho: “La primera que Manuel Azaña tomó un rumbo mortal para el nuevo régimen por consideraciones de gusto personal; y la segunda que, al tomarlo, reveló desastrosa falta de confianza en su propia fuerza y en la de sus amigos políticos para absorber al Partido Radical e insuflarle nueva vida...”⁴⁵

El 7 de mayo de 1931 el Cardenal Segura, Arzobispo de Toledo y Primado de la Iglesia Española, publicó una pastoral en la que aceptaba con poco agrado a la República e instaba al pueblo a no permanecer “quieto y ocioso” y a no dejarse ir hacia la “apatía y cortedad” ante quienes intentaban destruir la religión.⁴⁶

Se atribuye a esta grave y violenta pastoral, ser el primer estallido de la contienda que no cesaría hasta el fin de la guerra civil. El 24 de mayo de 1931 el Vaticano negó su placet diplomático a Don Luis Zavaleta, representante del Gobierno Provisional de la República ante este Estado.

Frente a la intransigencia del Arzobispo para con la República, el Gobierno decidió expulsarlo.

⁴⁵ - Madariaga, Salvador de, Op Cit p. 461

⁴⁶ - Thomas, Hugh, Op. Cit. p 69

Acontecimientos inesperados se precipitaron en Madrid. El 10 de mayo después de una riña callejera fueron asaltadas las oficinas del A.B.C., y quemada su redacción, el gobierno cerró ese periódico y el Debate y detuvo al director del primero. Se inició la quema de iglesias por parte de grupos radicales y comenzaron a ondear banderas rojas. Estos hechos se extendieron a otras ciudades del país. Innumerables huelgas se llevaron a cabo y el comunismo, de escasa significación en el universo político nacional, empezó a tener lugar en las noticias.

No obstante estos contratiempos, el gobierno republicano intentaba por todos los medios el establecimiento de un sistema de legalidad que satisficiera las aspiraciones democráticas del pueblo y fuera base sólida de las instituciones políticas del régimen.

El 14 de julio de 1931, se reunió por vez primera la Asamblea Constituyente en cuya integración predominaban los socialistas con 116 diputados, los Radicales con 90 y los Radicales Socialistas con 66, también habían 30 diputados de Acción Republicana, 17 Federales, 22 Progresistas, así como los derechistas con 60 diputados, 43 Catalanes y 16 Gallegos que generalmente unían sus votos al partido de Acción Republicana. El presidente de las Cortes Constituyentes fue Don Julián Besteiro. Salvo excepciones como la mencionada, la mayoría de los constituyentes eran jóvenes sin experiencia parlamentaria, ocupados en legislar contra el pasado más que en hacer los cimientos del porvenir. La Constitución aprobada en estas condiciones adolecía de tres defectos capitales que la privaban

de toda viabilidad, a saber: Un ejecutivo débil, la falta de Senado y la separación de la Iglesia y el Estado.⁴⁷

Con motivo de las discrepancias, entre el proyecto de Constitución y el texto aprobado, durante una de las sesiones de la Asamblea Constituyente, el Presidente del Gobierno provisional, señor Alcalá Zamora y el Ministro de Gobernación, señor Miguel Maura, dimitieron; recayó entonces la Presidencia del Gobierno en Manuel Azaña.

La Constitución de la Segunda República nació el 9 de diciembre de 1931 y murió el 18 de julio de 1936.

La comisión de juristas nombrada para preparar el proyecto de Constitución había propuesto dos Cámaras, la asamblea constituyente privó al poder constituido del cuerpo colegiado cuya función primordial es la de moderar los posibles excesos en la relación entre el ejecutivo y el legislativo, del ejecutivo en materia de política exterior y de los poderes en su interacción con la opinión pública. Es en sí misma la existencia del senado una garantía de defensa de la Constitución. El ejecutivo débil respondió a la temperamental reacción contra el poder ejercido en forma arbitraria por la pasada dictadura y la separación de la Iglesia y el Estado fue una decisión en la que el impulso emocional sustituyó a la razón, pues se hizo caso omiso del papel que la Iglesia había tenido

⁴⁷ - Madariaga, Salvador de, Op. Cit. p. 469

históricamente en la vida pública y privada del pueblo español y de su carácter de factor real de poder equiparable al de la prensa.

En el pensamiento de Salvador de Madariaga, durante la vigencia de la Constitución de 1931, España vivió tres etapas distintas en su historia política: La primera abarca el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1931 y el 3 de diciembre de 1933, se significó por un gobierno de corte izquierdista, que tuvo que hacer frente a un alzamiento armado de la derecha en agosto de 1932; la segunda, del 3 de diciembre de 1933 al 15 de febrero de 1936, con un gobierno de derecha en el que hubo necesidad de enfrentar un levantamiento de las izquierdas en octubre de 1934 y; la tercera etapa que se caracterizó por un gobierno de izquierda, entre el 16 de febrero y el 18 de julio de 1936, que finalizaría con la guerra civil española, motivada por el alzamiento de la derecha en contra del Gobierno Constitucional. La República no pudo resistir a estas violentas sacudidas.⁴⁸

La cuestión catalana halló solución de autonomía mediante la aprobación del Estatuto respectivo, ratificado por las Cortes el 9 de septiembre de 1932. Azaña haciendo gala de grandes dotes de estadista y parlamentario fungió como mediador entre los extremos de tan delicado asunto y puso al pueblo de esa región en pleno goce de sus libertades.

⁴⁸ .- Madariaga, Salvador de, Op. Cit. p. 470

Los vascos tenían también, como sucedía con catalanes y gallegos, un sentimiento nacionalista que exigía la aprobación de un estatuto. El pueblo vasco era esencialmente católico y partidario del antiguo lema "por Dios y por nuestros fueros". La Iglesia vasca apoyaba el movimiento autonomista, a ello se debió que los diputados de esta región abandonarían las Cortes durante la discusión de los preceptos anticlericales de la constitución.

Los delegados de las tres provincias vascas votaron por abrumadora mayoría en favor del Estatuto de autonomía.⁴⁹

Durante la primera etapa de la república el asunto de la iglesia fue tratado con intolerancia, dotada desde el texto mismo de la norma fundamental y llevada a la práctica sin reservas ni consideraciones. El artículo 26 del ordenamiento citado prohibía a las ordenes religiosas dedicarse a la enseñanza, de modo que los jesuitas fueron constreñidos a cerrar sus escuelas. El mismo precepto disponía que una ley especial regularía la total extinción en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del clero. Con estas medidas, la República se atrajo el resentimiento de los sacerdotes, cuya influencia era notable en la sociedad. El ejército fue asimismo objeto de un tratamiento falto de tacto y en buena medida imprudente.

⁴⁹ - Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 112

- Ubierto, Antonio; Reglá, Juan Jover, José María; Seco, Carlos, Op. Cit. p. 946

Azaña, en tanto fue Ministro de Guerra abolió la Ley de Jurisdicciones, disolvió el Tribunal Supremo del Ejército y la Armada y transfirió sus atribuciones a los Tribunales Ordinarios. Suprimió el rango de Capitán General, retiró a buen número de oficiales para adelgazar el ejército en pos de mayor eficiencia y suspendió la jura de bandera; decisiones todas que crearon un profundo malestar entre los Generales y oficiales. Huelga hablar del poder del ejército y del roll que había tenido en la vida de España.

Hugh Thomas refiere que "la épica de Marruecos desempeñó un papel importante en la historia del hundimiento de la República, porque los Generales Sanjurjo, Goded, Franco, Millán Astray, Queipo de Llano y Mola, por citar a los caballeros de África más conocidos, así como algunos oficiales jóvenes como los Coroneles Varela y Yagüe, consideraban a España como una nueva forma del problema Marroquí: infestada de tribus rebeldes camufladas de partidos políticos y pidiendo a gritos una mano de hierro."⁵⁰

El 10 de agosto de 1932 en Madrid y Sevilla se intentó un golpe de Estado contra la República que fue rápidamente contenido, entre sus dirigentes se hallaba el General Sanjurjo, quien después de haber obtenido el indulto del Presidente Azaña, pues había sido condenado a muerte por los Tribunales, fue sometido a la cárcel como delincuente del orden común. El General en cuestión tenía dos propósitos: Restaurar la monarquía y derrocar la "dictadura anticlerical de Azaña."

⁵⁰ .- Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 117

También estuvieron involucrados en el alzamiento el Conde de Vellellano, Pedro Sáinz Rodríguez, Antonio Goicochea y los Generales Goded y Ponte.

Los conflictos al interior del gobierno se agudizaron, las contradicciones entre Azaña y Lerroux encontraron su principal asiento en el parlamento, donde los socialistas acusaban a los radicales de tener pretensiones dictatoriales, anunciando que se opondrían por medios violentos, de otro lado los radicales asumían la oposición con la correspondiente actitud contestaría.

Los anarquistas hacían su parte en esta geografía de agresiones, atacaban a la guardia civil, organizaban huelgas y confiscaban tierras y propiedades; en respuesta, el gobierno sometía a los rijosos, lo que producía un severo deterioro de su imagen, que era aprovechado por las derechas, empeñadas en desacreditar a Azaña. Finalmente consiguieron asumir el poder el 13 de septiembre de 1933 y Lerroux formó un gobierno.

El 3 de octubre del mismo año Martínez Barrio lo sustituyó y convocó a elecciones, que se llevaron a cabo el 10 de noviembre y el 3 de diciembre de 1933. Resultó ganadora la derecha, gobernaría dos años y sería conocido este período como el bienio negro. En conjunto obtuvo 217 diputados, el centro 167 y la izquierda 99, con lo que el Presidente de la República confió a Don Alejandro Lerroux la formación de un gabinete, se iniciaba la segunda etapa de la República, dominada por la derecha española.

En estas elecciones participaron más de 19 partidos políticos, el pueblo votó por una actitud moderada del gobierno, los ánimos entre la derecha y la izquierda se habían enconado, el gobierno formado por Lerroux se dio a la tarea de suspender las reformas realizadas por Azaña, pero la intención no fue corregir errores o moderar excesos, sino responder a ellos en forma radicalmente opuesta, de modo que las agresiones al obrero y el jornalero no se hicieron esperar, la seguridad en el empleo desapareció, los salarios de hambre retornaron, se suprimieron los recursos destinados a la reforma agraria, se puso en libertad al General Sanjurjo, se suavizó la política respecto a la iglesia y al ejército, esta medida, conveniente, era en el fondo oportunista, sin convicción, trataba de reagrupar fuerzas y no reducir tensiones, lamentablemente.⁵¹

Dos tendencias políticas cobraban en España cierta importancia en aquella época, de un lado el comunismo, merced al interés que producía en los jóvenes la Revolución Rusa y la gran cantidad de literatura que circulaba acerca de ese país, y de otro, el fascismo, de particular interés para un sector de la juventud, encabezado por José Antonio Primo de Rivera, fundador de la falange española en 1933, hijo del exdictador, diputado a las Cortes en 1934, abogado, originalmente monárquico, luego fascista.

Durante el verano de 1934 el Presidente de la República, Don Niceto Alcalá Zamora confió el poder al señor Ricardo Samper, abogado valenciano. En ese

⁵¹.- Madariaga, Salvador de, Op Cit. p. 513

momento, el señor José María Gil Robles, fundador de la Confederación Española de Derechas Autónomas, CEDA, había agrupado en torno suyo a fuerzas de la derecha y contaba con la representación de la coalición más numerosa que había en la cámara, aspiraba a asumir el poder.

El 1 de octubre de 1934, cuando las Cortes retiraron sus votos al señor Samper, se incorporaron al gabinete presidido por Lerroux tres ministros de la CEDA; esto provocó que la izquierda se echara a las calles en ejercicio de una huelga general que paralizó entre otras ciudades a Oviedo, Barcelona y Madrid. En Asturias, la huelga adquirió el carácter de un movimiento armado entre los mineros y las fuerzas del gobierno. La ciudad de Oviedo quedó destruida casi en su totalidad, hubo cuantiosas pérdidas humanas de ambas partes, el levantamiento fue sofocado, su objetivo era la implantación de la República Socialista en oposición al fascismo de la CEDA. Los Generales Franco y Goded dirigieron las fuerzas del gobierno para reprimir el levantamiento.

En Barcelona, siendo presidente de la Generalitat Lluís Companys "fue votada una ley catalana para regir y resolver las cuestiones que surgieran entre terratenientes y granjeros con arreglo a un procedimiento que los terratenientes catalanes consideraron injusto y opresivo. Los terratenientes consiguieron que el Tribunal de Garantías Constitucionales anulase la ley por no tener las Cortes

Catalanas competencia legislativa sobre el particular.”⁵² El señor Companys ratificó y promulgó la ley anulada por el más alto tribunal del país.

Poco después el señor Companys invitó a las multitudes catalanas, desde el balcón de la Generalitat, a establecer el Gobierno Provisional de la República en Cataluña, en protesta contra el fascismo. El 7 de octubre el gobierno de esta provincia estaba en la cárcel. En Madrid, la huelga fue rápidamente desarticulada a pesar de haber sido dirigida por Francisco Largo Caballero, el líder socialista que en esos momentos había adoptado una postura extrema.

El gobierno derechista Lerroux – Gil Robles, arremetió en venganza contra Don Manuel Azaña, quien en todo tiempo, especialmente en la crisis de 1934, obró de una manera ética y responsable. Fue detenido este líder de opinión y parlamentario en violación del precepto constitucional que garantizaba la inmunidad de los diputados a las Cortes y se intentó desprestigiarlo con informaciones calumniosas respecto a su participación en los hechos de octubre de ese año. Antonio Goicochea imputaba a Don Manuel Azaña haber realizado maniobras ilegales, siendo Ministro de Guerra, durante el primer período de la República, para dotar a los mineros asturianos de armamento, previo a los acontecimientos de la revolución de octubre, situación que fue desvirtuada por Azaña ante el Parlamento, aportando pruebas indubitables de su recto obrar al frente del Ministerio y como presidente del Consejo de Administración de la

⁵² .- Madariaga, Salvador de, Op Cit pp. 520-521

empresa del Estado dedicada a la producción de material bélico. Los hechos que se imputaban a Manuel Azaña no fueron admitidos por dos tercios de las Cortes y hubo que ponerlo en libertad, a pesar de los deseos de varios miembros del gabinete.

Hubo gran represión con motivo del alzamiento descrito, los tribunales militares dictaron en 1935, 25 sentencias de muerte, se ejecutaron dos. Muchos ayuntamientos socialistas estaban suspendidos por ser sus dirigentes del mismo partido que algunos de los rebeldes de 1934. Los tres ministros de la CEDA dimitieron. A continuación Lerroux formó gobierno e incorporó a cinco representantes de la CEDA, entre ellos a Gil Robles como Ministro de Guerra, que había pugnado porque se hicieran efectivas las penas de muerte contra los que participaron en la rebelión.

Francisco Franco fue nombrado Jefe del Estado Mayor y se le envió a Marruecos, inmediatamente después fueron ascendidos varios oficiales de derecha y destituidos otros considerados liberales o socialistas.

El Presidente Alcalá Zamora estaba decidido a no pedir a Gil Robles que formara gobierno, quien a la sazón había provocado una crisis ministerial con este objetivo; sus programas de gobierno y de reforma constitucional no agradaban al Jefe del Estado; en estas circunstancias, Alcalá Zamora pidió al señor Manuel Portela Valladares, político de la monarquía que formara gobierno a fin de propiciar el aglutinamiento de las fuerzas de centro, que para ese momento ya no

existían. Los ánimos, las tendencias, las ideologías y sobre todo los comportamientos, se habían radicalizado, vientos revolucionarios soplaban desde los cuatro puntos cardinales, el hambre, la miseria, la violencia y la muerte, cabalgaban como fieles jinetes del Apocalipsis.

La decisión del Presidente fue interpretada como un ultraje para Gil Robles. Se preparaba un golpe de Estado que el General Franco, jefe del Estado Mayor no apoyó en ese momento, hecho que desanimó a los conspiradores.

Mientras esto sucedía, las izquierdas se organizaban con la activa participación de Manuel Azaña.

El 4 de enero de 1936 se disolvieron las Cortes para dar paso a las elecciones que se llevarían a cabo el 16 de febrero de ese año. Se inició la tercera etapa en la historia política de la República.

Los militantes de la CEDA y de la Falange española habían adoptado actitudes beligerantes, del mismo modo que acontecía con los socialistas y anarconsindicalistas. Las izquierdas se agruparon en un solo bloque, que se denominó "Frente Popular", a instancias del Partido Comunista. Este tipo de coaliciones habían sido propuestas como política a seguir por Dimitrov, comunista búlgaro, que en ese momento era Secretario General del Komitern, cuyo séptimo congreso se había celebrado durante el mes de julio de 1935 en Moscú, con la

finalidad de que los partidos comunistas pudieran hacer frente a la amenaza que suponía la Unión Soviética, la ascensión de Hitler al poder.⁵³

El 15 de enero de 1936 se firmó el pacto para constituir esta coalición signándolo además de los partidos de izquierda, una fracción de militantes del Partido Radical que se había escindido.

El programa del Frente Popular incluía entre sus propuestas la amnistía para los presos políticos, la readmisión en sus puestos de trabajo de todos aquellos que por razones políticas habían sido separados de los mismos, el pago de indemnizaciones a las víctimas de 1934, el restablecimiento del Estatuto Catalán y la negociación de otros estatutos regionales, así como la reconducción de la Reforma Agraria y otras medidas iniciadas en 1933.

4. Las elecciones del 16 de febrero de 1936.

Los líderes de los partidos en contienda lanzaban consignas con tremenda violencia, el clero proponía al pueblo abiertamente que votara contra el frente popular; Largo Caballero manifestaba que si ganaban las derechas, él declararían la guerra civil; Primo de Rivera anunciaba que sus seguidores no harían caso de un resultado "peligrosamente contrario al destino eterno de España."⁵⁴

⁵³ - Tomas, Hugh, Op. Cit. p. 177

- Ubierto, Antonio; Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos, Op. Cit. pp. 951, 952, 953 y 954

⁵⁴ - Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 179

Calvo Sotelo inició su campaña política de corte antidemocrático y antirrepublicano, decía que la Constitución estaba muerta.

Como se había previsto, el 16 de febrero de 1936 el pueblo español concurrió a las urnas, votó por coaliciones, no por partidos políticos. Hugh Thomas dice que las cifras más confiables respecto a aquellas jornadas electorales permitieron una distribución de los escaños de la siguiente manera: "Socialistas, 88; Izquierda Republicana (Azaña), 79; Unión Republicana (Martínez Barrios), 34; Comunistas, 14; Esquerra, 22; CEDA, 101; Agrarios, 11; Monárquicos (incluido Calvo Sotelo), 13; Carlistas, 15; Nuevo Partido del Centro (Portela Valladares), 21; Lliga, 12; Radicales, 9; y Vascos, 5; La Falange no tuvo ningún escaño."⁵⁵ Ni Lerroux ni José Antonio Primo de Rivera obtuvieron posición alguna.

Al día siguiente de las elecciones las derechas clamaban por un golpe de Estado, Portela dimitió el 19 de febrero de 1936, el Presidente pidió a Azaña que formara gobierno, así lo hizo. Su primer acto fue la firma de un decreto de amnistía que se extendía a todos los presos políticos. El tribunal de Garantías Constitucionales declaró ilegal la suspensión del estatuto catalán. El Instituto de Reforma Agraria reanudó sus labores, como consecuencia de los decretos de amnistía se ordenó la reinstalación en los puestos de trabajo, de todos aquellos que hubiesen sido separados de los mismos con motivo de las huelgas de 1934, indemnizándoles los salarios vencidos y con la obligación a cargo de los patrones

⁵⁵ .- Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 180

de mantener a los trabajadores sustitutos con empleo o pagarles también una indemnización. De nueva cuenta se manifestó la intolerancia contra la enseñanza religiosa.

El frente Popular obtuvo una victoria muy destacada en la segunda vuelta de las elecciones. Manuel Azaña asumió el poder con un ánimo deprimido, "Siempre he temido que volviésemos al gobierno en malas condiciones. No pueden ser peores. Una vez más hay que segar el trigo en verde."⁵⁶ Mantuvo el estado de alarma y la censura a la prensa.

La violencia se extendió en todo el país, obra de los extremos de izquierda y de derecha, aquellos eufóricos, éstos para exacerbar el desorden con la finalidad de justificar la implantación de un nuevo "orden".

Largo Caballero pregonaba por toda España que la hora de la revolución estaba cerca. José Antonio Primo de Rivera se inclinaba a favor de un alzamiento militar. Los falangistas patrullaban las calles de Madrid en sus coches, fuertemente armados.

Los partidos de izquierda embriagados con su triunfo no cerraron filas, las diferencias entre sus líderes se iban haciendo evidentes, particularmente en el

⁵⁶ .- Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 184

partido socialista, donde un sector apoyaba a Largo Caballero y otro a Indalecio Prieto.

Este conflicto fue de gran trascendencia para la vida política de España en aquellos días.

Entre las derechas, la derrota de las elecciones dio pauta a una reorganización; Gil Robles fue sustituido por Calvo Sotelo a la cabeza de las clases medias, la CEDA contaba con líderes dispuestos a una insurrección armada de inmediato.

En el ejército, los antagonismos estaban planteados pero contenidos. Había dos agrupaciones claramente divergentes, de un lado la Unión Militar Española, de derechas, que llevaba a cabo una conspiración antirrepublicana comandada por Generales como Fanjul, Queipo de Llano, Ponte, Orgaz, Goded, Mola, Barrera y González Carrasco: de otro lado, la Unión Militar Republicana Antifascista, que se integraba con los Generales Núñez de Prado, Gómez Caminero y el Capitán Díaz Tendero.

El 8 de marzo de 1936 se reunieron los Generales Francisco Franco, Goded y Mola y decidieron apoyar un alzamiento militar que posiblemente sería dirigido por Sanjurjo, en caso de que se entregara el poder a Largo Caballero, de que se disolviera la Guardia Civil o de que la anarquía dominara al país.

El 15 de marzo fue detenido José Antonio Primo de Rivera como consecuencia de la bomba que un falangista puso en el domicilio de Largo Caballero, después de un ataque contra Jiménez de Asúa, jurisconsulto socialista, presidente de la comisión que preparó la Constitución de 1931. Se acusó al líder de la falange de portar armas sin licencia. Antes Azaña había hablado con José Antonio y le sugirió que abandonara el país. “No puedo –contestó- mi madre está enferma. Pero su madre murió hace muchos años –replicó Azaña – Mi madre es España, dicen que repuso José Antonio, y no puedo abandonarla.”⁵⁷

No había terminado marzo de 1936 cuando un gran número de campesinos extremeños ocuparon unas tres mil fincas al grito de ¡Viva la República!, continuaron la destrucción del ganado y los incendios de cosechas.

Durante los primeros días de abril se produjo una crisis constitucional que afectaba directamente al Presidente. En efecto, la Constitución de 1931 establecía en su artículo 81 la posibilidad de deponer al Presidente de la República si ejercía la facultad de disolver dos veces las Cortes, cosa que ya había hecho Alcalá Zamora. La izquierda utilizó este dispositivo y el Presidente dimitió. Dos meses después se fue a Sudamérica, donde vivió en la penuria hasta su muerte en 1949. Alcalá Zamora fue sustituido por Manuel Azaña como Presidente de la República en elección celebrada el 10 de mayo. Las derechas no presentaron candidato y se abstuvieron de votar. De inmediato nombró Azaña

⁵⁷ - Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 192

como Jefe del Gobierno a Casares Quiroga. El Presidente quería una coalición de hombres de centro, que – comenta Hugh Thomas – de haberse logrado, se hubiera salvado al país de la guerra.

Preparado estaba un golpe de Estado para el 17 de abril, cuyo Comandante en Jefe sería Sanjurjo. Fracasó este intento y los militares rebeldes acordaron que el General Mola, en Pamplona, se convirtiera en el director de toda la conspiración. Emilio Mola nació en Cuba, provenía de una familia de liberales españoles, demostró valentía en la defensa de Dar Akobba, Marruecos. Se dedicó a preparar el levantamiento y estimaba que debía ser en extremo violento.

Mientras tanto, Largo Caballero proponía al pueblo la dictadura del proletariado una vez que se derrumbara el Frente Popular. Julián Besteiro pensaba que las condiciones de España eran diferentes a las de Rusia en 1917 y que por eso no era posible el comunismo en el país.

Durante el mes de mayo, la Federación Anarquista Ibérica celebró su congreso anual, en él definió su postura respecto al futuro de España, los postulados eran: la abolición de la propiedad privada, el Estado y las clases sociales; Las organizaciones de productores, una vez socializada la riqueza, se encargarían de la administración directa de la producción y el consumo; las comunas se ocuparían de proporcionar habitación cómoda a todos los pobladores de cada localidad, asegurando asistencia y educación; la base de la sociedad serían las comunas autónomas, aunque el derecho de autonomía no excluiría el

deber de cumplir los acuerdos de conveniencia colectiva; no se actuaría en un principio contra la familia; se otorgaría igual trato a las mujeres tanto social como profesionalmente; el comunismo libertario proclama el amor libre, garantizando a los hijos la salvaguarda de la colectividad; por medio de una buena educación sexual, de acuerdo con las finalidades de la eugenesia, se tendería a la selección de la especie, de manera que las parejas humanas procrearán conscientemente, pensando en producir hijos sanos y hermosos, (Hugh Thomas nos llama la atención acerca de este último punto, diciéndonos que “se ha ignorado este aspecto del programa anarquista”)⁵⁸, cuyas consecuencias serían deleznable en cualquier momento de la historia del hombre; la religión sería una cuestión reservada a la conciencia individual exclusivamente, por lo que se cerrarían todas las iglesias; el analfabetismo sería combatido enérgica y sistemáticamente; quedaría excluido definitivamente todo tipo de sanciones y recompensas; el acceso a las artes y a las ciencias sería libre; no habría distinciones entre trabajadores manuales e intelectuales, pues ambas categorías, las tendría un mismo individuo. Estas ideas se llevaron a la práctica en cientos de pueblos y ciudades de España.

El 25 de mayo ya se tenía un plan para derrocar a la República, el General Mola lo había diseñado. El 5 de junio José Antonio fue trasladado de la cárcel de Madrid a la de Alicante, ese mismo día Mola distribuyó un documento político en el que hablaba acerca de la dirigencia nacional una vez que el alzamiento tuviera

⁵⁸ - Thomas, Hugh, Op. Cit p 205

éxito; se formaría un directorio a cargo de un presidente y cuatro personas más, todos militares, con facultades para legislar, en tanto se convocaba a una Asamblea Constituyente, elegida de la "manera más adecuada"; la Constitución de 1931 y las Cortes serían suspendidas; se abolirían las leyes que no se ajustaran al nuevo sistema orgánico". Los carlistas no aceptaron el programa.⁵⁹ Llama la atención el paralelismo que se advierte entre este directorio y el formado por el General Primo de Rivera en 1923.

Desde las elecciones de febrero, los asesinatos se perpetraban un día si, otro también. El 7 de julio Mola escribió a Fal Conde, dirigente de los carlistas, haciéndole saber que la cuestión de la bandera se resolvería después del alzamiento y le advertía que todo estaba paralizado por su actitud, le suplicaba una inmediata respuesta. El mismo día contestó Fal Conde, requiriendo garantías de que el nuevo régimen sería antidemocrático y que el asunto de la bandera debía decidirse de inmediato. Mola no aceptó las condiciones. Hacia el 9 de julio Franco resolvió sumarse a la rebelión (hay quien cree que Franco y Mola estaban de acuerdo desde 1935),⁶⁰ se asignó al primero el mando de todas las tropas de Marruecos. El 12 de julio Mola logró el apoyo de los carlistas. Un día antes por la radio local de Valencia un grupo de falangistas anunció que pronto estallarían la revolución nacional sindicalista. Franco fue trasladado el 11 de julio de Canarias a Marruecos en un avión inglés, para hacerse cargo del ejército de África. El piloto

⁵⁹ - Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 206

⁶⁰ - Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 227

de nombre Bebb, desconocía la naturaleza de la misión, sólo sabía que irían cinco personas en un viaje común.

Casares Quiroga, Jefe del Gobierno, fue advertido de lo que acontecía, pero lo ignoró. El Ministro de Marina, Giral, tomó precauciones con prudencia y prohibió las maniobras navales cerca de Marruecos y de las Canarias y puso a telegrafistas leales en Madrid y en los barcos más importantes.

El teniente José Castillo, de la guardia de asalto que reprimió los disturbios en el entierro del señor Anastasio de los Reyes, teniente de la guardia civil, muerto durante la celebración del quinto aniversario de la República, también fue asesinado. La muerte del teniente Castillo provocó la ira de parte de los guardias de asalto, un grupo de esa corporación solicitó al Ministro de Gobernación, Juan Morales, les autorizara detener a ciertos falangistas que todavía estaban en libertad. Fue concedida con la condición de que los aprehendidos fueran entregados a la autoridad competente de inmediato. Fernando Condés, Capitán de la guardia civil, que había sido amigo íntimo de Castillo, iba a cargo del grupo de guardias de asalto que pretendía hacer las detenciones. Después de buscar a un falangista en una dirección falsa, se encaminaron hacia el edificio donde vivía Calvo Sotelo. Era el 13 de julio como a las 3 de la mañana. Los guardias hablaron con el parlamentario y le convencieron de que los acompañara a la jefatura de policía. Así lo hizo, subió al coche oficial No. 17 y a poca distancia de su casa, un joven socialista, Luis Cuenca, le disparó dos tiros en la nuca. Al poco tiempo Condés, Cuenca y los otros que iban en el coche fueron aprehendidos.

Este asesinato se atribuyó al gobierno, lo que deterioró sensiblemente su imagen ante la opinión pública. Los ejecutores de Calvo Sotelo, líder de la oposición, murieron en combate durante los primeros enfrentamientos de la guerra civil española.

Indalecio Prieto encabezando un grupo de socialistas, comunistas y miembros de la UGT, solicitó a Casares Quiroga que distribuyera armas entre los trabajadores. El Jefe de gobierno se negó. Mola fijó la fecha definitiva del alzamiento, sería el 18 de julio a las cinco de la mañana, empezaría en Marruecos.

La idea era que Mola desde el norte, Goded desde el Noroeste y Franco desde el sur, avanzaran sobre la capital. Sanjurjo, que estaba en Portugal, asumiría el mando de Burgos, Goded prefirió irse a Barcelona por ser una plaza más compleja, dejando su lugar al General González Carrasco.

El 14 de julio fueron sepultados Calvo Sotelo y José Castillo en el cementerio del Este de Madrid. Ante la tumba del primero, la agrupación Monárquica Alfonsina pronunció en voz de Antonio Goicochea, unas palabras llenas de violencia y de ánimo dramáticamente retributivo, dijo "...ante Dios que nos oye y nos ve, empeñamos solemne juramento de consagrar nuestra vida a esta triple labor: imitar tu ejemplo, vengar tu muerte y salvar a España, que todo

es uno y lo mismo, porque salvar a España, será vengar tu muerte, e imitar tu ejemplo será el camino más seguro para salvar a España.”⁶¹

Prólogo fueron del desastre bélico que se iniciaría. El eminente historiador Thomas cierra estos trágicos acontecimientos diciendo que los entierros del parlamentario y del militar fueron las últimas reuniones políticas que tuvieron lugar en España antes de la guerra civil.⁶²

“El artículo 81 de la Constitución confería al Presidente de la República la prerrogativa de poder suspender las sesiones ordinarias del Congreso en cada legislatura, sólo por un mes en el primer período y por quince días en el segundo. Durante la mañana del 14 de julio mientras se celebraba el entierro de Castillo y se preparaba el de Calvo Sotelo, el gobierno decidió – a instancias de Diego Martínez Barrio, Presidente del Congreso – emplear esta prerrogativa, evitando así que hubiera inmediatamente un debate que, con toda seguridad, hubiera inflamado aún más aquel ambiente de odio y recriminaciones.” El decreto correspondiente entró en vigor de inmediato, suspendiendo las sesiones de las Cortes ocho días. Pasarían más de cuarenta años antes de que se volvieran a reunir los legítimos representantes del pueblo español en el histórico edificio de las Cortes.⁶³

⁶¹ .- Ubierto, Antonio; Regla, Juan; Jover, José María, Seco, Carlos. Op. Cit. p. 961

⁶² .- Thomas, Hugh, Op. Cit. p. 236

⁶³ .- Gibson Ian, La Noche que mataron a Calvo Sotelo. Plaza & Janes, Editores, S.A 1ª Ed España, 1986 pp 207 a 209

El levantamiento militar contra la República se inició en Melilla, el Marruecos español, la tarde del 17 de julio de 1936; en la península Ibérica se produjo a las 5:15 horas del 18 de julio, cuando el General Franco dio a conocer su manifiesto, en el que prometía un nuevo orden después de la victoria.⁶⁴

Casares Quiroga se reunió con el Consejo de Ministros, sin informar nada de lo que pasaba y que él conocía antes de iniciar la sesión; casi al finalizar, después de tres horas, comentó los sucesos del 17 y de la madrugada del 18 de julio, lo que produjo un profundo malestar entre los generales leales y los líderes políticos que solicitaron se entregaran armas a los sindicatos con la brevedad posible. El Jefe de Gobierno se negó y amenazó con fusilar a quien le desobedeciera. Las organizaciones de izquierda salieron a las calles portando pancartas en las que pedían “armas para el pueblo”.

Don Santiago Casares Quiroga dimitió esa noche, Azaña confió el gobierno al señor Martínez Barrio e incorporó a Don Felipe Sánchez Román, pretendió asimismo incluir al General Mola, enemigo declarado de la República; Largo Caballero se opuso amenazando con un pronunciamiento. A las tres horas del nacimiento del ministerio de Martínez Barrio, dejó de existir. Se encargó del poder Don José Giral.

⁶⁴ - Thomas, Hugh, Op Cit. p. 243

El General Goded fue fusilado por la autoridad cuando pretendía tomar el mando de los rebeldes en Barcelona, el General Sanjurjo murió en un accidente de aviación cuando se dirigía a hacerse cargo del alzamiento en Madrid, fue sustituido en el mando por el General Fanjul, derrotado por los obreros, quienes el 20 de julio tomaron heroicamente el cuartel de la Montaña y sofocaron la rebelión en la capital. La guerra continuaría hasta el 31 de marzo de 1939.

La República española cayó porque no fue aceptada en los hechos y calló porque las voces de los actores políticos de la época, de uno y otro signo, con excepciones, sólo se oían para proferir aullidos de intolerancia, de soberbia, de odio. Los países europeos dieron la espalda a la República española con el diseño y asunción de una política abyecta, “la no-intervención”, Inglaterra y Francia se negaron entonces a vender armas al gobierno español legítimamente constituido, fue secundada esta actitud, en un principio por Bélgica, Checoslovaquia, Alemania, Italia, Rusia, Suecia y en general por los demás países de la región, excepto Suiza que no participó en el Comité de la no-intervención debido a su estricto código de neutralidad. Posteriormente, las potencias europeas se incorporarían a la guerra civil española, que no fue una guerra nacional, en auxilio de uno y otro contendiente. La Sociedad de Naciones sorprendentemente dio un trato igual al gobierno legítimo de la República y a los rebeldes; la iglesia católica en voz de su máximo representante, en esos momentos, el Papa Pío XI, deploraba públicamente el “odio a Dios verdaderamente satánico” de los republicanos. Moral, política, económica y militarmente se había quedado sola la República española en el concierto de las

naciones. La catástrofe europea con esto daba inicio. Alemania e Italia enviaron tropas y armamento al ejército franquista; Rusia haría lo propio con el ejército republicano; el gobierno mexicano no se adhirió a la "neutralidad declarada" y envió las armas que pudo a la República. Oportunidades hubo de evitar la guerra, no fue posible, los protagonistas del alzamiento tenían la consigna de hacer prevalecer sus ideas, por encima incluso de su patria, los hombres del gobierno, durante todo el período que duró la segunda República, no meditaron suficientemente acerca de la moderación que debía preceder y presidir los cambios para que fueran susceptibles de una prudente asimilación de parte del pueblo y de los grupos políticos.

La guerra civil del 18 de julio de 1936 permite afirmar que del antiguo régimen estamental quedaban por desarticularse los criterios y modos de acceder al poder, si bien se evolucionó en las formas y en las prácticas, en los comportamientos y en las organizaciones, no así en ciertos mecanismos de dominación cabalmente heredados por la burguesía, de los señores que los antecederan en el control político y económico del Estado, a quienes sucedieron. Políticamente España era un país ciertamente avanzado en 1936, su evolución económica no era correlativa. Las izquierdas fueron impacientes, las derechas intransigentes. Ambos se perdieron el respeto, la violencia sustituyó a la razón. Palabras como "ceder", "convenir", "sacrificar" y "dialogar", trágicamente perdieron su significado, otras de más fácil pronunciación se apoderaron del lenguaje... ¿y el precio?, el precio de esta brutal fractura finalmente ha sido pagado: el éxodo de una buena parte de lo mejor de las Españas del siglo XX fue a enseñar a mil

ciudades una vieja y buena nueva, su doctrina empieza así: “trabaja, ama y sobre todo perdona...” Esto lo escuché a uno de los caballeros del pueblo hispánico que hubo de caminar cuarenta años lejos de la tierra que le fuera prometida por sus padres, su nombre era Luis Recaséns Siches; estando entre nosotros recuerdo haberle oído hablar de la libertad, cima de su filosofía, del derecho, divisas de su hombría y de la justicia, piedra fundamental de su Magisterio.

A estos temas y a mi maestro está dedicada la obra que aquí se contiene...

CAPITULO III

DOS SISTEMAS FILOSÓFICOS

Hacer filosofía es emprender un peligroso viaje hacia los límites extremos del idioma y de la existencia, nos explica Jostein Gaarder.⁶⁵ Yo añadiría que es como caminar en el filo del tiempo, entre la verdad y el sueño del hombre, es un pretendido diálogo en condiciones de igualdad con Dios, es, de vuelta a la tierra, la íntima comprensión de lo inefable, la profanación de lo inescrutable de cada ser humano, si es que esto fuera posible... De aquí que filosofar requiera de gran valor, pues constituye un enorme riesgo intelectual, sobre todo cuando, como en el caso del doctor Recaséns se posee un bien ganado prestigio académico a ambos lados del Océano Atlántico, por su infatigable trabajo en la docencia y la investigación.

Pues bien, para estar en aptitud de comprender la obra del ilustre maestro catalán, particularmente en su vertiente iusfilosófica, es preciso conocer la evolución del pensamiento español y de algunas instituciones que lo cobijaron a partir de los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX y así tener una clara idea de las corrientes que nutrieron a los filósofos de la época y a los que

⁶⁵ - Gaarder, Jostein, "El Mundo de Sofía", Editorial Patria-Sirueta, S.A. Primera Edición en México 1995, p. 22

posteriormente formarían al doctor Recaséns Siches en su país, así como algunas vicisitudes históricas de importancia en torno a estos personajes.

1. Carlos Cristian Federico Krause.

La corriente filosófica que se propone señalar una nueva visión del mundo en el pensamiento español durante el siglo pasado, es el Krausismo; llevado a la península por Julián Sanz del Río en 1854; el Dr. Recaséns Siches afirma: "Uno de los sucesos intelectuales de mayor calibre en la España del siglo XIX fue la introducción y reelaboración de las doctrinas del filósofo alemán Krause, por Julián Sanz del Río, cuya obra y actividad docente lograron un influjo de superlativas dimensiones, al calor del cual se produjo notable floración del pensamiento hispano."⁶⁶

Carlos Cristian Federico Krause, filósofo alemán, nacido en Eisenberg (Sajonia Altenburgo) el 6 de mayo de 1781, hijo de un pastor protestante, inició sus estudios en las escuelas claustrales de Donndorf (1792), continuó en Alternburgo (1795) y Jena (1797). En esta Universidad estudió Teología, asistió a las lecciones de dos de los tres máximos exponentes del idealismo trascendental, Fichte y Schelling. Se doctoró en 1801 en Filosofía y en Matemáticas en 1802, y

⁶⁶ .- Recaséns Siches, Luis Panorama del Pensamiento Jurídico del Siglo XX, Primer Tomo, Editorial Porrúa, Primera Edición, México 1963, p. 11-12

de inmediato se habilitó como "Privatdozent" en la Universidad Alemana, es decir, profesor no ordinario que imparte cursos públicos.⁶⁷

Inició un período de cursos de Matemáticas, Filosofía y Derecho natural; sin embargo se vio interrumpida su labor por la guerra. Este tiempo lo utilizó en preparar su obra "Sistema de la Filosofía". Su deseo de mejorar la situación de la humanidad lo llevó a considerar que la masonería sería el instrumento adecuado para lograrlo, por lo que se incorporó a ella, siendo expulsado al poco tiempo. No obstante esto, persistió en el estudio y la reflexión.

No pasaría mucho tiempo desde la experiencia masónica, cuando el aún joven Krause se muda a la ciudad de Berlín, donde fundó la Sociedad Berlinesa para la lengua alemana, en unión de Juan Zenne. Simultáneamente intentó obtener la cátedra que quedó vacante por la muerte de Fichte, objetivo que le fue imposible lograr debido a la fuerte oposición de la masonería, lo que motiva su regreso a Dresde, luego Gotinga(1824) y finalmente Frankfurt.

La intentona democrática de 1831 en Gotinga implica a Krause y a sus discípulos que son acusados de facto con el comité revolucionario de París y tienen que abandonar la ciudad. Ahrens huye a Bruselas y Krause a Munich;⁶⁸ cansado y enfermo fallece el 27 de septiembre de 1832.

⁶⁷ - Jiménez García, Antonio. El Krausismo y la Institución Libre de Enseñanza, Editorial Cincel, España 1987, p. 203

⁶⁸ .- Jiménez García, Antonio, Ob. Cit., p. 39

Las doctrinas de Krause tuvieron poca aceptación en virtud de que coincide con los sistemas de Fichte y Hegel. Hay que considerar que utiliza un lenguaje arbitrario, un estilo confuso y la prodigalidad de neologismos no siempre acertados, así como divisiones y subdivisiones complicadas; además de fracasar su tentativa de conciliación del idealismo y del realismo.⁶⁹

Krause asistió a cursos impartidos por Schelling y Hegel y aunque incluye algunas de las posturas de estos autores, trató de dar una nueva visión acerca del valor del conocimiento y del universo considerándolo como una síntesis de la razón humana y la naturaleza.

Antonio Jiménez García afirma que “la doctrina de Krause pretende conciliar los idealismos subjetivos de Kant y de Fichte con los idealismos absolutos de Schelling y de Hegel. Esta reconciliación de los diferentes idealismos debe ser por vía de racionalismo armónico.”⁷⁰

La doctrina de Krause tomó el nombre de Racionalismo Armónico. El concepto “racionalismo”, porque considera a la razón como única fuente del conocimiento y “armónico” porque establece una síntesis superadora de las tendencias opuestas. En España, sin embargo, Sanz del Río difundirá su sistema como “Realismo Racional”.

⁶⁹.- Enciclopedia Universal Ilustrada Europea-Americana Tomo XXXVIII, segunda parte Espasa-Calpe, S.A Bilbao-Madrid-Barcelona 1926, p. 3524

⁷⁰.- Jiménez García, Antonio. Ob. cit p. 42.

La doctrina krausista es considerada como de segunda importancia, quizá porque en la misma época se sitúa la monumental obra de Hegel (1770-1831) y Comte (1798-1857).

Jaime Balmes, filósofo español, considerado como precursor de la Sociología en la Península, en su obra *Filosofía Elemental*, se expresa de Krause diciendo que "Basta la simple exposición de los sistemas filosóficos de la moderna Alemania para convencerse de que son un conjunto de hipótesis sin fundamento alguno en la realidad; pero ahora se trata de hacernos creer que se les ha encontrado un punto de apoyo, que se ha descubierto el secreto para convertirse en verdadera ciencia, y que en adelante la Filosofía Alemana completada en lo defectuoso, fortalecida en lo que encerraba de flaco, ensanchada en lo que tenía de estrecho, podrá satisfacer todas las necesidades de la ciencia, explicando los misterios del hombre, del mundo y de Dios. El autor de esa maravilla filosófica es Krause, según afirma con pasmosa seguridad su discípulo Ahrens."⁷¹

Concluye afirmando: "El sistema de Krause se reduce a lo siguiente: hay dos mundos, el Espiritual y el Natural, a cada uno de los cuales corresponde un ser infinito en su orden respectivo: Espíritu y Naturaleza. Los seres individuales finitos están en comunidad de esencia con uno de ellos, los cuerpos con la naturaleza, los espíritus con el espíritu. La naturaleza y el espíritu son distintos,

⁷¹ .- Balmes Jaime, *Filosofía Elemental*, Ed. Porrúa México 1963, p 371

pero tienen comunidad de esencia con el Ser Supremo absoluto, que incluye en sí la unidad, la identidad de la naturaleza y del espíritu.”⁷²

Sanz del Río consideró más viable para el pensamiento, la realidad y la idiosincrasia española, la postura krausista. Esto, sin embargo, ha sido muy criticado, por ejemplo, Menéndez Pelayo ha afirmado: “En España hemos sido krausistas por casualidad, gracias a la lobrete y a la pereza intelectual de Sanz del Río.”⁷³

Fernández de la Mora en el mismo sentido ha expresado que “la ausencia de Hegel nos impidió incorporarnos a una de las mejores filosofías europeas, imposibilitó la recepción del marxismo y desvió las ideologías proletarias hacia el anarquismo infecundo y la ausencia de Comte fue la causa principal de nuestro retraso científico.”⁷⁴

Menéndez Pelayo afirma en Historia de los Heterodoxos Españoles que en 1837 apenas ningún español había oído el nombre de Krause y menos el de Fichte, el de Schelling y el de Hegel.⁷⁵

⁷² - Balmes Jaime, Ob. cit p. 374-375

⁷³ - Citado por Díaz Elías La Filosofía Social del Krausismo, Colección Universitaria, Ed. Debate, Madrid 1989, p. 15

⁷⁴ - Díaz Elías, Ob. cit p. 19

⁷⁵ - Citado por Ros Raúl, en De Los Ríos Fernando, Ciencia y Conciencia, Universidad de la Habana 1956, Ed. Homenaje, p. XXIV

El análisis de los temas de la filosofía krausista no son el objetivo de esta investigación, no obstante, se presentan las diferencias fundamentales con Hegel, como punto de partida para comprender el desarrollo de la misma en el pensamiento español.

De acuerdo con Elías Díaz las diferencias fundamentales entre los dos autores mencionados son:⁷⁶

I.- En Hegel hay una especulación abstracta del idealismo panteísta, constituyente de la realidad, mientras en Krause se acepta una percepción simple, absoluta del yo por sí mismo, expresión íntima de la sustancialidad individual. Se consideran los métodos de observación e inducción.

II.- El método y la filosofía de Krause comprende dos partes diferenciadas: la analítica-subjetiva y la sintética-objetiva.

III.- Una de las motivaciones fundamentales del krausismo será, en efecto, la de evitar la disolución de lo individual en lo absoluto, insistiendo siempre en una revalorización y reivindicación de la sustancialidad que por sí mismo posee la persona individual, en oposición a Hegel.

⁷⁶ .- Díaz Elías, Ob. cit., p. 38-40

IV.- Krause criticará el idealismo anterior que sustituye el “yo real” por el “yo pensante”, de esta manera se opone a la idea absoluta de la relación Hombre-Dios o Dios-Hombre, propia del idealismo hegeliano, en vez del hombre según y mediante Dios, que él propone.

V.- Krause antepone la idea de armonía a la contradicción: es decir, la unidad es siempre anterior y a la vez fundamento de la contradicción en tanto que para Hegel, la síntesis, es en cambio, resultado de la contradicción, negación de la negación.

El método dialéctico se expresa de la siguiente manera:

En Hegel	En Krause
a) tesis	a) unidad
b) antítesis	b) oposición
c) síntesis	c) armonía

Como se advierte, Krause sustituye las voces empleadas por Hegel y les da una nueva significación, de modo que la antítesis que en su terminología es oposición, no representa la negación de la tesis, sino una nueva afirmación que concurre como un elemento más en la formación de la armonía o síntesis, con lo que disuelve la lucha de contrarios preconizada por Hegel.

La división tripartita es aplicada por Krause tanto a la parte analítica como a la sintética. Así Antonio Jiménez García propone el siguiente esquema:⁷⁷

ANALÍTICA	DIALÉCTICA	SINTÉTICA
Yo	Unidad	Dios
Cuerpo-alma	Oposición	Naturaleza-espíritu
Hombre	Armonía	Humanidad

VI.- La filosofía de Hegel y en general la del idealismo alemán es abstracta, en cambio la de Krause es una filosofía real cuyo centro es el hombre y lo humano.

José Martí escribió en sus apuntes: "Fichte estudia al hombre en sí, como sujeto que piensa y se queda con él. Schelling ve el hombre análogo a lo que le rodea, y confunde el sujeto con el objeto. Hegel, el grande, los pone en relación, y Krause, más grande aún, los estudia en el sujeto, en el objeto y en la manera subjetiva e individual en que la relación lleva el sujeto que examina al objeto examinado."⁷⁸

La presencia del krausismo en España se debe como hemos mencionado, a Julián Sanz del Río, pero sensiblemente modificado de manera que propone una

⁷⁷ .- Jiménez García, Antonio, Ob. cit. p. 51

⁷⁸ .- Citado por Raúl Ros, en De Los Ríos Fernando, Ob. cit., p XLV

visión totalmente adaptada a la realidad española, tratando así de establecer soluciones más independientes y propias.

2. Julián Sanz del Río

Nace Sanz del Río en Torrearévalo (Soria) el 10 de marzo de 1814 y muere en Madrid el 12 de octubre de 1869. Un hermano de su madre, don Fermín lo crió y le dio carrera; estudió en Córdoba Latín, Humanidades y Filosofía, donde su tío era prebendado en el Seminario de Santa Pelagia. Obtuvo grado de Bachiller en la Universidad de Granada (1830) y hacia 1834 el grado de Bachiller en Cánones por la Universidad de Toledo. En el Colegio del Sacro Monte de Granada fue catedrático de Derecho Romano y Presidente de Leyes (1835-1836)

En 1840 es Licenciado por oposición gratis, "por pobre y sobresaliente" dice la certificación, según relata Francisco Giner de los Ríos⁷⁹, y el doctorado en Jurisprudencia Civil en la Universidad de Alcalá.

Es en esta época cuando debió conocer la filosofía de Krause, en virtud de que a su llegada a Madrid entra en contacto con Ruperto Navarro Zamorano, José Álvaro de Zafra y Lorenzo Arrazolea, quienes conocían la obra de Ahrens y el idealismo alemán. Don Ruperto Navarro había traducido al español el curso de Derecho Natural de Ahrens.

⁷⁹ - Giner de los Ríos, Francisco, *Ensayos y Cartas* Ediciones de Homenaje en el Cincuentenario de su muerte. Fondo de Cultura Económica. México, primera ed 1965, p 59

Sanz del Río presentó en 1841 un proyecto de creación de una cátedra de Filosofía del Derecho, en la que se refundiesen el derecho natural, los principios de legislación universal y los de derecho público general. Se ha afirmado que ese escrito demuestra su conocimiento de la lengua alemana, así como la literatura filosófica y jurídica de este país; presenta en el referido proyecto su tendencia a la doctrina de Krause, que, a su entender, completa la de Kant, afirma Giner de los Ríos.⁸⁰

Explica Giner, que con ese motivo Sanz del Río discute las tres direcciones que a la sazón distingue en la Filosofía del Derecho: Teología, histórica e individualista del siglo XVIII y, dentro de ellas, las teorías de Hugo, Fries, Sthal, Hegel y otros. A la vez, cita las dos traducciones de Falck y de Ahrens, ésta todavía en curso de publicación. Para la nueva cátedra, cree que se debería atender a la formación de personal adecuado.⁸¹

El claustro de la Universidad y el Rector Gómez de la Cortina, el Marqués de Morante, le encomiendan interinamente la nueva enseñanza, el célebre poeta don Manuel José Quintana, presidente de la Dirección General de Estudios, aprobó el proyecto considerando a la cátedra como propia del doctorado en Derecho, que todavía no se había establecido, aunque existía el grado.

⁸⁰ - Giner, Francisco. Tres Ensayos, folleto, Editorial Fundación Francisco Giner, S/E, México 1960, p. 13

⁸¹ - Giner de los Ríos, Ensayos y Cartas, p. 60

En 1843, siendo ministro Pedro Gómez de la Serna, se reorganizó la Facultad de Filosofía y Letras, Sanz del Río se desempeñaba como catedrático interino de Historia de la Filosofía, fue nombrado becario, con la obligación según señala el decreto de pasar dos años en Alemania para perfeccionarse en sus estudios y de esta manera ocupar la cátedra en propiedad.

Este es el origen de su histórico viaje. Hay que destacar que era el primer español que desde el siglo de oro, salía a estudiar a Alemania, en virtud de que una pragmática dictada el 2 de noviembre de 1559, prohibía a los estudiantes españoles realizar estudios en el extranjero, excepto en Nápoles, Roma, el Colegio de Bolonia y Coimbra.⁸²

José de la Revilla le sugiere trasladarse a Alemania, y por consejo de Ahrens a Heidelberg, donde enseñaba algunos importantes discípulos de Krause: el barón Leonhardi, naturalista y metafísico, yerno y editor de Krause, Röeder, jurista y filósofo del derecho de filiación krausista, y Schliephake, y también los grandes historiadores Gervinus, George Weber y el católico Sholsser.

De esta manera se hizo la selección, había escogido el sistema que le parecía más susceptible de una aplicación práctica para satisfacer las necesidades intelectuales de España.

⁸² .- Citado por Raúl Ros, en De los Ríos Fernando, ob. cit. p. XXVI

Al año y medio de estancia en Alemania y con la muerte de su tío, canónigo a la sazón de Toledo, donde dejó fama por su ilustración, regresa a España.

En 1845 se le nombra para la cátedra de ampliación de Filosofía, puesto al que renunció por considerarse poco preparado para desempeñarlo, por este motivo decide retirarse al pueblo de Illescas, en Toledo, donde permaneció diez años.

Regresa a su cátedra en la Universidad hacia 1854, ahora denominada “ampliación de la filosofía y su historia” correspondiente al curso preparatorio para el doctorado, formándose a su alrededor un grupo de discípulos que difundieron las enseñanzas del maestro a quienes entusiasmaba con su ansia de reforma de la vida española.

En el discurso leído a la apertura del curso 1857-58 en la Universidad Central, trata de definir la visión de la Universidad y de predicar a los alumnos de hoy y maestros de mañana la buena nueva o anuncio de la reforma que, al renovar la Universidad, renovaría la vida española.

A efecto de conocer la propuesta transcribimos el siguiente párrafo:⁸³

Después de alabar las modificaciones introducidas en la enseñanza pública añadía Sanz del Río: “sólo resta que

⁸³.- Jiménez Fraud, Alberto. Ocaso y Restauración, Ensayo sobre la Universidad Española Moderna El Colegio de México, México, 1ª. Ed. 1948, p. 111

este grandioso edificio reciba interiormente el espíritu científico, que su concertado organismo atrae y convida, pero no puede crear; que el magisterio se junte a la ley en una cooperación inteligente, activa, rival en el cumplimiento de su misión intelectual, de la misión legislativa y gubernativa cumplida hasta aquí; que indague, discuta, enseñe de palabra y por escrito, mirando cada profesor desde su puesto a todo el profesorado y a toda la sociedad: desde su ciencia, a todas las ciencias, para recibir y comunicar en esta elevada región de la vida, ejemplo, estímulo, animación creciente, y creadora, uniéndose en el corazón, en el pensamiento y la palabra de cada día a nuestra amada juventud, con la cual formaron siempre los maestros la más bella armonía que nos recuerda la historia; levantando, por último el edificio interior legislativo que hoy autoriza nuestra obra. Si se construye el edificio interior de la doctrina, si la juventud recibe la educación debida, mejorará el porvenir de España...”

Como se puede observar presenta en público los postulados principales de esta corriente que son:

- a) Una definición del contenido y método del conocimiento científico.

- b) Una nueva visión del hombre como síntesis del universo
- c) Una organización armónica de la humanidad.

El lenguaje utilizado por don Julián Sanz es de difícil comprensión, así Ángel del Río en su obra *Historia de la Literatura Española* afirma:⁸⁴ no es fácil explicar la abstrusa metafísica que Sanz del Río expuso en libros como *Análisis del Pensamiento Racional o Ideal de la Humanidad para la Vida*, de lectura poco recomendable por lo abstracto de las ideas y la falta de toda gracia en el estilo. Es sorprendente en el krausismo y más específicamente en la obra de Sanz del Río el contraste entre su esterilidad teórica y su enorme eficacia en el terreno de la educación y de la vida intelectual española.

Manuel de la Revilla, encargado por la *Revista Contemporánea* de reseñar "El Análisis del Pensamiento Racional", obra capital de Sanz del Río, publicada póstumamente en 1877, cumplió su cometido con este singular comentario: "no podemos emitir un juicio porque, gracias al lenguaje especial de que se servía el señor Sanz del Río, no es posible entender las doctrinas que este libro encierra".⁸⁵

Menéndez Pelayo consigna que Sanz del Río "poseía especial y diabólico arte para fascinar a la juventud".⁸⁶

⁸⁴ - Del Río, Ángel. *Historia de la Literatura Española* Ed. Libro Amigo, Ensayo 1ª. reimpresión 1990, Barcelona, p. 333.

⁸⁵ - López Morillas, Juan. *El Krausismo Español. Perfil de una Aventura Intelectual*. Fondo de Cultura Económica, México, primera Ed. 1956, p. 51

⁸⁶ - Idem, p 52

López Morillas nos explica que la doctrina fue en cierto sentido personalista, los discípulos adoptaron maneras y hábitos de comportamiento, los krausistas vestían sombríamente, por lo común de negro, caminaban con aire ensimismado y cuando hablaban lo hacían en voz queda y pausada. Es entonces no sólo una doctrina filosófica sino además un fenómeno cultural, un estilo de vida.

Una cierta manera de preocuparse por la vida y de ocuparse de ella, de pensarla y de vivirla, sirviéndose de la razón como de brújula para expresar segura y sistemáticamente el ámbito de lo creado: que entre Sanz del Río y Fernando de Castro, o entre Salmerón y Giner, se echan de ver orientaciones diferentes, está fuera de duda. Pero también lo está el hecho de que estos hombres y sus compañeros de aventura intelectual comparten una misma confianza en la razón como norma de vida y manifiestan idéntica predilección por ciertos temas del siglo de las luces. Todos ellos creen en la perfectibilidad del hombre, en el progreso de la sociedad, en la belleza esencial de la vida. Todos ellos trabajan con ardor por un mundo mejor.⁸⁷ A este respecto Jerónimo Mallo afirma: "El krausismo como un estilo de vida representaba la razón frente al dogma; la rectitud moral frente a la corrupción y a la hipocresía; la libertad frente al absolutismo."⁸⁸

⁸⁷ .- López Morillas, citado por Del Río, Angel, ob cit., p. 335

⁸⁸ .- Mallo, Jerónimo. Los Krausistas Españoles. Cuadernos Americanos No. 6 noviembre-diciembre 1957 año XVI, Vol. XCVI, México, p. 78

El doctor Recaséns Siches se expresa en el mismo sentido al comentar que el krausismo fue más bien un amplio movimiento cultural y no tanto una rigurosa y estricta disciplina filosófica.⁸⁹

El krausismo español es, a un tiempo, según Raúl Ros, una metafísica, una metodología científica, una paideia, es decir, la educación del hombre debida a las "buenas artes", una ética de la libertad y, sobre todo, un programa de vida virtuosa y una inclinación al quehacer. No se contraía meramente a interpretar el mundo: aspiraba también a transformarlo.⁹⁰

Alcanzó una gran difusión el pensamiento de Sanz del Río y por ende la filosofía krausista. Don Fernando de Castro, capellán de honor de la Reina Isabel, pronunció en noviembre de 1861 un sermón ante la soberana en el que con criterio francamente krausista se interpretaba la evolución de las ideas religiosas.

Un año fundamental en la vida de Sanz del Río es el de 1860; aparecen sus dos obras más importantes y de mayor impacto: "La Analítica" (tomo I del Sistema de la Filosofía) y "El Ideal de la Humanidad", traducción con adaptación a la realidad española de la obra de Krause.

Le interesa a este autor la filosofía, pero no como una disciplina especial, sino en su aspecto universal y absoluto, como una doctrina del ideal y de la virtud,

⁸⁹ - Recaséns Siches, Luis Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX, p. 12

⁹⁰ - De los Ríos, Fernando, Ob. Cit p XXX

que busca la educación y perfeccionamiento de la humanidad; la filosofía no tiene sentido ni valor si no puede aplicarse a alguna esfera de la vida humana, su propósito es fomentar la solidaridad y la cordialidad humana.

Afirma “yo soy fundamento de mis propiedades y de mis estados individuales en el tiempo, subsistiendo y sabiéndome al mismo tiempo sobre la sucesión de todos y sobre la determinación de cada uno, es decir, fundando eternamente mi sucesión temporal y cada estado en ella”.⁹¹

El individuo vive así con todos y su esencia se refleja también en el conjunto; es una continuidad que se presenta en tres modos: conocer, sentir y querer, que se manifiestan en la Naturaleza y Espíritu, es decir en la humanidad.

El único fundamento es Dios que es infinito-absoluto y fuera del cual no se da nada de ser que él mismo no sea. El individuo no responde tanto de sí mismo ante la humanidad como de la humanidad ante Dios.⁹²

Lo esencial de la filosofía krausista, se expone en “Los mandamientos de la humanidad” que obviamente están dirigidos al individuo en particular, quien va a obedecerlos, estos se dividen en generales o mandatos y particulares o prohibiciones, que por su importancia transcribimos:⁹³

⁹¹ .- Enciclopedia Universal Ilustrada, tomo LIV, p. 442

⁹² .- López Morillas, Juan El Krausismo Español, Fondo de Cultura Económica México, primera edición, 1956, p. 82

⁹³ .- Krause, Federico. Ideal de la Humanidad para la vida. Traducción de Julián Sanz del Río, Tomo I, Madrid 1904, p. 97-100

Generales o Mandatos

1. Debes conocer y amar a Dios, orar a Él y santificarlo.
2. Debes conocer, amar y santificar la naturaleza, el espíritu, la humanidad sobre todo individuo natural, espiritual y humano.
3. Debes conocerte, respetarte, amarte, santificarte como semejante a Dios, y como ser individual y social juntamente.
4. Debes vivir y obrar como un Todo humano, con entero sentido, facultades y fuerza en todas tus relaciones.
5. Debes conocer, respetar, amar tu espíritu y tu cuerpo y ambos en unión, manteniendo cada uno y ambos, puros, sanos, bellos, viendo tú en ellos como un ser armónico.
6. Debes hacer el bien con pura, libre, entera voluntad y por los buenos medios.
7. Debes ser justo con todos los seres y contigo en puro, libre, entero respeto al derecho.
8. Debes amar a todos los seres y a ti mismo con pura, libre, leal inclinación.
9. Debes vivir en Dios, y bajo Dios vivir en la razón, en la naturaleza, en la humanidad, con ánimo dócil y abierto a toda vida, a todo goce legítimo y a todo puro amor.
10. Debes buscar la verdad con espíritu atento y constante, por motivo de la verdad y en forma sistemática.
11. Debes conocer y cultivar en ti la belleza, como la semejanza a Dios en los seres limitados y en ti mismo.

12. Debes educarte con sentido dócil para recibir en ti las influencias bienhechoras de Dios y del mundo.

Particulares o Prohibiciones

13. Debes hacer el bien, no por la esperanza, ni por el temor, ni por el goce, sino por su propia bondad: entonces sentirás en ti la esperanza firme en Dios y vivirás sin temor ni egoísmo y con santo respeto hacia los decretos divinos.
14. Debes cumplir su derecho a todo ser, no por su utilidad, sino por la justicia.
15. Debes procurar la perfección de todos los seres, y el goce y alegría para los seres sensibles, no por el agradecimiento o la retribución de ellos, y respetando su libertad: y al que bien te hace, vuélvele el bien colmado.
16. Debes amar individualmente una persona y vivir todo para ella, no por tu goce o tu provecho, sino que esta persona forma contigo bajo Dios y la humanidad una persona superior (El Matrimonio).
17. Debes ser social, no por tu utilidad, ni por el placer, ni por la vanidad sino para reunirte con todos los seres en amor y mutuo auxilio ante Dios.
18. Debes estimarte y amarte no más que estimas y amas a los otros hombres, sino lo mismo que los estimas a ellos en la humanidad.
19. Debes afirmar la verdad sólo porque y en cuanto la conoces, no porque otro la conozca; sin el propio examen no debes afirmar ni negar cosa alguna.
20. No debes ser orgulloso, ni egoísta, ni perezoso, ni falso, ni hipócrita, ni servil, ni envidioso, ni vengativo, ni colérico, ni atrevido, sino modesto, circunspecto,

moderado, aplicado, verdadero, leal y de llano corazón, benévolo, amante y pronto a perdonar.

21. Renuncia de una vez al mal y a los malos medios aún para el buen fin; nunca disculpes ni excuses en ti ni en otros el mal a sabiendas. Al mal no opongas mal, sino sólo bien, dejando a Dios el resultado.
22. Así, combatirás el error con la ciencia; la fealdad con la belleza; el pecado con la virtud; la injusticia con la justicia; el odio con el amor; el rencor con la benevolencia; la pereza con el trabajo; la vanidad con la modestia; el egoísmo con el sentido social y la moderación; la mentira con la verdad; la provocación con la firme serenidad y la igualdad de ánimo; la malignidad con la tolerancia; la ingratitud con la nobleza; la censura con la docilidad y la reforma; la venganza con el perdón. De este modo combatirás el mal con el bien, prohibiendo todo otro medio.
23. Al mal histórico que te alcanza en la limitación del mundo y la tuya particular, no opongas el enojo, ni la pusilanimidad, ni la inacción; sino el ánimo firme, el esfuerzo perseverante, la confianza hasta vencerlo con la ayuda de Dios y de ti mismo.

La realización de estos mandatos conlleva a una armonía absoluta entre los hombres y por lo tanto una perfección en la humanidad.

Jiménez García comenta: son los mandamientos una moral altruista, sublime, desinteresada y religiosa que acerca el hombre a Dios y propone un paraíso en la tierra para toda la humanidad.⁹⁴

Después del krausismo, llegaron a España el neokantismo y el positivismo, pero subsistieron los tres principios rectores de aquella corriente en la vida del hombre, a saber:⁹⁵

- Supremacía de la razón sobre todos los medios de conocimiento y decisión.
- Libertad humana en todos los caminos de la vida, sólo limitada por la moral y el derecho.
- El imperativo ineludible del deber, con arreglo a las normas de la ética definidas por la propia conciencia.

Jiménez García presenta con base en una serie de notas de Sanz del Río, editadas por Canalejas en 1872, bajo el título de "Racionalismo Armónico", los principios básicos de la filosofía krausista, estos son:⁹⁶

1. En filosofía se postula el racionalismo. La razón es la única fuente y ley del conocimiento científico y en su actuación no admite ni puede

⁹⁴.- Jiménez García, ob cit p 92

⁹⁵.- Mallo Jerónimo, ob cit. p 79-80

⁹⁶.- Jiménez García, ob. cit pp. 187-188

admitir ninguna limitación externa. Fuera del límite de la ciencia, según pruebas ciertas, todo lo que existe es opinión, y como tal mutable. En este primer punto se establece la independencia de la razón y el libre examen.

2. En moral se propone como principio "obrar el bien por el bien" con independencia de castigo o premio, para cumplir el destino de la vida humana, que no es otro que el de perfeccionar la propia naturaleza, tanto individual como socialmente. Es una propuesta de moral desinteresada y en ningún momento se aceptará una moral utilitaria o pragmática.
3. En política el filósofo respeta y obedece la constitución positiva de su pueblo. Concorre a la mejora y reforma de la constitución respetando todas las libertades y condenando el poder arbitrario, la violencia venga de donde venga, la restricción de las libertades públicas y el derecho de asociación, etc., sus principios de actuación son el reformismo y la tolerancia.
4. En lo social se busca el progreso en todo y para todos, la mejora material y moral de todas las clases sociales mediante el derecho de asociación, reduciendo la acción del Estado a sus justos límites. Se distancia tanto del comunismo, que suprime la libertad individual, como del individualismo, que no admite una dirección superior, procurando concertar y armonizar en la medida de lo posible ambas posturas extremas.

5. En historia se respeta la verdad de los hechos y se considera la tradición como fuente de enseñanzas para las generaciones presentes, pero no como norma de apreciación para las instituciones actuales ni como barrera infranqueable que detenga la marcha libre y progresiva de la sociedad. Se opone, pues, a cualquier tergiversación o manipulación de nuestro pasado histórico y, lo que es mucho más importante, a la reactualización de modelos y conductas de otras épocas.

Los ataques contra los krausistas se hicieron más frecuentes, el periódico "El Pensamiento Español", dirigido por Francisco Navarro Villoslada, representante del absolutismo religioso y político, emprendió una desatentada y venenosa campaña, refiere Alberto Jiménez y continúa señalando, el catedrático Ortí y Lara atacó en unas "Impugnaciones", el discurso universitario de Sanz del Río y apeló a la autoridad real para que impidiese la corrupción que en la juventud universitaria producía esa enseñanza filosófica.⁹⁷

Como una postura mediadora puede considerarse la de don Juan Valera quien expresó: "que no acierta a concebir El Pensamiento (la postura del periódico) que muy bien pueden conciliarse con los krausistas, así aún suponiendo que Fichte, y que Hegel y que Krause fuesen unos impíos, pueden ser krausistas, fichtianos o hegelianos los catedráticos de ahora como los catedráticos de hace

⁹⁷ - Jiménez Fraud, Alberto, ob. cit. p. 125

dos siglos eran estoicos, platónicos o peripatéticos, sin que Crisipo, Platón o Aristóteles fuesen canonizados.⁹⁸

La doctrina de Sanz del Río, convertida ya en propaganda radical a partir del discurso inaugural del curso 1857-1858, el cual era todo un programa de renovación, que llevó a cabo no sólo en la cátedra, sino en la acción personal y el contacto con sus discípulos, posteriormente se orientará hacia el campo de la pedagogía con miras más prácticas que teóricas bajo la dirección de don Francisco Giner de los Ríos.⁹⁹ Despertó suspicacias del poder público, creándose una atmósfera desfavorable alrededor del maestro, que fue acusado de panteísta y corruptor de las sanas ideas.

Ángel del Río afirma que se buscaba la renovación total de España sobre bases laicas y liberales que pronto les enfrentó con los partidos tradicionalistas y católicos.

A principios de abril de 1865 se formó expediente a Sanz del Río, casi al mismo tiempo a Castelar, el Rector don Juan Manuel Montalban se negó a proceder contra sus compañeros por lo que fue separado de su cargo, al igual que Sanz del Río y Castelar. El nuevo Rector, Marqués de Zafra, después de someter

⁹⁸.- Jiménez Fraud, Alberto, ob. cit. p. 130

⁹⁹.- Del Río Angel, Historia de la Literatura Española. Desde 1700 hasta nuestros días. Ed Libro Amigo, Ensayo 1ª reimpresión 1990. Barcelona, p. 334.

a un interrogatorio a don Fernando de Castro el 22 de enero de 1867, lo separó también de su cátedra al igual que a Salmerón, Giner y otros profesores auxiliares.

La campaña de "El Pensamiento Español" denunciando al krausismo como foco de infección culminaba con la destitución de los maestros. Profesores y doctores de la Universidad de Heidelberg entre ellos Zeller, Helmholtz, Bluntschli reunidos en el Congreso de Filosofía de Praga, organizado por Leonhardi, en 1868 enviaron un mensaje de adhesión a Sanz del Río.

Es hasta la revolución de septiembre de 1868, que privó del trono a Isabel II, cuando se devolvió las cátedras a los profesores separados, se confería a Sanz del Río el Rectorado de la Universidad que no aceptó; al cabo de un año, a los 55 años de edad, moría en Madrid, extenuado, más que por su intenso trabajo de siempre, por la barbarie del medio y las persecuciones en aquellos momentos.¹⁰⁰

El nuevo Rector de la Universidad Central don Fernando de Castro, llevó a la Universidad a una vida activa, que fue interrumpida al comienzo de la Restauración de la Monarquía, por los golpes dirigidos contra el krausismo universitario.

Al constituir Cánovas el primer ministerio de la Restauración, entregó la cartera de Fomento a Don Manuel de Orovio y Echangüe, quien expide el decreto

¹⁰⁰ .- Giner Francisco, ob. cit. p. 65

y circular del 26 de febrero de 1875, que ponía en vigor las prescripciones de la ley del 57 respecto a textos y programas, anunciaba la formación de una lista de textos autorizados y ordenaba a los profesores universitarios y a los de segunda enseñanza presentar los programas de sus asignaturas para su aprobación al Gobierno.

Quedaron así, nos relata Alberto Jiménez, suprimidas con este violento decreto todas las conquistas conseguidas en favor de la libertad de cátedra, Orovio quedaría satisfecho de haber destruido para siempre la fortaleza krausista.

La respuesta del profesorado se presentó de inmediato, el profesor de Historia Natural de la Universidad de Santiago, don Augusto González de Linares, comunicó al Rector el 5 de marzo que se negaba a cumplir las disposiciones del decreto y circular que negaban “al profesor la racional plena libertad de indagar y exponer sin otros límites que la conciencia de su deber profesional y el respeto a los eternos principios de la moral y de la justicia... convirtiéndolo en mero instrumento del gobierno.”¹⁰¹

El profesor de Farmacia Químico-Orgánica de la Universidad de Santiago, don Laureano Calderón, afirmó “no he sido nombrado profesor para formar catecúmenos de ninguna religión ni partidarios de sistema político alguno, sino para enseñar ciencia.”¹⁰²

¹⁰¹ .- Jiménez Alberto, ob. cit., p 143

¹⁰² .- Idem, p. 144

El 19 de marzo, Castelar, expresidente de la República y profesor de Historia de España en la Universidad de Madrid, enviaba al Rector una exposición de renuncia: "yo he consagrado todos mis desvelos a la defensa de dos libertades fundamentales: de la libertad religiosa y de la libertad científica... estas dos manifestaciones de la libertad han sido vulneradas al poner por límite de la ciencia, no sólo ciertas instituciones, sino también los dogmas de la religión del Estado".¹⁰³

En igual sentido se manifestaron entre otros: don Francisco Giner, don Nicolás Salmerón, expresidente de la Primera República, don Gumersindo de Azcárate, don Tomás Andrés, don Eugenio Montero Ríos, don Manuel Valera de la Iglesia, don Antonio del Val y Ripoll, don Laureano Figuerola, expresidente de la Primera República, don José Muro, don Segismundo Moret, don Jacinto Messio, don Eduardo Soler y don Hermenegildo Giner de los Ríos. Hasta aquí la cuestión universitaria, a la que más tarde volveremos.

Jiménez García en su obra, precisa que se pueden considerar tres generaciones de filósofos krausistas:¹⁰⁴

A la primera generación pertenecen los nacidos entre 1832 y 1835. La mayoría de ellos ya estaban en la Universidad Central cuando en 1854 ingresa en ella Sanz del Río como profesor; otros llegaron por esas fechas: Fernández y

¹⁰³ .- Idem, p. 144

¹⁰⁴ .- Jiménez García, Antonio, ob. cit. p. 105

González, Canalejas, Federico de Castro, Fernández Ferraz, Romero Girón, Miguel Carmona, Montero Ríos y Fernando de Castro.

Integran la segunda generación los nacidos entre 1838 y 1842; constituyen, propiamente hablando, el núcleo difusor del krausismo: Giner, Salmerón, Azcárate, Labra, Uña, Moret, Figuerola, Maranges, Hermida, Moreno Espinosa, Álvarez Espino y Romero de Castilla.

La tercer generación incluye a los nacidos entre 1845 y 1850; son los últimos discípulos directos de Sanz del Río y cuando algunos acaben sus estudios ya habrá muerto el maestro; la mayoría de ellos serán profesores en el Colegio Internacional de Salmerón, fundado en 1866 y precedente inmediato de la Institución Libre de Enseñanza: Rute, González de Linares, José de Caso, Lledó, Sales y Ferré, González Serrano, Revilla, Hermenegildo Giner, Ruíz Chamorro y los hermanos Laureano, Alfredo y Salvador Calderón.

El ilustre iusfilósofo español Elías Díaz considera que suelen diferenciarse dos grandes etapas en el desarrollo y difusión de la filosofía krausista en España.¹⁰⁵

PRIMERA.- Centrada estrictamente en Krause y Sanz del Río, que comprendería desde 1854 (reincorporación definitiva de Sanz del Río a la

¹⁰⁵ .- Díaz Elías, La Filosofía Social del Krausismo Español. Colección Universitaria, ed. debate Madrid. Primera ed. 1989, p 46

Universidad de Madrid) hasta 1869 (año de la muerte de éste) o hasta 1875 (restauración de la monarquía borbónica).

SEGUNDA.- Posterior a 1875 centrada en Giner y en la Institución Libre de Enseñanza (creada en 1876), etapa en que la base krausista se transforma, influida por las tendencias hegelianas, positivistas y neokantianas que comienzan a recibirse en España; su fecha final podría situarse en torno a 1915 (fecha de la muerte de Giner de los Ríos) o 1917(muerte de Gumersindo de Azcárate).

De acuerdo con el autor citado puede incluirse, tal vez una tercera etapa, que llegaría hasta 1936 – 1939, fase en que ya José Ortega y Gasset ha pasado a ocupar el primer puesto en la filosofía española.

En estas dos últimas etapas inspiradas en un espíritu institucionista, se crean centros culturales y de investigación, como por ejemplo: la Junta para Ampliación de Estudios, la Residencia de Estudiantes, el Centro de Estudios Históricos, el Instituto Escuela.

En la tercera etapa, los principales impulsores son entre otros: Manuel Bartolomé Cossío, José Castillejo y Alberto Jiménez Fraud.

El distinguido maestro de Filosofía del Derecho Elías Díaz, señala también el llamado Grupo de Oviedo, formado por Leopoldo Alas, Rafael Altamira, Adolfo Posada, Aniceto Sela, Álvarez Buylla, etc.

La segunda etapa krausista tiene como representante principal a Francisco Giner de los Ríos, así como la Institución Libre de Enseñanza de lo que nos ocuparemos en el siguiente apartado.

3. Francisco Giner de los Ríos.

Nace en Ronda (Málaga) el 10 de octubre de 1839 y muere en Madrid el 17 de febrero de 1915.

Recaséns Siches afirma que Giner de los Ríos fue la figura más eminente del movimiento krausista español, la que encarnó en sumo grado todas las cualidades de autoridad y de apostolado cultural del mismo, uno de los más hondos educadores de la España presente, y el más destacado filósofo del derecho - sensu stricto - de su país en el siglo XIX y en los inicios del XX, poseedor de una formación completa y de un pensamiento en varios aspectos original.¹⁰⁶

¹⁰⁶.- Recaséns Siches, Luis. Panorama del Pensamiento Jurídico en el siglo XX, p. 12

Giner de los Ríos estudió en Cádiz y Alicante, comenzó los estudios universitarios en Barcelona, donde fue discípulo de Javier Llorens, terminando en Granada las carreras de Derecho y de Filosofía y Letras.

En 1863 se traslada a Madrid, ingresando en el Ministerio de Estado, es socio del Ateneo y del Círculo Filosófico, frecuentó la Universidad donde se inició en la filosofía krausista.

Ganó por oposición la cátedra de Filosofía del Derecho en 1866, a la que renunciaría en 1867 por solidaridad con Sanz del Río, Nicolás Salmerón y Fernando de Castro. Repuesto en el cargo por la revolución, empieza a ejercer su influencia en la vida pública y en la cultura.

Una segunda persecución durante la Restauración de la Monarquía Borbónica, nuevamente la salvaje intolerancia – en palabras de Recaséns Siches- de Manuel Orovio, quien pisoteando la dignidad universitaria publicó en 1875 un decreto que obligaba a firmar una profesión de fe política a los profesores y les dictaba normas acerca del contenido doctrinal de sus explicaciones; les separó de su cátedra, al igual que Salmerón, Azcárate, González de Linares, Calderón y Montalvo, algunos incluso fueron encarcelados.

Estando en el castillo de Santa Cecilia en Cádiz, rechazó don Francisco Giner los ofrecimientos del gobierno inglés de fundar en Gibraltar una Universidad española. Es en este período cuando con otros profesores destituidos funda la

Institución Libre de Enseñanza. No regresa a su cátedra sino hasta marzo de 1881 por un decreto del ministro Albareda.

De 1884 a 1889 realiza viajes a Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda y Portugal; las obras de este último período comprenden más de la mitad de su vida.

Giner de los Ríos no ejerció la función examinadora, ni formó parte de tribunales de oposición, pero su opinión pesaba siempre a través de sus discípulos o por medio de los por él influidos. Así en 1915 cuando el maestro fallece, José Ortega y Gasset escribe: "Ha sido don Francisco Giner el único manantial de entusiasmo que hemos hallado en nuestro camino".¹⁰⁷

Su obra es muy extensa, sólo mencionaremos algunas: Estudios Literarios (1886), Principios Elementales del Derecho (1871), Prolegómenos del Derecho (1873), Institución Libre de Enseñanza (1882), Estudios sobre Educación (1886), Educación y Enseñanza (1889), Filosofía y Sociología (1904), Pedagogía Universitaria (1905) y Filosofía del Derecho (1912), Giner de los Ríos tradujo al castellano obras de Krause, Leonhardi, Ahrens, Falckenberg y Compayré.

Las obras de Giner de los Ríos abarcan los sectores más variados: literatura, arte, sociología, religión y derecho; sin embargo, el aspecto más sobresaliente es el de la pedagogía; afirma que la educación se propone elevar a

¹⁰⁷ .- Ortega y Gasset, José. Ensayo sobre la Generación del 98 y otros escritores españoles contemporáneos. Revista de Occidente en Alianza, Editorial Madrid 1981, p. 11

la plenitud nuestro ser, su método no ha de ser abstracto, ni mecánico “a hacer se aprende haciendo” su objetivo ha de ser social, humano, obra de paz y de amor.¹⁰⁸

Giner de los Ríos estima que la Filosofía del Derecho no debe limitarse sólo al estudio de lo que halla en el Derecho de eterno, sino que ha de comprender también todo lo particular y vario que se halle en lo jurídico, refiriéndolo a su unidad esencial... Así no hay que limitar el Derecho natural exclusivamente al elemento inmutable y eterno sino “ que cada época de la Historia tiene su Derecho natural propio y peculiar.”¹⁰⁹

El doctor Recaséns comenta en su exposición sobre Giner que no es posible hablar de un derecho natural que descansa y tiene su fundamento en la naturaleza humana, como opuesto a un derecho positivo; es decir tan natural es el derecho positivo, como el que por antonomasia se denomina natural: no admite entonces la existencia de un derecho natural independiente del positivo.

La filosofía del derecho es dividida por Giner de los Ríos en tres partes: general, especial y orgánica. En la parte general se incluye el concepto de derecho en si mismo y en sus elementos esenciales y la biología jurídica que se ocupa del conocimiento de la vida del derecho y de sus leyes.

¹⁰⁸ .- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, tomo XXVI, p. 120

¹⁰⁹ .- Recaséns Siches, Luis. Panorama del Pensamiento Jurídico en el siglo XX, p. 14

La parte especial se refiere al estudio de las variadas instituciones concretas que en relación con los plurales fines de la vida, se manifiestan en cada diferente época dentro de ese todo orgánico que es el derecho. El derecho se constituye así como un orden para los fines de la vida.

La parte orgánica se ocupa de los diversos órdenes de personalidad, en quienes el derecho reside y a quienes se halla encomendada su realización en la vida. El derecho es entonces un orden total de la vida, lo define como: "el orden de la conducta buena, libre y necesaria para el cumplimiento de los fines de la vida".¹¹⁰

En otro orden de ideas, considera que sólo es real y auténtico Derecho el Derecho justo; el otro será sólo una apariencia de derecho.¹¹¹

De igual modo, atribuye Giner preeminencia a la conciencia del juez sobre la regla legal genérica, cuando la justicia así lo exija, respecto al caso concreto: pues no es la ley quien ha de gobernar absolutamente, sino la justicia a la que ésta pretende servir.¹¹²

Durante su permanencia en Cádiz, Giner de los Ríos concibe la idea de fundar un centro de enseñanza privada, donde exista plena libertad, dando

¹¹⁰ .- Recaséns Siches, Luis. Panorama del Pensamiento Jurídico en el siglo XX, p. 15

¹¹¹ .- Díaz Elías. La Filosofía Social del Krausismo español, p. 80

¹¹² .- Recaséns, ob. cit. p. 17

nacimiento a la Institución Libre de Enseñanza, creada por un grupo de profesores separados de sus clases a consecuencia de su protesta contra los decretos de Instrucción Pública de 1875, atentatorios a la libertad de cátedra. Los fundadores de la Institución fueron los señores don Laureano Figuerola, don Segismundo Moret, don Eugenio Montero Ríos, don Nicolás Salmerón, don Gumersindo de Azcárate, don Francisco y don Hermenegildo Giner de los Ríos, don Augusto González de Linares, don Eduardo Soler, don Laureano y don Salvador Calderón, don Juan A. García Labiano, don Jacinto Messía y don Joaquín Costa.¹¹³

La Institución Libre de Enseñanza fue uno de los primeros, si no el primer centro educativo de España, independientemente del Estado y de la Iglesia. Entre sus fines comenta Ángel del Río, se tenía el de preparar a sus alumnos para ser científicos, literatos, abogados, médicos, ingenieros, industriales, etcétera, “pero sobre eso, y antes que todo eso, hombres, personas capaces de concebir un ideal, de gobernar con sustantividad su propia vida y de producirla mediante el armonioso consorcio de todas sus facultades”. Es decir, educación armónica, desarrollo de la personalidad que combinase el cultivo de la sensibilidad y del gusto artístico, la preparación técnica, la elevación espiritual y un sentido austero moral, de la vida.¹¹⁴

El primer curso académico da inicio el 29 de septiembre de 1876 con un discurso de don Laureano Figuerola, su primer Presidente.

¹¹³ .- Jiménez Fraud, Alberto. Ocaso y Restauración, p. 157

¹¹⁴ .- Del Río Angel, ob. cit. p. 334

La Institución se creó y mantuvo mediante donativos voluntarios y ajena a toda comunicación religiosa, escuela filosófica o partido político. Así lo expresaba el ideario del centro en su artículo 15, reproducido junto a la cabecera del Boletín de la Institución Libre de Enseñanza en todos sus números.¹¹⁵

“La Institución Libre de Enseñanza es completamente ajena a todo espíritu e interés, comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la da la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas”.

Inicia como centro de estudios universitarios y de segunda enseñanza, sin embargo en 1878 establece la escuela primaria, pensando que una reforma educativa debe iniciarse a este nivel. Por dificultades económicas, a partir de 1881 se reduce exclusivamente a la enseñanza primaria y secundaria.

En el discurso inaugural del curso 1880-81 en la Institución, don Francisco Giner afirmó: “quiera la Providencia bendecirla permitiéndonos cooperar a que se disminuya la oscura sombra que en el mapa de la prosperidad y cultura señala todavía el lugar de esta tierra de España”.¹¹⁶

¹¹⁵ - Jiménez García, Antonio. Ob. cit. p. 144

¹¹⁶ - Jiménez Fraud, Alberto. Ob. cit. p. 165

El krausismo, expone Alberto Jiménez, tomó en Giner una nueva forma y un espíritu más amplio y nacional, que hizo a la opinión pública considerar a aquel nuevo grupo, como diferente del krausista y aplicarle los nombres de doctrina y gente de la Institución. Así nace un nuevo tipo: el del Institucionista, como sinónimo de krausista.

El prestigio de las ideas de la Institución llegó a las esferas oficiales. Se fundaron el Museo Pedagógico, el Ministerio de Instrucción Pública, el Laboratorio de Biología Marina de Santander y el Instituto Central Meteorológico.

En 1881 se restablece la neutralidad política y religiosa de la Universidad y la independencia de la Cátedra, hasta en los proyectos de autonomía Universitaria se da un acercamiento con políticos distinguidos, con los reformistas de la Institución, pidiendo consejo para nuevas creaciones oficiales que pudiesen acelerar la reforma universitaria. En 1907 se crea la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas; regida por un consejo presidido por don Santiago Ramón y Cajal cuya actividad inicial fue la de enviar pensionados a centros científicos extranjeros, ansiosos de incorporar nuevos conocimientos, ideas y métodos a los aprendidos en las universidades españolas.

Las actividades de la Junta crecieron rápidamente, bajo su influjo se crearon Centros de Estudios Históricos, Centros de Investigaciones Científicas (Geología, Botánica, Zoología y Biología), el Instituto Cajal de Histología, el

Instituto de Física y Química, el Seminario de Matemáticas y las comisiones de Paleontología y Prehistoria.

Jiménez García afirma que la preocupación máxima de Giner fue en todo momento el ideal de la educación del hombre por el hombre a partir del desarrollo integral de las propias aptitudes y capacidades. Hacer hombres espontáneos y libres que puedan transformar la sociedad desde abajo, ya que desde el poder establecido, como había demostrado la experiencia revolucionaria, no era posible llevar a cabo la transformación radical de la sociedad española, porque Giner deseaba la formación de un hombre nuevo, de un hombre interior en consonancia perfecta con la nueva España que anhelaba.¹¹⁷

El método pedagógico utilizado por la Institución era, fundamentalmente, el de Fröebel, discípulo y amigo de Krause.

Fröebel leyó los escritos de Krause y pronto se declaró discípulo suyo, fue a visitarle a Gotinga en 1828. En esta entrevista Krause hizo conocer a Fröebel la Schola Materni Gremii de Comenio, e instó para que dirigiese sus esfuerzos hacia la educación de la primera infancia. Se puede decir que en la historia de la Pedagogía, Krause forma el eslabón intermedio que liga Comenio con Fröebel.¹¹⁸

¹¹⁷ .- Jiménez García, ob. cit. p. 149

¹¹⁸ .- Guillaume citado por Jiménez García, ob. cit. p. 151

Los principios educativos de la Institución fueron los siguientes:¹¹⁹

- Ayudar al niño a su propia formación como persona libre.
- Motivar al niño por medio del método socrático y fundamentalmente a través de la intuición. Porque la intuición desarrolla la espontaneidad y la creatividad del alumno.
- Formación del hombre armónico que desarrolla en plenitud el espíritu y el cuerpo, la razón, el sentimiento, la voluntad, el carácter, el sentido estético y moral de la vida, el adiestramiento manual, el cultivo de los oficios.
- La educación activa difícilmente puede entenderse sin el correlato de la libertad por parte del alumno. La libertad del alumno conlleva la responsabilidad de sus propios actos.
- El niño debe ser educado en un ambiente de tolerancia fuera de la confesionalidad de cualquier religión positiva, sólo a partir de la tolerancia podrán ponerse las bases para la convivencia española.
- Defendían la no separación entre el período de párvulos, la primera y la segunda enseñanza, había que tomar este conjunto como un bloque indiviso.
- La educación como un proceso gradual y total.
- La coeducación.
- Rechazo total a los exámenes, que favorecen el sistema memorístico y crean una falsa competitividad.

¹¹⁹ Jiménez García, ob. cit. p. 152-158.

- Supresión de los libros de texto que obligan al alumno a seguir una orientación determinada.

Al igual que los pensadores krausistas, los Institucionistas de acuerdo con María Gómez Molleda y con Elías Díaz, se pueden clasificar de la manera siguiente:¹²⁰

a) Primera promoción

A ella pertenecen los vinculados a Giner, antes de su separación de la cátedra en 1875 o durante la primera etapa de la Institución Libre de Enseñanza. Son Manuel Bartolomé Cossío, Joaquín Costa, Eduardo Soler, Adolfo Buylla, Leopoldo Alas (Clarín), Jacinto Messía, Adolfo Posada, Aniceto Sela, Pedro Dorado Montero, Rafael Altamira, José Ontañón, Luis Simarro y Ricardo Rubio.

b) Segunda promoción

Son los nacidos entre 1870 y 1880, que Giner consideraba como sus hijos: muchos de ellos realizaron la segunda enseñanza en la Institución. Son Julián Besteiro, José Manuel Pedregal, Manuel y Antonio Machado, Juan Uña, Pedro Blanco, Ángel do Rego, Bernardo de Quirós, Fernando de los Ríos, Álvaro

¹²⁰.- Jiménez García, A., ob. cit., p. 159-160

de Albornoz, Navarro Flores, Domingo Barnés, José Castillejo, Luis de Zulueta y Azorín.

c) Tercera promoción

La componen los nacidos entre 1880 y 1890, los nietos de Giner según la denominación de Pijoán. Pertenece a ella José Pijoán, Manuel Azaña, Juan Ramón Jiménez, Ramón Pérez de Ayala, Julio Camba, José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón, Eugenio d'Ors, Américo Castro, Salvador de Madariaga, García Morente, Lorenzo Luzuriaga, Alberto Jiménez Fraud, Luis Jiménez Asúa y Federico de Onís.

El primer local de la Institución estuvo en la calle de Esparteros No. 9, en 1882 se trasladó a la calle de las Infantas No. 42, finalmente a partir de 1887 la Institución ocupó un edificio en el número 8 del Paseo de Obelisco (hoy Martínez Campos No. 14) hasta 1936.

Los estudios de segunda enseñanza estaban incorporados al Instituto de San Isidro y los superiores a la Universidad Central. Los que cursaban sus estudios en la Institución tenían luego que examinarse ante tribunales en los centros de los que dependían.

Giner consideraba, nos señala Alberto Jiménez,¹²¹ la obra educativa como un todo único que podía aplicar el mismo espíritu y hasta iguales procedimientos en las distintas edades de la vida. Creía que el trabajo científico sólo podía desarrollarse dando importancia primordial al trabajo personal del alumno, y como procedimiento adecuado, empleaba la conversación socrática, que consiste en un diálogo en el que uno de los interlocutores ayuda al otro a parir ideas mediante interrogantes según nos enseñara Pablo de Ballester. Su idea era que el carácter de reflexión personal propio de la rigurosa indagación científica es el mismo que debe emplearse en toda la educación, desde la universitaria hasta la primaria, incluso con los párvulos.

Giner pensaba que para conseguir una buena educación es preciso iniciarla en la infancia; las transformaciones deben hacerse desde los cimientos.

El krausismo tomó en Giner una nueva forma, nace un nuevo tipo: el institucionista, un hombre de principios y de vocación, atento a las realidades nacionales, la Institución Libre de Enseñanza no fue única, nacen posteriormente otros centros que habrían de poner en práctica las ideas propuestas, podemos mencionar: el Museo Pedagógico Nacional (1882); la Corporación de Antiguos Alumnos de la Institución Libre de Enseñanza (1882); las colonias escolares de verano (1894); las conferencias escolares; las Asambleas de Maestros (1895); las Exposiciones escolares (1895); la Extensión Universitaria; el Ministerio de

¹²¹ .- Jiménez Fraud Alberto, Ocaso y Restauración, Ensayo sobre la Universidad Española Moderna, El Colegio de México, 1ª. Edición, México 1948, p. 168

Instrucción Pública (1901), hasta esa fecha la enseñanza dependía del Ministerio de Fomento; el Instituto de Reformas Sociales (1903); la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907); la Residencia de Estudiantes (1910); el Centro de Estudios Históricos (1910); el Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales (1910); la Dirección General de Primera Enseñanza (1911); la Fundación Giner de los Ríos (1915); el Instituto Escuela (1918); y las Misiones pedagógicas (1931).

Todas y cada una de ellas ocupan un lugar destacado, sin embargo sólo nos ocuparemos de la Residencia de Estudiantes por su trascendencia en la vida social, política, económica y artística, de hecho no se puede concebir este período de la historia de España sin mencionar a la Residencia.

Amparados por la Junta para Ampliación de Estudios (presidida por Cajal y alentada por Castillejo, el discípulo de Giner y de Cossío) y autorizados por un Patronato presidido por Menéndez Pidal se inició la obra, en la propicia atmósfera liberal que en España se daba; nos relata don Alberto Jiménez Fraud.¹²²

Se instala en su inicio en la callé Fortuny, hacia el final del Paseo de la Castellana, durante los últimos días de septiembre de 1910. Tenía sólo quince dormitorios por lo que se le aplicó pronto el mote de "El Colegio de los Quince".¹²³

¹²² .- Jiménez Fraud, Alberto. Ocaso y Restauración, Ensayo sobre la Universidad Española Moderna. El Colegio de México, 1ª ed. México, 1948, p. 218 y s.s.

¹²³ .- Gibson Ian, Federico García Lorca, 2 Tomo, Ed. Grijalbo, 3ª ed., Barcelona 1987, p. 232

Era, continúa Ian Gibson, el principio de una de las aventuras pedagógicas más apasionadas y más fructíferas de la España contemporánea.

Con el folleto con que se respondía a quienes enviaban solicitudes se explicaba lo siguiente:¹²⁴

“La Residencia es una asociación de estudiantes españoles que cree, como se cree en la vida misma, en una futura y alta misión espiritual de España y que pretende contribuir a formar en su seno, por mutua exaltación, el estudiante rico en virtudes públicas y ciudadanas, capaz de cumplir dignamente, cuando sea llamado a ello, lo que de él exijan los destinos históricos de la raza.

La visión de los dolores de nuestra patria creó una generación pesimista que, aunque vivió entre negaciones y escepticismos, tuvo el valor de denunciar todas las falsas actividades que dirigían la vida española. Esa misma generación continúa ahora su varonil ejercicio, levantándose – enérgica y unida – en un impulso de fe que la llevará a recobrar lo perdido a costa de cualquier esfuerzo.

En la vanguardia de este grupo, creyente y luchador, queremos ocupar un puesto nosotros, que hemos nacido lo bastante tarde para tener la fortuna de crecer en una sana atmósfera de esperanza, que dejará en el fondo de nuestro espíritu como una fuente de vigor perenne.

¹²⁴ - Jiménez Fraud, Alberto, Cincuentenario de la Residencia de Estudiantes 1910 –1960. Ed. Privada Oxford, España, 1960, p. 12-14

La Residencia quiere ser el hogar espiritual donde se fragüe y depure, en corazones jóvenes, el sentimiento profundo de amor a la España que se está haciendo, a la que dentro de poco tendremos que hacer con nuestras manos. Al mismo tiempo, piensa que este sentimiento será, a su vez, el propulsor más fuerte de nuestra múltiple actividad cotidiana; porque sólo responderemos seriamente a sus exigencias, elevando hasta el más alto grado posible nuestro perfeccionamiento y desarrollo individual.

Y, en consecuencia, la actividad que nos imponamos no será nunca demasiada; y todo aquello en que nos sintamos corregidos o limitados por el ambiente colectivo de esta casa, ya se trate de defectos individuales o de otros más extendidos por la sociedad española – que cada época y cada pueblo tiene los suyos -, hemos de mirarlo y recibirlo como la mayor prueba de amor y de respeto hacia lo que de bueno, elevado y fecundo haya en nosotros como hombres y como españoles.

Desearíamos que estas palabras fuesen una declaración íntima y leal dirigida a cuantos, benévola y amablemente, han puesto su vista en nosotros, y sobre todo, a aquellos jóvenes que quieran sumarse a nuestra obra.”

En los programas de estudio, principal preocupación fue que no se diera una separación entre disciplinas científicas y literarias de las que adolece el mundo moderno, afirma don Alberto Jiménez Fraud, que presenta los conocimientos en ese fraccionamiento cada vez mayor.

La Residencia fue concebida como un colegio universitario donde los residentes pudieran gozar de un ambiente familiar y de estudio. Su director, Alberto Jiménez Fraud, la dotó de una gran actividad cultural y por ella pasaron algunas de las figuras más eminentes de las ciencias, las letras y las artes. Bergson, Einstein, el arqueólogo Howard Carter, Keynes, Marinetti, Madame Curie, Paul Claudel, Le Corbusier, dieron conciertos Maurice Ravel, Wanda Landowska, Manuel de Falla, Joaquín Turina, Igor Stranvisky.¹²⁵

Numerosos fueron también los españoles que pronunciaron conferencias en la Residencia, o leyeron allí sus obras. Eugenio d'Ors, José Ortega y Gasset, Ramiro de Maeztu, Ramón del Valle-Inclán, Manuel Machado, Eduardo Marquina, Manuel Bartolomé Cossío, Gregorio Marañón, Pío del Río Hortega, Blas Cabrera.¹²⁶

Miguel de Unamuno, fue huésped ocasional hasta 1936, por lo tanto figura familiar de los residentes; José Ortega y Gasset, vocal del Patronato de la Residencia y asiduo colaborador de Jiménez Fraud; el poeta Juan Ramón Jiménez, futuro premio Nobel, vivió en la Residencia hasta 1916; el filólogo Federico de Onís. La labor de la Residencia suscitó el interés de Alfonso XIII, que visitó la calle de Fortuny en 1911.

¹²⁵ .- Jiménez García, ob. cit. p. 166

¹²⁶ .- Gibson, Ian, ob. cit., p. 242

En la Residencia vivieron entre otros, José Moreno Villa, Federico García Lorca, Salvador Dalí, Luis Buñuel, Severo Ochoa, Grande Covián y Manuel García Pelayo.

El doctor don Severo Ochoa, premio Nobel de Medicina en 1959 por producir, fuera de un organismo vivo, cadenas de moléculas como las que se supone que en los organismos vivos controlan la producción de proteínas y gobiernan la transmisión de las características hereditarias, de una generación a otra generación, se expresa de la manera siguiente del influjo que los laboratorios de la Residencia ejercieron en la vida universitaria y científica españolas.¹²⁷

Los laboratorios de la Residencia desempeñaban una doble finalidad: pedagógica y de investigación. Varios de ellos desarrollaban cursos regulares, en los que un grupo de estudiantes seleccionados recibía una instrucción eminentemente práctica... Y los laboratorios de la Residencia permitían a los estudiantes más aventajados llenar y muy cumplidamente aquella laguna, se refiere don Severo Ochoa al hecho de que en la Universidad de Madrid al ser los grupos de estudiantes grandes se dificultaba la enseñanza práctica, ofreciéndoles la posibilidad de realizar por sí mismos las diversas técnicas biológicas y químicas e iniciarse en el terreno de la investigación científica.

¹²⁷ - Gibson, Ian, ob. cit., p. 242

Luis Buñuel nos explica de la manera siguiente su estancia en la Residencia de Estudiantes:¹²⁸

En 1917 para continuar mis estudios en Madrid, y gracias a la recomendación de un senador, don Bartolomé Esteban, se me inscribió en la Residencia de Estudiantes, donde permanecería siete años. Mis recuerdos – continúa explicando Buñuel- de aquella época son tan ricos y vívidos, que puedo asegurar, sin temor a equivocarme, que, de no haber pasado por la Residencia, mi vida hubiera sido muy diferente.

El director de la Residencia era don Alberto Jiménez Fraud, un malagueño de gran cultura. En ella se podía preparar cualquier asignatura, contaba con salas de conferencias, cinco laboratorios, una biblioteca y varios campos de deportes. Uno podía quedarse todo el tiempo que quisiera y cambiar de disciplina durante el curso.

De su estancia en la Residencia Buñuel hace especial reseña de su amistad con García Lorca y Dalí, a decir verdad afirma en su biografía: "Dalí y Federico serían mis mejores amigos".

Federico García Lorca, venía de Granada, recomendado por su profesor de Sociología, don Fernando de los Ríos, quien era un destacado filósofo del

¹²⁸ - Buñuel Luis, *Mi Último Suspiro*, Plaza y Janes, S.A. Editores 1ª Ed. México, diciembre 1982, p. 54 y ss.

Derecho y traductor de la célebre obra de Jorge Jellinek, Teoría General del Estado publicada durante los primeros años del siglo XX; García Lorca había publicado ya un libro en prosa, "Impresiones y Paisajes", en el que contaba sus viajes con don Fernando y otros estudiantes andaluces.

Brillante, simpático, con evidente propensión a la elegancia, la mirada oscura y brillante, Federico tenía un atractivo magnetismo al que nadie podía resistirse. Fue a Madrid para estudiar Filosofía, pero pronto dejó las clases para lanzarse a la vida literaria. Su habitación en la Residencia refiere Buñuel se convirtió en uno de los puntos de reunión más solicitados en Madrid.

Salvador Dalí llegó a la Residencia tres años después, hijo de un notario de Figueras, quería dedicarse a las bellas artes, era un muchacho tímido, con una voz grave y profunda, el pelo muy largo, una viva irritación hacia las exigencias cotidianas de la vida y un atuendo extravagante, continúa relatando Buñuel, causaba la impresión de que se vestía así por afán de provocación, cuando lo hacía, simplemente, porque le gustaba, lo cual no impedía que a veces la gente le insultara por la calle.¹²⁹

Federico García Lorca llega a Madrid en la primavera de 1919, José Mora Guarnido le escribe al poeta diciéndole: "Debías de venir aquí dile a tu padre en mi

¹²⁹ .- Buñuel, ob. cit., p. 66

nombre, que te haría, mandándote aquí, más favor que con haberte traído al mundo".¹³⁰

Fernando de los Ríos da a Federico una carta de presentación para Juan Ramón Jiménez, quien al conocerlo escribe a don Fernando: " Su poeta vino y me hizo una excelentísima impresión me parece que tiene un gran temperamento y la virtud esencial, a mi juicio en arte: entusiasmo. Me leyó varias composiciones muy bellas, un poco largas quizás, pero la concisión vendrá ella sola. Sería muy grato para mi no perderlo de vista".¹³¹

Lorca no tarda en ponerse en contacto con Alberto Jiménez Fraud, la entrevista es un éxito y le ofrece éste una plaza para el curso académico siguiente, el resultado fue diez años de estancia en la Residencia.

La Residencia de Estudiantes era hija espiritual de la Institución Libre de Enseñanza, donde Jiménez Fraud había pasado tres años trabajando en íntima colaboración con Francisco Giner de los Ríos y Manuel Bartolomé Cossío (con cuya hija Natalia se casaría) relata Ian Gibson.¹³²

La preocupación obsesiva de Giner por el desarrollo intelectual y material de España, su profunda humanidad y tenaz convicción de que sólo la creación de

¹³⁰ .- Mora Guarnido, citado por Gibson Ian, Federico García Lorca, Ed. Grijalbo Barcelona, 3ª Ed. Tomo I, p. 229

¹³¹ .- Jiménez Juan Ramón, citado por Gibson Ian, ob. cit., p. 231

¹³² .- Gibson Ian, ob. cit., p. 231-239

una minoría de hombres y mujeres cultos, entregados y desinteresados, podría sacar adelante el país, todo ello influyó poderosamente en la sensibilidad de Jiménez Fraud, cuya vocación como profesor y guía de jóvenes no tardó en rebelarse.

Jiménez Fraud tenía, como Giner de los Ríos, el convencimiento de que la excesiva especialización de los estudios universitarios, cada vez más en evidencia, era nociva para la cultura, por lo que fue preocupación fundamental construir puentes entre las ciencias y las humanidades.

Al crecer la demanda de plazas, se inicia en 1913 la búsqueda de terrenos donde construir un complejo diseñado específicamente para el desarrollo de las actividades emprendidas.

En octubre de 1915 la Residencia se traslada, las instalaciones son ocupadas entonces por la Residencia Femenina bajo la notable dirección de doña María de Maeztu. Como expresión tangible de la preocupación de la educación de la mujer, se organizaban conferencias, orientadas en su mayoría hacia temas relacionados con la educación de ella o su papel social.

Es importante señalar que la única fuente de ingresos eran las pensiones pagadas por los residentes, y para mantener el principio de que a la Residencia tuvieran acceso las más modestas familias, nos relata Jiménez Fraud en su obra "Ocaso y Restauración", la selección de las solicitudes se hacía teniendo en

cuenta los méritos del solicitante y no sus medios de fortuna, se habían señalado casi a una tercera parte de las plazas, pensiones tan reducidas que eran más bien como becas que desde el primer momento, y sin disponer de un solo céntimo de capital, ofrecía el nuevo colegio.

La Residencia se construirá en los "Altos del Hipódromo", sitio que se encontraba en pleno campo y que en gran parte pertenecía al Ministerio de Instrucción Pública, éstos se situaban en el último tramo de la Castellana, que por esas fechas terminaba en la hoy plaza de San Juan de la Cruz, un poco más allá, donde hoy se levantan los Nuevos Ministerios (creación de la República), se extendían entonces las verdes pistas del Hipódromo.

El arquitecto encargado de diseñar la nueva Residencia fue Antonio Florez, antiguo alumno de Cossío en la Institución Libre de Enseñanza.

La Residencia quedó integrada con cinco pabellones, con sitio para ciento cincuenta residentes, cifra que se mantendría prácticamente constante hasta 1936 y que hacía posible que todos los que allí vivían se conociesen.

Alberto Jiménez Fraud era bibliófilo, por lo que a iniciativa suya se creó en la Residencia una espléndida biblioteca y se inició también la publicación de libros. La dirección de las publicaciones la asumió Juan Ramón Jiménez. Entre 1913 y 1935, la Residencia publicó unos cincuenta libros, distribuidos en cuatro series: Cuadernos de Trabajo, Ensayos, Biografías y Varia. Entre los tomos editados se

pueden señalar entre otros: *Meditaciones del Quijote* (1914), primer libro publicado por José Ortega y Gasset, *Al Margen de los Clásicos* (1915), *El Licenciado Vidriera* (1915) y *Un Pueblecito* (1816) de Azorín, los siete tomos de los *Ensayos* de Miguel de Unamuno; *La Filosofía de Henri Bergson* (1916) de Manuel García Morente; *La Edad Heroica* (1915) de Luis Zulueta; *Vida de Beethoven* (1915) de Romain Rolland; una primorosa edición de *Platero y Yo* de Juan Ramón Jiménez (1926) y la primera edición de las *Poesías completas* de Antonio Machado (1917)¹³³

Ian Gibson señala que otra iniciativa de la Junta para Ampliación de Estudios que enriquecería la vida cultural de España es la fundación en 1918, del Instituto-Escuela.¹³⁴

Se trataba, reseña Gibson, de un Instituto de Segunda Enseñanza de tipo experimental que, a pesar de sus orígenes institucionistas, recibió el apoyo del gobierno conservador y, más concretamente, del Ministerio de Instrucción Pública, Santiago Álvaro, quien aunque hombre de derechas, admiraba la labor de Francisco Giner de los Ríos.

El Instituto-Escuela aplicaba oficialmente, el plan de estudios de la Institución Libre de Enseñanza. Era la traducción a la vida oficial de lo que había sido una iniciativa privada.

¹³³ .- Gibson Ian, ob. cit. p. 245

¹³⁴ .- Gibson Ian, ob. cit., p. 241

El Instituto-Escuela se funda en 1918 dependiente de la Junta para Ampliación de Estudios, con bases redactadas por Manuel Bartolomé Cossío, cuyo objetivo fue introducir en la enseñanza oficial los principios pedagógicos de la Institución Libre de Enseñanza.

La enseñanza se consideraba como un ciclo único que abarca desde el parvulario hasta los 17 años. Un aspecto fundamental fue que parte del profesorado se integraba con estudiantes de licenciatura; así se cumplía un propósito esencial de la pedagogía –aprender enseñando -. Los grupos eran reducidos y en régimen de coeducación, se tenían como materias complementarias el griego, los trabajos manuales y los juegos organizados, en los dos últimos cursos el alumno podía elegir libremente sus materias.¹³⁵

Otras características importantes del Instituto-Escuela es que no se limitaba la enseñanza a determinados libros de texto, no había exámenes de fin de curso. El éxito señala Jiménez García fue tal que el número de alumnos aumentaba constantemente, así el curso 1920-21 tuvo 411, al final el de 1933-34 fueron 1,711.¹³⁶

La Institución Libre de Enseñanza sufrió persecución y acoso a lo largo de su historia, su proyecto educativo era diametralmente opuesto al tradicionalista y católico del momento.

¹³⁵ .- Jiménez García, ob. cit., p. 167

¹³⁶ .- Jiménez García, ob. cit., p. 167

Los krausistas han sido llamados con razón los educadores de la España contemporánea. No todo en el movimiento fue fecundo afirma Ángel del Río, y hoy se ve que erraron en varios extremos importantes, entre ellos en uno esencial, el de no darse cuenta de hasta que punto cierto aspecto de la tradición católica estaban arraigados en el sentimiento español.¹³⁷

Con la guerra civil se inicia una persecución fanática contra el institucionismo y lo presentará como el culpable de la contienda; estos ataques culminan el 10 de diciembre de 1936, que se publica en el Boletín Oficial del Estado, en Burgos, sede del Gobierno de Franco una circular sobre la depuración de la enseñanza, que firmaba José María Remán, que a la letra decía:¹³⁸

Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular, primero y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado el duelo en la mayoría de los hogares honrados de España. No compete a las comisiones depuradoras el aplicar las penas que los Códigos señalan a los autores por inducción, por estar reservada esta facultad a los Tribunales de Justicia, pero sí propone la separación inexorable de

¹³⁷.- Del Río, Ángel, ob. cit., p. 335

¹³⁸.- Jiménez García, ob. cit., p. 183

sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar los partidos, ideario e instituciones del llamado Frente Popular *. Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada Libre de Enseñanza, forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo de honrar y enaltecer a los inspiradores del mal.

De esta manera desaparecen todas las ideas plasmadas en la Residencia de Estudiantes, en la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, se incautan sus bienes que pasan a nuevo organismo: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, creado por Ley del 24 de noviembre de 1939.

Grandes nombres se encuentran vinculados a la Residencia de Estudiantes, Alberto Jiménez Fraud, su director, destaca a tres grandes universitarios: Unamuno, Onís y Ortega y Gasset, de quienes nos ocuparemos a continuación.

Miguel de Unamuno es la figura cimera del pensamiento español contemporáneo, María de Maeztu afirma, "es un grito de rebeldía, de protesta, para ser oído, don Miguel aprovechó todas las oportunidades que se le presentan de lanzarlo contra las gentes que se empeñan en permanecer sordas y ciegas ante el marasmo en que ha caído España por el desastre nacional: la pérdida del último trazo del Imperio en la guerra de Cuba."¹³⁹

Don Miguel tiene como propósito el provocar descontento; hay que agitar los espíritus, hay que suscitar cuestiones, preguntas, dudas. Tiene que despertar de su modorra el pueblo español, continúa relatando María de Maeztu, ese programa tiene que realizarlo la que será llamada generación del 98, integrada por Costa, Ganivet, Valle-Inclán, Azorín, Baroja, Maeztu y Unamuno.

Miguel de Unamuno y Jugo nació en Bilbao el 29 de septiembre de 1864, reinaba en España Isabel II y gobernaba don Ramón María Narvaéz. La Convención de Ginebra establecía la Cruz Roja. En ese mismo año, en Méjico, Maximiliano de Habsburgo, a la sombra de Napoleón III y apoyado por las bayonetas de Bazaine, forja aquel imperio irreal... la imagen del fusilamiento de Maximiliano será uno de los recuerdos infantiles más vivos en Unamuno.¹⁴⁰ Hizo estudios de primera y segunda enseñanza en la capital de Vizcaya.

¹³⁹ .- De Maeztu María, Antología-Siglo XX Prosistas Españoles. Semblanzas y Comentarios. 1ª Ed., Editorial Espasa Calpe Argentina 1943, p. 31

¹⁴⁰ .- Marias Julián. Filosofía Española Actual. Ed. Espasa-Calpe S.A. Colección Austral No. 804, 5ª Ed. Madrid 1973, p.23

En 1880 se traslada a Madrid para estudiar Filosofía y Letras en la Universidad Central, se doctora en 1884. Obtiene la cátedra de literatura griega en la Universidad de Salamanca en 1891, siendo nombrado rector de la misma en 1901, es destituido en 1914 por disensiones con el gobierno.

Se produce una fuerte reacción en la ciudad y en toda España, es un hecho que le afectó personalmente, se enteró de la noticia por la prensa. Esto provocó en él una actitud que contribuyó a lanzarle al campo de la pugna política, Ortega y Gasset publica en El País, el artículo "La Destitución de Unamuno" del que se presenta el siguiente fragmento: "Todos sabíamos la cantidad de atención, la rigidez a veces excesiva con que el señor Unamuno trataba los menesteres de su rectorado. Se reconocía que era el rector más fieramente rector de todos los claustros españoles... personalmente no me unen al señor Unamuno más que polémicas agrias, y a veces violentas. Se trata de que España tiene muy pocos - hombres adecuados en el lugar adecuado -. Y no habrá ningún patriota dispuesto a que por un necio capricho, ignore de quien, le falte uno más."¹⁴¹

Fue deportado a Isla de Fuerteventura en febrero de 1924, durante la dictadura de Primo de Rivera; se fuga a Francia, permanece en Hendaya hasta 1930 fecha en que Unamuno regresa a España, es recibido de un modo apoteósico, al estar cubierta su cátedra de Griego, se le concede la de Historia de la Lengua Española.

¹⁴¹ .- Ortega y Gasset, José. Ensayos sobre la generación del 98 y otros escritores contemporáneos. Revista de Occidente en Alianza Editorial, Madrid 1981, pp. 43-47

En 1931 es nombrado de nuevo rector de la Universidad, al instaurarse la República, fue elegido diputado a las Cortes Constituyentes por la provincia de Salamanca, es también presidente del Consejo de Instrucción Pública.

En 1934 al cumplir los 70 años reglamentarios fue jubilado. Se le nombra rector vitalicio de la Universidad y se crea una cátedra con su nombre, sin embargo en 1936 el gobierno republicano le destituye de su cargo de rector vitalicio por su adhesión al movimiento. Muere el 31 de diciembre de 1936, en Salamanca.

Entre sus obras destacan: En Torno al Casticismo (1895), Paz en la Guerra (1897), Nicodemo el Fariseo (1899), Amor y Pedagogía (1902), Vida de Don Quijote y Sancho (1905), Mi Religión y otros ensayos (1910), Del Sentimiento trágico de la vida en los hombres y en los pueblos (1913), El Cristo de Velázquez (1920), La Tía Tula (1921), La Agonía del Cristianismo (1925).

Del ambiente filosófico creado por el krausismo, aunque reaccione violentamente contra él, parte el pensamiento del joven Unamuno y en consecuencia de él será la ida a Alemania de Ortega y Gasset en quien culmina el movimiento intelectual moderno.¹⁴²

¹⁴² .- Del Río Angel. Historia de la Literatura Española, p. 336

Unamuno mantuvo siempre una actitud constante de combatiente en contra de todos los regímenes políticos de España: Monarquía, Dictadura y República.

Ningún escritor contemporáneo ha sido objeto de mayor estudio, principalmente por las antinomias que se dan en su obra; sin embargo es una de las personalidades más poderosas de la literatura española, y acaso de la literatura europea, sobre la cual es casi seguro que la posteridad confirme el juicio del conde de Keyserling cuando dijo que era Unamuno "el español más importante que ha existido desde Goya"¹⁴³

Federico de Onís nació en Salamanca en 1885 y fallece en 1966. Al terminar su carrera ingresa en la Biblioteca de Oviedo, en 1910 va a Madrid a hacer oposiciones a la cátedra de Literatura Española vacante en la Universidad de Oviedo. Tiene una gran preparación filológica y literaria, un pensamiento profundo, original, pero carece del brillo de la falsa retórica y los jueces vacilan en el momento de adjudicar la cátedra, preside el tribunal don José Ortega Murillo, padre del filósofo Ortega y Gasset, quien decide la votación a favor de Onís, nos reseña María de Maeztu, se le hace justicia, Onís debuta como catedrático de Oviedo y pronto se traslada a la Universidad de Salamanca.¹⁴⁴

¹⁴³ - Del Río Angel, ob. cit. p. 390

¹⁴⁴ - Maeztu María, ob. cit., p. 156

En 1916, Columbia University pide a don Ramón Menéndez Pidal que envíe un profesor para dirigir desde Philosophy Hall la enseñanza del español en los Estados Unidos, y Pidal designa a su discípulo predilecto.

Onís fundó el Instituto de las Españas y la Revista Hispánica Moderna. Los estudios de Onís sobre la cultura hispánica y el Renacimiento español son los más valiosos que existen sobre estos temas.

Entre sus obras se pueden mencionar: El problema de la Universidad Española, El estudio del español en los Estados Unidos, Ensayos sobre el sentido de la cultura española, Antología de la poesía española e hispanoamericana de 1832 a 1932.

En su famoso discurso de apertura del curso 1912-1913, en la Universidad de Oviedo, Onís hizo mención de sus experiencias de estudiante, afirmó que la Universidad española estaba "en un momento previo al nacimiento de la Universidad, hay profesores aislados, separados espiritualmente de los demás por muros más impenetrables que los que separan sus cátedras, pero no hay Universidad".¹⁴⁵ Esto expresó después de haberse referido a tres maestros suyos, Menéndez Pidal, Unamuno y Ortega y Gasset. Acerca de Menéndez Pidal, dijo que sus trabajos de historia de la Edad Media y de Filología española han hecho

¹⁴⁵ .- Jiménez Fraud, Alberto, ob. cit., p. 232

de él la primera autoridad en esta materia y uno de los prestigios que nos justifican ante Europa.

De Unamuno exteriorizó lo siguiente: "si algún hombre hubiera yo de dar el nombre de maestro, aquel nombre que Cristo mandó a sus discípulos que no llamasen a nadie sobre la tierra, sólo a Unamuno tendría el derecho y el deber de dárselo. Su clase era toda espontaneidad, era como una reunión de amigos, en la que el maestro se remozaba diariamente ante los muchachos y se ponía a tono con nuestras preocupaciones personales, con nuestra manera impulsiva, pasional, de sentir el mundo. No era una relación estrictamente científica la que nos unía, nuestra vida espiritual toda estaba enlazada y de los problemas concretos de la disciplina que juntos cultivábamos, nos elevábamos a los problemas radicales y eternos, esencialmente humanos..."¹⁴⁶

José Ortega y Gasset es la capacidad más fuerte y original que en filosofía hemos tenido desde hace mucho tiempo y el creador de toda una nueva visión de los problemas nacionales..."¹⁴⁷

El ilustre maestro José Ortega y Gasset quien es considerado integrante de la tercera promoción de los institucionistas, grupo continuador del krausismo, estuvo ligado a la Residencia de Estudiantes desde su fundación como Vocal del Patronato; en 1914 entrega su primer libro "Meditaciones del Quijote" para su

¹⁴⁶ .- Jiménez Fraud, ob. cit., p. 232 y Maeztu María, ob. cit., p. 155

¹⁴⁷ .- Jiménez Fraud, Alberto. Ob. Cit. p.233

publicación en la Residencia, y veintiséis años después presencié sus últimos días, en el verano de 1936. Alberto Jiménez Fraud afirma: la relación de Ortega con la Residencia se apoyaba en lo que nuestra institución tenía de alta empresa nacional. El pensamiento de Ortega se puede apreciar en el siguiente párrafo de su obra "Misión de la Universidad", "... la universal y decidida voluntad de no reformar nada que entonces reinaba en España. Nada, ni el Estado ni la Universidad. A los que en esta casa solicitábamos un cambio y poníamos reparo a los inveterados usos, se nos llamó una y cien veces "enemigos de la universidad". Los que ayudábamos a nuevas instituciones, como la Residencia de Estudiantes, creada precisamente para servir de fermento y alcaloide que promoviese la mejora de la Universidad, se nos consideraba como enemigos titulares de ésta. Hoy, claro está, son los que entonces más nos denostaban, quienes se apresuran a imitar la Residencia de Estudiantes, en lo cual sólo aplausos merecen; pero, por lo mismo, conviene hacer constar ahora que durante años y años hemos tenido que sufrir esas inepticias y esos insultos los que con más auténtica y entrañable angustia nos oponíamos a que la Universidad española continuase siendo la cosa triste, inerte, opaca y sin espíritu que era. Porque la veracidad obliga a reconocer que hoy es nuestra Universidad bastante distinta de lo que era, aunque no sea aún, ni de lejos, lo que debe, lo que puede ser.¹⁴⁸

La influencia de José Ortega y Gasset en Recaséns Siches es fundamental, así lo reconoce expresamente en su obra *Panorama del Pensamiento Jurídico* en

¹⁴⁸ .- Ortega y Gasset, José. *Misión de la Universidad*. Revista de Occidente, 1ª Ed. Madrid 1930, p. 16-17

el Siglo XX, al afirmar que José Ortega y Gasset es su maestro máximo, por excelencia, ya que estuvo en contacto directo e inmediato durante catorce años, y a quien debe lo más importante de su formación espiritual.¹⁴⁹

4. José Ortega y Gasset.

Es Ortega y Gasset de las figuras intelectuales que más han influido en la cultura española en el siglo XX; Recaséns Siches en una nota necrológica publicada en *Dianoia* afirmaba: "Nadie, absolutamente nadie, contribuyó en tan altísimo grado a prestigiar la cultura española de nuestra época como José Ortega y Gasset. Ya hacia 1925 circulaba en Alemania, usada por los más ilustres próceres del pensamiento filosófico la frase "das spanien von Unamuno und Ortega", para enaltecer lo mejor del pensamiento español.¹⁵⁰ Nació en Madrid el 9 de mayo de 1883, en el seno de una familia acomodada y culta, sus ascendientes por línea materna eran propietarios del periódico madrileño "El Imparcial", fundado por su abuelo don Eduardo Gasset y Artime; su padre, don José Ortega y Munilla, fue periodista y director de dicho diario.

Reinaba Alfonso XII, quien contaba con el apoyo de las minorías oligárquicas como de los dos partidos dominantes: el conservador (Cánovas del Castillo) y el liberal (Mateo Sagasta). Es la época conocida como la

¹⁴⁹ - Recaséns Siches, Luis. *Panorama del Pensamiento Jurídico en el siglo XX*, Primer Tomo. 1ª Ed. Editorial Porrúa, México 1963, p. 488

¹⁵⁰ - Recaséns Siches, Luis. *José Ortega y Gasset: Algunos temas capitales de su filosofía*. *Dianoia*. Anuario de Filosofía UNAM, Centro de Estudios Filosóficos. F.C.E. Año II. 1956. Número 2, p. 353

"Restauración", se sobreentiende, señala Esteban Inciarte la restauración de la Monarquía borbónica, que terminaría con la muerte de Alfonso XII en 1885, a la que nos hemos referido en capítulos anteriores.¹⁵¹

Pertenecer a una familia tan relacionada con la actividad periodística, provocó que gran parte de sus escritos, incluso su actividad profesional se desarrollara en contacto con la prensa. El profesor Pedro Chamizo en este punto afirma Ortega es recordado como uno de los más grandes filósofos en lengua castellana y debe serlo también como una de las mayores figuras del periodismo español del siglo XX.

Cursó la primera enseñanza en Madrid con el sacerdote don Ramón Minguella, así como con don Manuel Martínez y con don José del Río Labandera. En 1891 estudia el bachillerato en el Colegio de los Padres Jesuitas de Miraflores del Palo (Málaga); del padre Gonzalo Coloma aprendió sólidamente las lenguas griega y latina. Otros dos hechos marcarán su formación; el contacto con los jesuitas que determinará su moderado anticlericalismo, les criticará al afirmar que "mordiéndolo las porciones más enérgicas de sus almas, han inutilizado... a los que tenían que haber salido los hombres constructores de la cultura nacional" la ironía de la historia comenta el profesor Chamizo Domínguez hizo, precisamente de él,

¹⁵¹ .- Inciarte Esteban. Ortega y Gasset. Una educación para la vida. SEP. Ediciones El Caballito. México. Primera edición, 1986, p.9

uno de los más eximios constructores de la cultura nacional española del siglo XX.¹⁵²

De otra parte, en Málaga fue compañero de jóvenes estudiantes provenientes de las más rancias familias de aquella provincia, lo que le dio la posibilidad de tener contacto con las clases dirigentes de una de las primeras ciudades industriales de España y pudo también ser testigo del inicio de su declive.

El distinguido maestro de Luis Recaséns Siches ingresó a la Universidad Central en 1898 en la Facultad de Filosofía y Letras; ese año fue significativo en la historia de España, se consumó la pérdida de las colonias de ultramar con la caída de Cuba; acontecimiento que fue una catástrofe en la vida de los españoles. La generación marcada por este hecho será conocida como la generación del 98; sus representantes son: Miguel de Unamuno, Ramón del Valle - Inclán, Pío Baroja, Antonio Machado, Santiago Ramón y Cajal, Ramón Menéndez Pidal, Manuel de Falla y el pintor Ignacio Zuloaga; quienes se plantearan el problema de la decadencia física y moral de España.

Ortega diagnostica que el problema radica en el individualismo de los hombres y las regiones de España, que no han sentido una inquietud común por los asuntos nacionales, Chamizo Domínguez nos explica que Ortega propondrá la

¹⁵².- Chamizo Domínguez, Pedro J. Ortega y la Cultura española. Ed. Cincel. Serie Historia de la Filosofía 26. Madrid, 1985, pp. 30-31.

necesidad de la existencia de una élite intelectual; de este modo Ortega enlaza el regeneracionismo (Doctrina filosófico-social que, desde el reconocimiento de la inferioridad española con respecto a Europa, buscaba su resurgir económico, social y cultural) con el krausismo, ambos coincidían en que la situación de España es negativa y que la superación sólo puede realizarse recurriendo a la aclimatación a España del pensamiento europeo.¹⁵³

El 12 de junio de 1902 obtiene el grado de licenciado en Filosofía. El Doctorado lo obtiene el 15 de diciembre de 1904; a los 21 años con la tesis titulada "Los terrores del año mil. (Crítica de una Leyenda)".

En 1905 marcha a Alemania, continuando con cierta tradición que consistía en que todo joven español que aspirase a una formación intelectual más completa debía viajar a Alemania. Realiza estudios en Leipzig, Berlín y Marburgo donde estudia con los filósofos neokantianos Herman Cohen y Pablo Natorp. De esta forma accede a la filosofía de Kant; es así el introductor del neokantismo en España. María de Maetzu nos explica que la doctrina filosófica adquiere un nuevo vigor, una fuerza viva actual. No es la de Ortega una filosofía deshumanizada. La razón pura perdería pronto su pureza para convertirse en razón vital. De regreso a Madrid en 1908 inicia su actividad docente en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

¹⁵³ .- Chamizo Domínguez. Ob. Cit, p.32

María de Maetzu refiere que era una escuela para el Profesorado Normal, un centro de cultura superior donde iban a formarse los profesores que, a su vez, formarían a los maestros de España. Desde su cátedra, podría influir sobre la enseñanza de su país... Estos alumnos son maestros que han venido de todas las provincias de España para cursar los estudios correspondientes al doctorado en Pedagogía.¹⁵⁴ Continúa su relato María de Maetzu, señalando que en esa primera clase se refirió a uno de los diálogos de Platón.

A la muerte de don Nicolás Salmerón tomó parte de las oposiciones para sucederlo en la cátedra de Metafísica en la Universidad Central (hoy Complutense); las que ganó en noviembre de 1910 después de haber probado cumplidamente las aptitudes para el desempeño de la misma; debuta como catedrático a los 27 años. Contrae matrimonio con doña Rosa S. Pottorno y Topete.

Publica en 1914 su primer libro "Meditaciones del Quijote"; en este mismo año funda la Liga de Educación Política Española e ingresa en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

La Institución Cultural Española de Buenos Aires que presidía don Avelino Gutiérrez y la Facultad de Filosofía y Letras de la misma capital invitaron a Ortega

¹⁵⁴ .- Maetzu, María de. Antología siglo XX. Prosistas Españoles. Espasa - Calpe. Argentina, S.A., 1ª. Edición 1943, p.85

para que dictara una serie de conferencias en julio de 1916, alcanzando un éxito extraordinario.

El diario la Prensa anunciaba el 22 de julio en Buenos Aires la visita de José Ortega Munilla y de José Ortega y Gasset. En primer lugar se refería elogiosamente al padre "veterano y popular periodista" y luego al hijo "descollante figura del moderno renacimiento intelectual español" y el "cerebro más influyente de la juventud española."¹⁵⁵

Emprende también una sorprendente aventura: publicar una especie de revista enteramente redactada por él: El Espectador, que editará hasta 1934, abordando casi todos los temas: reseñas literarias, análisis histórico - sociales, crítica de pintura, impresiones de viajes y por supuesto temas de filosofía. Ortega cierra este período con la publicación en 1921 de su obra más famosa, más traducida: "España Invertebrada".

Al comienzo de la dictadura del General Primo de Rivera en 1923 funda y dirige la Revista de Occidente que aparece primero como publicación periódica y luego como empresa editorial de gran importancia, principalmente con traducción al español de grandes filósofos y científicos, por ejemplo: Bertrand Russel, Alfredo Whitehead, Max Born, Jorge Simmel, Wilhelm Dilthey, Max Scheller, Osvaldo

¹⁵⁵ .- Medin Tzvi, ob.cit., p. 15

Spengler, culminaba así su compromiso de europeizar la cultura española.¹⁵⁶

Publica en este mismo año "El tema de nuestro tiempo".

Su enfrentamiento con la Dictadura lo lleva a dimitir en 1929 a su cátedra universitaria; da entonces cursos libres en el Teatro Barceló, de Madrid, de los que publicará "¿Qué es la filosofía?".

En 1930 Ortega recupera su cátedra y publica "La rebelión de las masas". Las organizaciones democráticas y socialistas van cobrando fuerza y logran en 1931, destronar al Rey Alfonso XIII y reinstaurar la República; tiene Ortega una participación activa en la política; así funda junto con Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala, la agrupación al Servicio de la República; es elegido diputado a las Cortes Constituyentes por la provincia de León. En las Cortes se le oye pero no se le sigue, la desilusión lo lleva a retirarse pronto de la política. Vuelve a la actividad académica publica en 1934 "En torno a Galileo". En 1935 recibe un homenaje para celebrar sus bodas de plata en la Universidad, siendo ya la figura más sobresaliente del panorama filosófico español.

Para conmemorar esa fecha algunos profesores que habían sido sus discípulos: Morente, Zubiri, Zaragüeta y María de Maetzu se proponen publicar un libro escrito en colaboración. Ese día también se acuerda ofrecerle el clásico cuaderno de pergamino, encuadernado en piel, con la firma de todos los alumnos

¹⁵⁶ .- Inciarte, Esteban. Ob. Cit., p. 14

que han pasado por su clase. Ese día la lección es la exposición de su original filosofía: la razón vital.¹⁵⁷

Ortega y Gasset al iniciarse la guerra civil en 1936, se autoexilia, en virtud de que sus acciones públicas no habían sido comprometedoras como para temer una represalia. Se establecerá en Francia, Holanda, Alemania y Portugal.

Sus hijos, Miguel y José, se habían incorporado a las filas franquistas durante la guerra; en tal virtud Ortega se encontraba atado de pies y manos.¹⁵⁸ Al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945 Ortega y Gasset regresa a España. Su hermano Eduardo cree que su retorno fue un error, pero considera también que en este caso "la alteza de su intento y la magnanimidad de su secreto sacrificio son innegables", agrega que a su regreso vivió rodeado de hostilidad ya que nunca se inclinó ante el poder.

Eduardo Ortega y Gasset considera que tres razones se dieron para el regreso de su hermano: el amor a sus hijos, que residían en Madrid, su concepto de vieja tradición latina del emigrado y la esperanza de utilizar su autoridad como puente y transición hacia la normalización de la vida en España.¹⁵⁹

El concepto de desterrado - emigrado lo entiende Ortega como aquel que su vida ha quedado suspendida: no puede intervenir ni en la política, ni en el

¹⁵⁷ .- Maetzu, María de. Ob. Cit., p. 88-89

¹⁵⁸ .- Medin Tzvi. Ortega y Gasset en la Cultura Hispanoamericana. F.C.E., 1ª. Edición. México 1994, p 125

dinamismo nacional, ni en las esperanzas, ni en los entusiasmos del país ajeno. Tzvi afirma que el gran europeizante se vio completamente imposibilitado para asumir su nueva circunstancia latinoamericana.¹⁶⁰

Sus obras completas comienzan a publicarse en 1946. Dos años más tarde con su discípulo Julián Marías funda el Instituto de Humanidades. A partir de 1950 viajará y residirá largas temporadas en Alemania. Víctima del cáncer José Ortega y Gasset fallece en Madrid el 18 de octubre de 1955. Esteban Inciarte nos comenta por vez primera desde su regreso, la gran mayoría de la prensa española le dedica grandes elogios póstumos.

Ortega incorporó al pensamiento español, mediante traducciones, lo más sustantivo de la ciencia europea, la consecuencia fue, afirma Julián Marías, el florecimiento de una escuela filosófica, la llamada "escuela de Madrid" a la que están vinculados entre otros: Manuel García Morente, Fernando Vela, Xavier Zubiri, José Gaos, Luis Recaséns Siches, María Zambrano, Antonio Rodríguez Huéscar, Manuel Granell, José Ferrater Mora, José Luis Aranguren, José A. Maravall, Luis Diez del Corral, Alfonso G. Valdecasas, Salvador Lissarrague, Paulino Garagorri, Pedro Lain Entralgo y el propio Julián Marías.¹⁶¹

¹⁵⁹ - Ortega y Gasset, Eduardo. Citado por Medin Tzvi. Ob. Cit., p. 136

¹⁶⁰ - Ob. Cit., p. 136

¹⁶¹ - Marías, Julián. Historia de la Filosofía. Alianza Universidad textos. 6ª reimpresión. México, 1991, p. 430-431

Gregorio Marañón, su médico, amigo y egregio hombre de letras escribió: "Ortega, como todos los grandes pensadores y escritores, se ha incorporado ya a la vida nuestra y es de cada uno de nosotros. Ahora todos vivimos, poco o mucho, en nuestro repertorio intelectual, de Ortega. No sólo los que le siguen o le imitan, sino hasta los que no se parecen a él y hasta los que le han combatido... Nadie deja correr su pluma por el papel hoy sin que pulse en ella un latido, lejano o próximo de este hombre obstinadamente ajeno a todo lo oficial, casi pobre, que ha muerto sin un solo cargo, sin un solo honor; pero con el que irremediabilmente tendrá que contar en adelante el pensamiento español y en buena parte, el universal".¹⁶²

Juan Adolfo Vázquez, argentino escribió en 1956, con motivo de su muerte "... Ortega ha sido y es todavía la instancia circundante con que se encuentra el pensador hispanoamericano del siglo XX. Ortega es nuestra circunstancia".¹⁶³

Conviene en este momento recordar la relación de don Ortega y Gasset con los krausistas; que quizás fue mayor a lo que el mismo maestro consideró; esta influencia se dio en tres aspectos:

- Su formación filosófica, recibida en la Universidad de Madrid tuvo que estar impregnada de krausismo.

¹⁶² - Citado por Inciarte, Esteban. Ob.cit., p. 18

¹⁶³ - Citado por Medin, Tzvi. Ob. Cit., p. 27

- Colaboró con los krausistas en diversas ocasiones; en 1910 en la fundación de la Residencia de Estudiantes; en 1912 en la Sección de Filosofía del Centro de Estudios Históricos; en 1914 publica su primer libro en la editorial de la Residencia.
- Sus intereses regeneracionistas de España, aunque Ortega lo orientase desde una perspectiva "aristocrática".¹⁶⁴

La obra de Ortega, es una visible manifestación de la evolución de su pensamiento; por lo que es difícil establecer etapas; sin embargo para efecto de su análisis y estudio, se han hecho diversas clasificaciones, así por ejemplo: Ciriaco Moron distingue cuatro períodos:

- 1) de 1907 a 1914
- 2) de 1914 a 1920
- 3) de 1920 a 1927
- 4) de 1927 a 1955

Pedro Chamizo y Ferrater Mora consideran tres etapas:¹⁶⁵

¹⁶⁴.- Chamizo, Pedro. Ob. Cit. p. 50

¹⁶⁵.- Chamizo, Pedro. Ob.cit., p. 72, 87 y 105

Citado por Osis Gorraiz, Jesús María. La Sociología en Ortega y Gasset. Anthropos Editorial del hombre. Colección Pensamiento crítico – pensamiento utópico. Número 47. España 1ª. Ed. 1989, p.15

Primera.- Comprendida de 1902 a 1914, inicia con la fecha de publicación de su primer artículo "Glosas", es el período de formación o estudio objetivista. Se ocupa principalmente de las cosas y las ideas.

Segunda.- Inicia en 1914 con "Meditaciones del Quijote", llevará a cabo un programa filosófico propio y personal desde el descubrimiento del tema de la circunstancialidad de lo humano o estadio perspectivista. "El mundo, lo que hay, no es ni materia ni espíritu, sino una perspectiva". Las cosas vendrían a ser el conjunto de perspectivas desde las que se las puede mirar.¹⁶⁶

Corresponde a este período "España Invertebrada". Bosquejo de algunos pensamientos históricos. Concluye en 1923 con "El tema de nuestro tiempo".

Tercera.- Corresponde al período comprendido entre 1924 – 1955, doctrina de la madurez filosófica de Ortega; se suele conocer con el nombre de "raciovitalismo".

Es la época de mayor influencia en hispanoamérica, en virtud de que Ortega y numerosos discípulos suyos se vieron obligados a salir de España.

El análisis lo haremos de acuerdo a este segundo criterio. En la primera etapa inicia sus estudios en Alemania; va a ocuparse de la necesidad de cambio

¹⁶⁶.- Del Río Bueno, José Antonio. El raciovitalismo de Ortega y Gasset en Temas COU Filosofía. Universidades de Madrid. Ed. Coloquio. Madrid. 1ª. Ed. 1986, p. 266

en España, pero en una visión europea, en este sentido se propone hacer reformas en los comportamientos intelectuales y sociales pero con una visión objetivista, se marca la influencia de los neokantianos, al afirmar que "lo objetivo es lo verdadero y ha de interesarnos antes que nada".¹⁶⁷

La necesidad del cambio, es una actitud frecuente en ese momento, así se consideran tres posturas básicas:¹⁶⁸

- a) Consistía en aceptar que el desfase era negativo para España, y que debía solucionarse importando de Europa los elementos necesarios.
- b) Se reconocía el desfase pero el balance negativo era de Europa, postura que sostenía Unamuno.
- c) Consistía en intentar que en España se adaptasen las actitudes intelectuales que habían llevado al desfase.

La principal causa del desfase era la ciencia; ya que se consideró que era la diferencia esencial entre Europa y España. Así Ortega propuso la creación de una cultura basada en la ciencia "Las ideas rigurosas y no los ideales, son los que pueden salvar a España".¹⁶⁹

¹⁶⁷ .- Del Río Bueno, José Antonio. El Raciovitismo de Ortega y Gasset en Temas COU Filosofía. Ed. Coloquio. Madrid, p. 268

¹⁶⁸ .- Chamizo Domínguez. Ob. Cit., p. 74

¹⁶⁹ .- Del Río Bueno, José Antonio. Ob. Cit., p. 268

Esta postura lo lleva a afirmar que "lo subjetivo es el error, aunque posteriormente rechace esta afirmación; en esta consideración se llega a entender el objetivismo como un antihumanismo, recordando que el objetivo principal es la regeneración de España, mediante la educación.

Ortega advierte que un pensador tiene siempre un subsuelo, un suelo y un adversario. Así el subsuelo es la tradición filosófica, el suelo son las ideas y el adversario es Unamuno.¹⁷⁰

En esta primera época la obra de Ortega son principalmente artículos, redactados en un lenguaje sencillo y comprensible; así su primer artículo titulado "Glosas" aparece en Vida Nueva el día uno de diciembre de 1902; en él define los conceptos de masa y gente. "Masa por ser impersonal, no tiene la memoria de su propia identidad en virtud de la cual el individuo se reconoce hoy como el mismo ayer... La gente necesita al cabo una razón social garantizada de capital fuerte".¹⁷¹

En 1906 publica Moralejas en El Imparcial incluyendo el concepto de opinión pública. En 1908 en un artículo publicado en Faro el 20 de septiembre afirma que la característica de los movimientos sociales es que multitudes e individuos tórnase cada vez más exigentes, más difíciles de conmovier.

¹⁷⁰ .- Osís Gorraiz, Jesús María. Ob. Cit., p. 102

¹⁷¹ .- Osís Gorraiz. Ob. Cit., p. 20

El catedrático Jesús María Osis Gorraiz continúa el análisis señalando que en 1908 el 13 de julio en El Imparcial, publica el artículo "El Sobrehombre" en el que se nota una clara influencia del pensamiento de Nietzsche, así Ortega llega a afirmar que le fue necesario el entusiasmo por Nietzsche, posteriormente va a tratar de quitarse toda influencia.

"Adán en el paraíso" es publicado en 1910, este artículo, es fundamental ya que por vez primera presenta la idea de "vida". "Cuando Adán apareció en el Paraíso, como un árbol nuevo, comenzó a existir esto que llamamos vida". La palabra vida no significa lo biológico sino estrictamente la vida individual humana, comenta Julián Marías.¹⁷² Continúa en este sentido al afirmar "el hombre es el problema de la vida... por definición lo vital es lo concreto, lo incomparable, lo único, la vida es lo individual."¹⁷³

La segunda etapa se inicia en 1914 con la obra "Meditaciones del Quijote" donde explica, quizás la parte más conocida de su obra; la teoría de la circunstancia, la afirmación de que la vida humana está íntimamente ligada a la circunstancia; la posición fundamental de la circunstancia en el destino concreto del hombre. El concepto circunstancia es básico en la teoría orteguiana y en la llamada escuela de Madrid. Ortega expone sus ideas de la manera siguiente:

¹⁷² .- Marías, Julián. Filosofía española actual. Colección Austral No. 804. Espasa Calpe, S.A. Madrid. 5ª Ed., p. 77

¹⁷³ .- Osis Gorraiz. Ob. Cit., p. 27

"El hombre rinde al máximo de su capacidad cuando adquiere la plena conciencia de sus circunstancias. Por ellas comunica con el universo.

¡ La circunstancia! ¡Circum-stantia! ¡Las cosas mudas que están en nuestro próximo derredor!".¹⁷⁴

"Yo soy yo y mi circunstancia, y si no la salvo a ella no me salvo yo. Benefac loco illi quo natus es, leemos en la Biblia y en la escuela platónica se nos da como empresa de toda cultura ésta: "salvar las apariencias" los fenómenos. Es decir, buscar el sentido de lo que nos rodea".¹⁷⁵

La circunstancia es todo lo que rodea la vida individual; lo físico, lo histórico, lo espiritual; todo aquello que se comprende como la vida social, como cultura que sólo tiene valor como instrumento y arma de nuevas conquistas, todo aquello que está alrededor y con lo que tengo que convivir, como indispensable.

Así Luis Saavedra afirma que sitúa la existencia del individuo y de la sociedad como dos partes dependientes que cobran consistencia en el mundo mediante un acoplamiento dialéctico.¹⁷⁶

¹⁷⁴ .- Ortega y Gasset, José. Meditaciones del Quijote. Colección Austral. No. 350. Espasa Calpe. Madrid. 5ª. Ed. 1985, p. 25

¹⁷⁵ .- Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p. 30

¹⁷⁶ .- Saavedra, Luis. El Pensamiento Sociológico Español. Ed. Taurus Humanidades. 1991 España, p. 153

En la frase de Ortega aparece dos veces la palabra "yo", la cual tiene significados diferentes, la primera vez, cuando dice "yo soy" nos explica el Dr. Recaséns Siches, el vocablo "yo" significa "mi personalidad" la cual comprende la circunstancia como uno de los componentes. En cambio la segunda vez, el "yo" expresa la unidad radical e invariable de un sujeto, el sujeto que coexiste con los objetos.¹⁷⁷

La primera vez el "yo" es la correlación entre el sujeto y el mundo; es vivir en un mundo de cosas, de las que tengo que dar cuenta, ocuparme, que me sirven o se me oponen; pero el yo es un ser muy especial, es el que da testimonio de las cosas, es la garantía de su existencia. Hay que precisar que cada sujeto no atiende a la totalidad del mundo, sino sólo una fracción que necesariamente tiene que estar en interrelación, así el hombre está en una circunstancia, en un mundo de objetos que lo circundan.

En el segundo "yo" se refiere Ortega y Gasset a la vida humana y no a la acepción biológica.

El concepto vida en sentido biográfico, lo que hacemos, sentimos, nos preocupa, pero que debemos darnos cuenta; en darse cuenta de sí misma.

¹⁷⁷ .- Recaséns Siches, Luis. Sociología. 3ª. Ed. XV reimpresión. Ed. Porrúa. México, 1977, p. 124 y s.s.

Otra característica de la vida humana es que no está hecha; es por el contrario un ser inacabado, es un hacer constante; la vida no se nos da hecha, tenemos que hacerla a cada momento; claro que dentro de un marco de posibilidades, cuyo mínimo son dos opciones: aceptamos lo que se nos propone o lo rechazamos, esto implica un constante elegir, decidir. Así la vida es siempre un hacer concreto, positivo o negativo.

En conclusión es el "yo" que vive y que tiene que vivir con todas las cosas, el sujeto que se integra con su circunstancia y que produce su propia personalidad.

En 1921 publica "España invertebrada", sin duda una de las obras más conocidas de Ortega y que también podemos considerar como la más polémica, en virtud de que en ella plantea como veía la situación de España, especialmente el deterioro que se presentaba en todos los aspectos de la vida social y política, así como el problema de los regionalismos.

Cuando prologa la cuarta edición afirma: "yo necesitaba para mi vida personal orientarme sobre los destinos de mi nación, a la que me sentía radicalmente adscrito... Necesito vivir de claridades y lo más despierto posible".¹⁷⁸

¹⁷⁸ .- Ortega y Gasset, José. España Invertebrada. Colección Austral. No. 1345. Espasa Calpe. España 1984, p. 25

Inicia analizando la necesidad de la integración, el simple hecho de estar juntos, no logra la realización de fines comunes: "No viven juntas las gentes sin más ni más y porque sí; esa cohesión a priori sólo existe en la familia. Los grupos que integran un Estado viven juntos para algo: son una comunidad de propósitos, de anhelos, de grandes utilidades. No conviven por estar juntos, sino por hacer juntos algo".¹⁷⁹ Al presentarse fuerzas de distensión, la nación inicia un proceso de desintegración, este proceso considera que se presenta en España con los separatismos: "La esencia del particularismo es que cada grupo deja de sentirse así mismo como parte, y en consecuencia deja de compartir los sentimientos de los demás. No le importan las esperanzas o necesidades de los otros y no se solidarizará con ellos para auxiliarlos en su afán."¹⁸⁰ Por lo anterior subraya la importancia de lograr una plena integración, así presenta el testimonio de Francesco Guicciardini que siendo embajador preguntó al rey Fernando que cómo era posible que España había sido conquistada un sinnúmero de veces; a lo que el rey contestó: "La Nación es bastante apta para las armas, pero desordenada, de suerte que sólo puede hacer con ella grandes cosas el que sepa mantenerla unida y en orden"; concluye Ortega afirmando la unidad es la causa y la condición para hacer grandes cosas.¹⁸¹

Ortega plantea en esta obra la necesidad de una transformación importante; España se encuentra en un proceso de desintegración que le alarma y que

¹⁷⁹ .- Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p.40

¹⁸⁰ .- Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p. 59

¹⁸¹ .- Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p. 52

pretende difundir; en la obra comentada, podemos citar lo siguiente: "la vida social española ofrece en nuestros días un extremado ejemplo de este atroz particularismo, hoy es España, más bien que una nación, una serie de compartimientos estancos".¹⁸²

El concepto Nación, lo define como una masa humana organizada estructurada por una minoría de individuos selectos. El hombre masa, es el hombre medio, comenta Luis Saavedra, al margen de la clase social a la que pertenezca. La masa está compuesta de individuos que se identifican por su cantidad y por su falta de atributos espirituales, y surge, no de la división de la sociedad en clases sociales, sino de la división de la humanidad en clases de hombres.¹⁸³

La Nación requiere de una minoría selecta que debe dirigir a la masa; pero cuando en una nación la masa se niega a ser masa, esto es, a seguir a la minoría directora, la nación se deshace, la sociedad se desmembra y sobrevive el caos social, la invertebración histórica.¹⁸⁴

En una sociedad a la par que existe la masa debe tener la presencia de una minoría, grupos de individuos especialmente cualificados; la articulación entre ambos es algo natural que se produce en forma espontánea.

¹⁸² .- Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p. 70

¹⁸³ .- Saavedra, Luis. El Pensamiento Sociológico Español. Taurus Humanidades. España 1991, p. 177

¹⁸⁴ .- Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p. 100

El catedrático Jesús María Osís Gorraiz afirma que el fenómeno a analizar en España Invertebrada es el advenimiento de las masas, los hechos que expone son: la realidad de España con su permanente carencia de minorías rectoras, con su particularismo secular que desgarrar al país, con la típica insolidaridad que conduce al español a deshacer, en vez de crear.¹⁸⁵

En sentido similar, es la consideración de esta obra que presenta Luis Saavedra, al afirmar que el refugio de Ortega en el elitismo obedece a la búsqueda de una solución a los problemas acuciantes de la sociedad española que él resume en la falta de inteligencia política, en la decadencia nacional y en el separatismo. Y esa solución la encuentra de la mano de minorías iluminadas, conscientes de su papel hegemónico, y dispuestas a reconducir con una disciplina de hierro y una laboriosidad ejemplar, los pasos perdidos de la masa social española formada indiscriminadamente por el conjunto de todas las clases que la han abocado a la ruina histórica... Con Costa, también, y con los krausistas y otros integrantes del estrato intelectual, aunque en medidas diferenciadas, comparte la búsqueda de figuras ejemplares capaces, no sólo de dar un testimonio sino de esa altura moral que reivindica, sino también, de convertirse en paradigmas conductores o indicadores del camino purificador que deben seguir las mayorías.¹⁸⁶

¹⁸⁵ .- Osís Gorraiz, Jesús María. La Sociología en Ortega y Gasset. Anthropos. Editorial del hombre. España. 1ª. Ed. 1989, p 126

¹⁸⁶ .- Saavedra, Luis. Ob. Cit., p. 207

Con estas opiniones, se comprende la importancia vital de la obra y en medida determinante la visión de Ortega de la realidad española, realidad que en un corto período de tiempo se encontraría en una crisis total de la cual no saldría liberada pronto y con un alto costo social y humano.

La segunda etapa concluye con "El tema de nuestro tiempo", obra en la que destaca - la idea de las generaciones - inicia precisando que nuestra época se entiende no la que acaba ahora sino la que ahora empieza. Continúa su presentación afirmando que las variaciones de la sensibilidad vital que son decisivas en la historia, se presentan bajo la forma de generación, la que es una variedad humana, en el sentido riguroso que dan a este término los naturalistas. Los miembros de ella vienen al mundo dotados de ciertos caracteres típicos, que les prestan una fisonomía común. Así cada generación representa una cierta actitud vital, desde la cual se siente la existencia de una manera determinada.¹⁸⁷

Cada generación se encuentra con ideas, valoraciones e intuiciones las que utiliza y debe modificar, esta actitud permite dividir las en dos tipos: cumulativas por una parte y por la otra eliminatorias y polémicas. La generación es, comenta Chamizo Domínguez,¹⁸⁸ la unidad molecular en que la historia se divide. Ortega establece quince años para cada generación sin embargo esto no

¹⁸⁷.- Ortega y Gasset, José. El tema de nuestro tiempo. Revista de Occidente en Alianza editorial, España 1981, p. 76 y 55.

¹⁸⁸.- Chamizo Domínguez, Ob. Cit., p. 135 y s.s.

es lo que la determina sino una "sensibilidad vital". En cada momento, en cada "hoy" coexisten tres generaciones distintas: la generación emergente, la que está en su plenitud y la que va desapareciendo.

Existen generaciones infieles a sí mismas, que defraudan la intención histórica depositada en ella, ese fenómeno se da en toda Europa, pero especialmente en España en la que pocas veces han vivido los hombres menos en claro consigo mismos, y acaso nunca ha soportado la humanidad tan dócilmente formas que no le son afines; de aquí la apatía tan característica de nuestro tiempo, por ejemplo en política y arte. Se nota una vez más la preocupación de Ortega por la situación española, época que considera debe modificarse con una actitud más crítica y activa; así categórico, interroga ¿no es incitante la idea de convertir por completo la actitud y, en vez de buscar fuera de la vida su sentido, mirarla a ella misma? ¿No es tema digno de una generación que asiste a la crisis más radical de la historia moderna hacer un ensayo opuesto a la tradición de ésta y ver qué pasa si en lugar de decir <<la vida para la cultura>> decimos << la cultura para la vida>>?¹⁸⁹

La tercera etapa en la obra de Ortega, esta representada por el "raciovitalismo" que se considera la doctrina de madurez. Al raciovitalismo es, el intento filosófico orteguiano de superar el irracionalismo a que lleva el vitalismo, y también a la vez, de corregir la miopía intelectual que significa el racionalismo.¹⁹⁰

¹⁸⁹ - Ortega y Gasset, José. Ob. Cit., p. 128

¹⁹⁰ - Chamizo Domínguez. Ob. Cit., p. 105

Es una meditación sobre la perspectiva de la vida y la perspectiva de la razón. La primera viene dada como realidad, en la segunda se sitúa el hombre en su esfuerzo por comprender la realidad.

En 1924 publica en la Revista de Occidente su artículo "Ni vitalismo ni racionalismo".

Ferrater Mora indica que el "racionalismo" puede entenderse en tres modos diferentes.¹⁹¹

- 1) Teoría según la cual la razón equiparada con el pensar o la facultad pensante, es superior a la emoción y a la voluntad.
- 2) Doctrina para la cual el único órgano adecuado o completo de conocimiento es la razón. Todo conocimiento es de origen racional.
- 3) Teoría que afirma que la realidad es de carácter racional.

Todas las concepciones de la razón que le han antecedido, son para Ortega, si no radicalmente malas, si al menos, insuficientes, o con su calificativo "estrechas".¹⁹²

¹⁹¹ .- Ferrater Mora, José. Diccionario de Filosofía. Tomo IV, Edit. Ariel. Barcelona 1994, p. 2982-2983

¹⁹² .- Rabade, Sergio. Ortega y Gasset filósofo, hombre, conocimiento, razón. Ed. Humanitas. España, p. 105

Sergio Rabade nos presenta un texto significativo: " Todas las definiciones de la razón que hacían consistir lo esencial de ésta en ciertos modos particulares de operar con el intelecto, además de ser estrechas, la han esterilizado, amputándole o embotando su dimensión decisiva. Para mí es razón, en el verdadero y riguroso sentido, toda acción intelectual que nos pone en contacto con la realidad, por medio de la cual topamos con lo trascendente. Lo demás no es sino ... intelecto, mero juego casero y sin consecuencias, que primero divierte al hombre, luego, le estraga y, por fin le desespera y le hace despreciarse a sí mismo".¹⁹³

Concluye afirmando, el intelecto por conceptual y abstracto, nos aleja de la realidad. Ortega a la razón le pide nos ponga en contacto con la realidad, es decir la razón hay que integrarla en una razón histórica, en una razón humana.

Establece que el concepto "vitalismo" se aplica tanto a doctrinas relacionadas con las ciencias biológicas como con la filosofía.¹⁹⁴

En el ámbito biológico el término vitalismo se refiere a aquellas escuelas que postulan que los fenómenos y funciones propias de los seres vivos no pueden reducirse a meras explicaciones físico - químicas, tiene también una segunda acepción en biología que Ortega llama biologismo, que se limita a establecer una distinción metodológica entre la materia inerte y la materia viva...

¹⁹³ .- Ortega y Gasset, citado por Rabade Sergio, ob. Cit., p. 105

¹⁹⁴ .- Ortega y Gasset, José. El tema de nuestro tiempo. Apéndice., p. 209 y s.s.

En la dirección filosófica, Ortega distingue tres posiciones:¹⁹⁵

1°.- La teoría del conocimiento según la cual es éste un proceso biológico como otro cualquiera, que no tiene leyes y principios exclusivos, sino que es regido por las leyes generales orgánicas. Esta tendencia convierte a la filosofía en un simple capítulo de la biología. El conocimiento se concibe como un proceso biológico.

2°.- La filosofía que declara no ser la razón el modo superior de conocimiento, sino que cabe una relación cognoscitiva más próxima, propiamente inmediata a la realidad última. El conocimiento más profundo es la vivencia íntima con las cosas en lugar de pensarlas.

Se rechaza a la razón como modo superior de conocimiento y afirma la posibilidad de un conocimiento directo de la realidad última, la cual es "vívida" comenta Ferrater Mora.¹⁹⁶

Bergson, señala Ortega es el mayor representante de esta doctrina, él llama "intuición" a esa intimidad transracional con la realidad viviente. Se hace, de la vida un método de conocimiento frente al método racional. El conocimiento deberá ser intuitivo.

¹⁹⁵ .- Ortega y Gasset, José, Ob. Cit., p. 212

Bergson rechaza la razón como modelo superior de conocimiento y afirma la posibilidad de un conocimiento directo de la realidad última a la cual es vivida inmediatamente.¹⁹⁷

La filosofía es, desde el punto de vista metódico una intuición, pero una intuición que busca expresarse, que intenta penetrar hasta la profundidad de lo real y extraer de ella, por medio de imágenes, lo que los conceptos son impotentes para revelar en su plenitud, Ferrater Mora¹⁹⁸ continúa el análisis de la postura de Henry Bergson señalando que es una intuición metódica, una forma de acceso a la realidad que no desprecia la ciencia, porque la ciencia es, en fin de cuentas, algo justificado, algo que la vida hace para apropiarse de algún modo la realidad y ponerla a su servicio.

3°.- La filosofía que no acepta más método de conocimiento teórico que el racional, pero cree forzoso situar en el centro del sistema ideológico el problema de la vida, que es el problema mismo del sujeto pensador de ese sistema.

Es esta tercera formulación del vitalismo filosófico, la que hará suya Ortega, defiende la primacía absoluta del método racional de conocimiento y sitúa en el centro de la reflexión filosófica el problema de la vida, por ser ese problema el que

¹⁹⁶ - Ferrater Mora, José. Ob. Cit. Tomo IV, p. 3711

¹⁹⁷ - Del Río Bueno, José Antonio, Ob. Cit. p. 274

¹⁹⁸ - Ferrater Mora, José. Ob. Cit. Tomo I, p. 349

más directamente afecta al sujeto pensante.¹⁹⁹ Se establece la relación entre razón y vida, que dará armonía a la realidad.

La vida para el hombre, va más allá de los conceptos biológicos y enlaza con la historia. Precisamente porque el hombre tiene historia, su realidad está también en lo que los hombres que le han precedido, le han transmitido.²⁰⁰

Así cada generación no inicia, sino debe continuar con lo que ha recibido, tratando fundamentalmente de no repetir los errores del pasado, siendo necesario tener conciencia histórica, saber por qué se cometió el fallo.

Por esta razón en cada generación se establece una distancia entre individuos selectos y los vulgares, la elite y la masa. La función de las élites será la de crear proyectos en común.²⁰¹

Al hombre egregio es aquel que se exige mucho a sí mismo, en cambio el hombre vulgar se contenta con lo que es.

Podemos entonces establecer los vínculos que deben existir entre la razón vital y la histórica.

¹⁹⁹ - Chamizo Domínguez, Ob. Cit., p. 108

²⁰⁰ - Chamizo Domínguez, Ob. Cit., p. 127

²⁰¹ - Del Río Bueno, José Antonio. Ob. Cit., p. 272 y s.s.

La razón vital es afirmar la relación posible y necesaria entre vida y razón.

La razón es una facultad que el hombre posee para hacer su vida lo mejor posible, la vida humana se distingue de la del animal por poder recurrir a la razón, por la presencia de la razón en la vida.²⁰²

La razón vital es el conocimiento que el individuo tiene de lo que ha sido, lo que le ha pasado, hecho, vivido y de la serie de consecuencias prácticas que extrae de ese conocimiento, es por esta razón que el hombre al realizar por segunda ocasión algo, nunca lo hace de la misma manera, porque la segunda vez, tiene la experiencia de la primera, es ésta una distinción fundamental con la vida animal, el animal siempre hace las cosas de la misma forma, el comportamiento es exactamente igual, el hombre lo hace de manera diferente en cada ocasión.

La razón vital es el conjunto de las experiencias de otros, se convierten en el patrimonio social, cuyo conducto y enlace llama Ortega: generación.

La vida social es fundamental para el hombre, en ella va a realizar su proyecto personal, así la vida depende de lo que se vaya haciendo en relación con los otros; así en el maestro Recaséns Siches podemos observar con toda nitidez la influencia que Ortega ha tenido en su obra, se establece un enlace entre ambos que se manifiesta en una constancia en los temas esenciales de la Filosofía del Derecho.

²⁰² .- Dilthey, citado por Rabade Sergio, Ob. Cit., p. 129

CAPÍTULO IV

PENSAMIENTO DE LUIS RECASÉNS SICHES

El estudio de la realidad social permite conocer, los factores que forman la circunstancia de los individuos, es esta la razón por la que se ha presentado un breve recorrido por la Historia de España, para de esta forma, adentrarnos en el contexto en que vivió y desarrolló su obra el Dr. Luis Recaséns Siches.

Indudablemente podemos constatar el carácter del pueblo español, que entre otras características posee una inquietud muy precisa sobre los aspectos políticos y filosóficos que trazan una línea permanente en su proceso histórico.

La participación e interés en los asuntos de la vida colectiva, llevan a la necesidad de resolver cuestiones básicas como: la libertad, la vida y obviamente el Derecho. Así cuando estos factores se viven y realizan en la sociedad, encontramos un reconocimiento fundamental al individuo, y por lo tanto a los derechos humanos.

A veces, sin embargo se provoca un individualismo exacerbado que ha dejando hondas consecuencias, se pierde la vinculación con los demás. Cuando esto sucede el precio siempre es muy alto, sobre todo en el contexto sociocultural.

En la obra del Dr. Recaséns Siches, una constante fundamental es la defensa de la libertad, afirma categóricamente el hombre es libre albedrío, el individuo es único, insustituible. Esta idea la veremos reflejada en todo el análisis sociológico y filosófico de los temas vinculados al Derecho, y que lo llevan a una propuesta innovadora en la interpretación del Derecho, la lógica de lo razonable.

La obra del Dr. Recaséns es extensa y profunda, en tal virtud en la presente investigación se ha tomado exclusivamente la parte correspondiente a la Filosofía del Derecho, que se integra desde su perspectiva de la teoría fundamental del derecho, la estimativa jurídica y la filosofía de la interpretación del derecho.

El maestro Recaséns, recibió las enseñanzas de los maestros más destacados de su época, sin embargo podemos afirmar como Josef Kunz que "a pesar de las múltiples influencias recibidas, Luis Recaséns Siches es un filósofo independiente y original, que ejerce una gran influencia en el mundo de hoy."²⁰³

1. Su formación

El maestro que deja honda huella en sus alumnos, no termina sus enseñanzas al concluir un ciclo escolar, su quehacer académico estará presente en la actividad diaria y se reflejará en la vida humana de sus discípulos. Esta

²⁰³ .- Kunz, Josef. Citado por Molina Piñeiro, ob.cit. p.209

singular característica, en nuestro tiempo, la poseía el Doctor Luis Recaséns Siches.

Los alumnos que tuvimos la oportunidad de conocerlo al ingresar a la Facultad de Derecho, en su cátedra de Sociología, apenas podíamos comprender el significado de los temas que explicaba en perfecta armonía, poseía un extraordinario dominio de la disciplina y de la didáctica. Diariamente nos sorprendía su excepcional erudición expuesta siempre con una sencillez total.

Años más tarde al reencontrar al maestro en su curso de Filosofía del Derecho, pudimos apreciar que el curso de Sociología era sólo una introducción, el paso al campo del conocimiento del Derecho y su realidad sobre las cuales se aplican los valores de la estimativa jurídica, para llegar a su interpretación por el logos de lo razonable, en palabras de Recaséns.

La obra de este insigne maestro ha tenido una influencia determinante en los campos de la Filosofía del Derecho y de la Sociología, durante esta centuria lo citan frecuentemente juristas, sociólogos y filósofos. Fue Recaséns Siches, en nuestra Universidad, como afirmó Lucio Méndieta y Núñez, parte fundamental²⁰⁴ de ella en el vasto campo de las humanidades. En 1958 escribió "La Sociología

²⁰⁴ - Méndieta y Núñez, Lucio. *Temas Sociológicos de actualidad. Origen y desarrollo de la Sociología académica en México*, UNAM, México 1978, p. 207

del doctor Luis Recaséns Siches es el tratado más comprensivo y por entero a la altura de la fecha presente, escrito en lengua castellana...²⁰⁵

Héctor Fix Zamudio afirma que las dos grandes figuras de la Ciencia Jurídica que realizaron una labor que, sin exageración, puede calificarse de excepcional son: Luis Recaséns Siches y Niceto Alcalá Zamora y Castillo; son autores, continúa Fix, de libros que marcan una etapa decisiva en el desarrollo de nuestra ciencia jurídica, y precisamente durante los primeros años de su incorporación a los estudios jurídicos en nuestro país. Se refiere en el caso de Recaséns a *Vida Humana, Sociedad y Derecho*.²⁰⁶

Salvador Reyes Nevares toma la posición anterior en su colaboración en la obra "El exilio español en México" 1939-1982.²⁰⁷

En 1940 Eduardo García Maynez escribió del libro *Vida humana, Sociedad y Derecho*: "la lectura del volumen revela al lector gran número de puntos de vista y aportaciones originales sobre todo en el postrer capítulo consagrado a la estimativa jurídica. El propósito de Recaséns Siches no puede ser más plausible: insertar la filosofía del Derecho en una concepción integral del mundo y de la vida. Los cultivadores de aquella disciplina olvidan casi siempre, por desgracia, la índole

²⁰⁵ .- Mendieta y Núñez, Lucio. Citado por Molina Piñeiro Luis. Luis Recaséns Siches Selección de comentarios y citas de su obra. Revista de la Facultad de Derecho de México. Tomo XLII. Mayo-agosto 1992. Núm. 183-184. UNAM. p. 202

²⁰⁶ .- Fix Zamudio, Héctor. Los Juristas españoles exiliados y la Ciencia Jurídica Mexicana. El exilio español y la UNAM (coloquio) UNAM, México. 1987, p. 54-55

²⁰⁷ .- Reyes Nevares, Salvador. Juristas economistas y sociólogos. Salvat, F.C.E., México 1982, p. 567

fundamental filosófica de su tarea. No se trata simplemente de integrar las varias manifestaciones de lo jurídico, desvinculándolas de los restantes aspectos de la cultura, sino de entenderlas como partes o facetas de una totalidad comprensiva en su sentido radical y sus conexiones esenciales."

"Termina la obra con un brillante examen de la idea de la justicia en el que demuestra como el problema fundamental acerca de este valor no es el de su definición formal, sino la elección de los criterios que en cada situación de hecho habrá que aplicar para dar un contenido a la noción de lo justo, ya que los conceptos de igualdad, proporcionalidad y armonía, a que suele recurrirse para aplicarla, son fórmulas nuevas que es necesario llevar de acuerdo con los puntos de vista estimativas."²⁰⁸

José L. Kunz en el prólogo a la traducción al inglés de "Vida Humana, Sociedad y Derecho: Fundamentos de la Filosofía Jurídica en Lengua Española"; afirma que "Es una obra de calidad excepcional y eminente, sintetizadora y al mismo tiempo expositora de las investigaciones y de las ideas originales del autor. Luis Recaséns Siches, ejerce una gran influencia en todo el mundo de hoy."²⁰⁹

²⁰⁸ - García Maynez, Eduardo. Citado por Molina Piñeiro Luis. Revista Facultad de Derecho. Tomo XLII Mayo-agosto 1992. Núm. 183-184.

²⁰⁹ - González Alpuche, Juan. Luis Recaséns Siches. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches, Tomo I UNAM México 1980, p.440

Giorgio Del Vecchio en su libro "Historia de la Filosofía del Derecho" advierte que es uno de los más fecundos cultivadores de la Filosofía Jurídica en Lengua Castellana, en los últimos años.

En la Revista Internacional de Filosofía del Derecho, al reseñar la obra "Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX", se comenta: "Recaséns, no es un historiador de doctrinas ajenas, sino un filósofo del Derecho original, autor de un sistema propio, el más destacado de todos cuantos se habían producido, en el mundo iberoamericano."

Hans Rudolf Horn al comentar la misma obra afirma "universalmente conocido como profesor en Madrid, México y Nueva York, quién ha realizado investigaciones que han abierto nuevos caminos y ha estado en diálogo personal con una multitud de los más destacados pensadores jurídicos de nuestro tiempo. Parece milagroso que una tarea que se le antoja a uno que rebasa las posibilidades de un solo hombre, haya podido ser realizada con tanto éxito como el logrado por Recaséns en este campo."

Originario de Guatemala, Guatemáala, donde nació el 19 de junio de 1903, de padres españoles, a los dos años fue llevado a su patria, la vieja y siempre Nueva Hispania, donde cinceló su carácter, su disciplina, y su inquebrantable voluntad. Su destino se había puesto en marcha.

El maestro más próximo a Recaséns, reconocido por él mismo, fue José Ortega y Gasset, con quien estuvo en contacto directo e inmediato durante catorce años, y a quien debe lo más importante de su formación espiritual, durante su etapa de estudiante universitario en España (1918-1925).

A los veintiún años obtuvo los grados de Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. En sus estudios de postgraduado, tuvo como maestros a Giorgio Del Vecchio, en Roma, a Rudolf Stammler, Rudolf Smend, Viktor Bruns, Heinrich Maier y Hermann Heller, en Berlín, a Hans Kelsen, Félix Kaufmann, Fritz Schreier, Alfred Verdross, R. Reininger en Viena. Recibió las enseñanzas directas de los más grandes iusfilósofos de aquella época. Para la realización de estos estudios fue becado por la Universidad de Barcelona, así como por la Junta para la Ampliación de Estudios del Ministerio de Instrucción Pública.²¹⁰

A su regreso a España se publica en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, uno de sus primeros estudios filosófico-jurídicos, que llevó por título: "El Concepto Lógico Genérico del Derecho y la nota de Coercitividad". El eminente jurista Ángel Ossorio y Gallardo, que dirigía la revista, presentó al nuevo colaborador en los siguientes términos:²¹¹

²¹⁰.- Díaz Lombardo, Francisco G. Historia de la Filosofía en México. Colección "Mi biblioteca" No. 22. Editorial Cajica de Puebla, México, 1973, p. 342

²¹¹.- González Alpuche, Juan. Luis Recaséns Siches. Estudios en Honor al Dr. Luis Recaséns Siches. Tomo I. Coordinador Fausto E. Rodríguez García. UNAM. México 1980, p. 436

"Luis Recaséns Siches, muchacho de veintiún años aún no tiene historia pero yo aseguro que muy pronto la tendrá y superlativamente gloriosa. Bienvenido sea a las páginas de esta revista."

En la Universidad Central de Madrid obtiene el doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, habiendo presentado como trabajo recepcional "La Filosofía del Derecho de Francisco Suárez", con un estudio previo sobre sus antecedentes en la Patrística y en la Escolástica.

Durante el verano de 1927 contando con 24 años de edad, realizaba estudios en Viena, cuando Don Laureano Díaz Canseco, quien sería luego uno de los miembros del Tribunal, le avisa que iban a celebrarse oposiciones para dotar la cátedra de Derecho Natural en la Universidad de Santiago de Compostela, regresa a España y tras brillantes ejercicios es elegido para ocuparla, por unanimidad en primera y única votación, noviembre de 1927.²¹²

Recaséns permaneció en Santiago exactamente dos años 1928-1929, fueron estos los primeros en la cátedra, los cuales empleó de un modo laborioso y fructífero. Su conducta contrastó notablemente con la actuación tradicional de los maestros de la institución: trataba a sus alumnos en un plan cordial y amistoso, más como colegas que como estudiantes, señala Juan González A. Alpuche y añade, nace así el principio que rigió durante su actuación en la cátedra: "Toda

²¹².- De Castro Cid Benito, citado por Puy Francisco. El bienio compostelano (1928-1929) del profesor Recaséns: Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. Tomo I, p. 746.

labor docente es una obra de comunicación espiritual: pues bien, la comunicación espiritual se realiza tanto mejor cuanto más cerca están las personas entre sí".²¹³

El joven catedrático dejó huella indeleble en sus primeros discípulos, que fueron Salvador Lissarrague, José Gueizán, Juan Ramón y Lavilla, y quien sería después quien ocupara la misma cátedra, Luis Legaz Lacambra.

De Santiago se trasladó a la Universidad de Salamanca (1930) y Valladolid (1930-1932). Momento culminante fueron las oposiciones que presentó para obtener la cátedra de Estudios Superiores de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid.

Los miembros del jurado, presidido por José Ortega y Gasset, Luis Jiménez de Asúa y José Xirau, ante la notable brillantez del sustentante hicieron públicas sus notas aprobatorias por escrito. Para el joven maestro, los resultados excepcionales de la oposición de la cátedra de un curso doctoral, constituyeron un triunfo inolvidable y el primer paso en firme hacia el prestigio internacional.

Permanece en la Universidad de Madrid el período abril de 1932 a octubre de 1936.

²¹³ .- González A. Alpuche, Juan. Ob. Cit., p. 436

A invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México, llega al país en el mes de junio de 1937, González A. Alpuche comenta que fue una positiva sorpresa saber que ese joven (contaba con treinta y dos años) era ya un ilustre filósofo, internacionalmente reconocido, por la vasta cultura que revelaba y la copiosa erudición de su autor, que manejaba los textos más modernos, al igual que los clásicos, con inobjetable dominio.²¹⁴

El conflicto armado que se produce en España y que se manifestó principalmente con el derrumbe de la República, provocó un gran éxodo de intelectuales españoles a México y a diversas partes del mundo.

En la Escuela Nacional de Jurisprudencia ingresarían varios de ellos, influyendo notablemente en la enseñanza del Derecho.

Los profesores españoles introdujeron a la Antigua Escuela de Jurisprudencia un sentido más estricto y "profesional" de la docencia. Así lo advierte Martínez Báez y con él está de acuerdo Fix Zamudio.²¹⁵

Los miembros de la generación que comenzamos nuestros estudios de licenciatura en los inicios de la década de los cuarenta - comenta Fix Zamudio - experimentamos una vigorosa influencia de los profesores exiliados que se incorporaron a esa época a la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia, por la

²¹⁴ .- González A. Alpuche, Juan. Ob. Cit. p.438

²¹⁵ .- Reyes Nevares Salvador, Ob. Cit. p. 572

transformación que significó el establecimiento del profesorado de carrera, la creación de seminarios, y un ensayo de tutoría académica que, desafortunadamente, no prosperó; esto último, por el enorme crecimiento en el número de alumnos de los primeros años.²¹⁶

La organización académica en España contaba ya con profesores de carrera; existía un sistema de oposiciones para aspirar a ocupar una cátedra, funcionaban los seminarios donde se realizaba investigación de temas específicos, así como con doctorado para la formación de docentes e investigadores.

Los profesores mexicanos impartían cursos por horas, las actividades que desarrollaban fundamentalmente eran de carácter profesional. Las cátedras se atendían como ocupación extra a los despachos o cargos públicos.

Con los profesores españoles se fundan los primeros seminarios que significaron un gran avance para la investigación en virtud de que su experiencia en los aspectos jurídicos estaba altamente influida por los puntos de vista europeos, principalmente de Alemania, Italia y Austria; ellos habían obtenido sus doctorados en esos países, habían sido discípulos de juristas excepcionales como Kelsen, Del Vecchio.

²¹⁶.- Fix Zamudio, Ob. Cit. p. 51

El Licenciado Virgilio Domínguez ocupó la Dirección de la Escuela Nacional de Jurisprudencia durante los años 1945 a 1948, en su gestión se expidió el Reglamento de Seminarios del 18 de diciembre de 1946.

Los directores de esos primeros seminarios fueron: abogado Francisco H. Ruíz, Doctor Juan José González Bustamante, Doctor Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Doctor Manuel Pedrozo, Doctor Joaquín Rodríguez y Rodríguez. En el seminario de Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica fue nombrado el Doctor Luis Recaséns Siches.

Los maestros españoles contribuyeron también en forma destacada a la creación del Doctorado en Derecho, las primeras ideas habían surgido en el año de 1930; sin embargo de 1936 son los antecedentes más concretos, de acuerdo con Alcalá Zamora y Castillo en su estudio "Creación del Doctorado en Derecho", que Mendieta y Núñez utiliza como fuente principal en su obra.²¹⁷

Durante la Dirección del Doctor José Castillo Larrañaga (1949-1951) Recaséns Siches y Alcalá Zamora y Castillo fueron comisionados - señala Mendieta y Núñez- para averiguar cuál era la organización y las normas básicas de cursos doctorales o afines en otras universidades de América y Europa.

²¹⁷ .- Reyes Nevares, Salvador. Ob. Cit., p. 573

Después de varios proyectos el 7 de octubre de 1949 se aprueba por el Consejo Universitario el estatuto del Doctorado en Derecho.

A destacados juristas mexicanos se les otorgó el doctorado Ex Officio; Luis Garrido, Juan José González Bustamente, José Castillo Larrañaga, Eduardo García Maynez, Gabriel García Rojas, Mario de la Cueva, Francisco González de la Vega, Raúl Carranca Trujillo, Eduardo Pallares, Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Lucio Mendieta y Núñez, Alberto Trueba Urbina, Antonio Martínez Báez, Gabino Fraga, Andrés Serra Rojas, Alfonso Noriega C., Raúl Cervantes Ahumada, los cursos se iniciaron el día 10 de abril de 1950.

Se funda también el Instituto de Derecho Comparado como primer centro de investigación jurídica por acuerdo del Consejo Universitario del 15 de diciembre de 1948. Transformándose en 1968 en Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La labor docente de Recaséns Siches en la Universidad Nacional Autónoma de México, puede resumirse de la siguiente manera:

1. - Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Escuela Nacional de Jurisprudencia desde junio de 1937.

2. - Profesor Titular de Teoría General del Estado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en el curso de 1938.

3. - Profesor Titular de Sociología en la Escuela Nacional de Jurisprudencia desde 1939.

4. - Profesor Titular de varias materias de Filosofía (entre ellas, Metafísica, Ética y Teoría Social) en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, desde julio de 1937 hasta el 10 de diciembre de 1945, fecha en la que es nombrado Profesor de Carrera, quedando adscrito exclusivamente a la Facultad de Derecho (aunque de facto su servicio fue siempre de tiempo completo).

5. - Profesor Titular de Sociología en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM de 1942 hasta el 10 de diciembre de 1945.

6. - Profesor de Sociología en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales en el curso de 1958 y director en la misma de un seminario de Lecturas Sociológicas en el curso de 1960.

7. - Investigador de tiempo completo (primera categoría) en el centro de Estudios Filosóficos - hoy Instituto de Investigaciones Filosóficas - de la UNAM, desde el 8 de diciembre de 1954, conservando sus cátedras en la Facultad de Derecho.

Su bibliografía es sorprendente, incluye obras en español, en inglés, en italiano y en portugués, monografías, folletos, artículos de revistas y ponencias en español, italiano, francés, inglés, alemán portugués, reseñas bibliográficas,

traducciones del alemán al español, del italiano al español, del inglés al español. Se señalan 173 obras originales. Destacan entre ellas: La Filosofía del Derecho de Francisco Suárez, Extensas adiciones originales a la Filosofía del Derecho de Giorgio del Vecchio; Vida Humana, Sociedad y Derecho; Tratado General de Sociología; Panorama del Pensamiento Jurídico del siglo XX, una Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho; Tratado General de Filosofía del Derecho, Introducción al Estudio del Derecho.

Dió conferencias y cursos en Estados Unidos de Norteamérica, en casi todas las universidades de México, de Iberoamérica y en varias universidades europeas. Instituciones que le otorgaron variadas distinciones académicas, cargos y títulos honoríficos muy diversos.

La labor docente y de investigación de Recaséns Siches tiene un gran valor; su producción proporcionó aportaciones originales a la Filosofía, a la Ciencia Jurídica y a las Ciencias Sociales. Su obra es internacionalmente conocida, supone un punto de partida necesario para la explicación de la fenomenología jurídica moderna y para la comprensión ontológica y deontológica de lo social.

En el ámbito de lo estatal, los trabajos del Maestro nos muestran una síntesis admirable de la axiología y la teleología de las organizaciones políticas y nos propone un modo genuino y ético de vivir la libertad.

En relación con la interpretación del derecho, aportó el método del logos de lo razonable o de lo humano, que consiste en aceptar que la aplicación de la norma general al caso concreto, es una actividad cuyo objeto tiene su propio logos, diferente y ajeno a la descripción de realidades de la naturaleza o de entidades ideales, como pretenden la lógica tradicional de Aristóteles, de los modernos y de los contemporáneos. Este logos implica una estimación; supone un juicio de valor que da lugar a una decisión, que toma en cuenta ciertos hechos y determinados aspectos de la existencia de las normas a aplicar, pero desde el punto de vista de la valoración.

Explicado este postulado, el Dr. Recaséns Siches afirma categóricamente: "Y, así, resulta que el uso limitado de la lógica en el campo de la interpretación y de la aplicación de los contenidos jurídicos está condicionado esencialmente por puntos de vista y por jerarquías de carácter estimativo."

Son estos puntos de vista y jerarquías de carácter estimativo, las directrices básicas según las cuales se desarrolla la lógica de lo humano o de lo razonable, que aunadas a las apreciaciones sobre la congruencia y eficacia de unos medios para lograr ciertos fines, así como a las enseñanzas que sobre este punto se desprenden de las experiencias de la razón vital y de la razón histórica, esto es, de las experiencias vividas por los hombres individual y colectivamente, lo que posibilitará la creación, interpretación, aplicación e integración normativa bajo el principio de estricta justicia, y del método que le es natural y propio al derecho.

En el año de 1969 una comisión universitaria consideró que la obra de Recaséns no era suficiente para que la Universidad Nacional Autónoma de México, lo nombrara Investigador Emérito. Los académicos de la Facultad de Derecho indignados solicitaron a su director realizar los trámites académico - administrativos para que se le otorgara la calidad de Profesor Emérito, distinción que se le dió meses más tarde (1970). El daño a su dignidad universitaria y académica fue irreparable y lo acompañó hasta su muerte.

Con Recaséns se cometió injusticia y Recaséns supo padecerla con dignidad.²¹⁸

Fue funcionario de las Divisiones de Derechos del Hombre y de Bienestar Social de las Naciones Unidas, Vicepresidente del Instituto Internacional de Filosofía del Derecho y de Sociología Jurídica y Profesor Visitante de Universidades de casi todos los países de América, así como de Alemania, Francia y España.

El 4 de julio de 1977 a la edad de 74 años, Luis Recaséns Siches murió en la Ciudad de México; su amable presencia cesó en las aulas de nuestra Facultad para incorporarse en el alma de toda ella y de quienes continuamos en su seno, la perenne labor de la enseñanza.

²¹⁸ - Molina Piñero, Luis J., Luis Recaséns Siches. Universitario y humanista de excepción. Facultad de Derecho UNAM, s/e, México, 1992, pág. 7

Ahora, en el estado espiritual en que se halla, nos habla en la lectura de sus obras, del cariño y la dedicación que exige la labor académica, y nos recuerda que la Universidad es siempre una promesa, que sólo se cumple si se tiene la inquebrantable voluntad de buscar la verdad, cada día.

La obra de Recaséns Siches distingue dos niveles dentro del conocimiento jurídico, el científico positivo y el filosófico. Dentro del primero quedan comprendidas la historia del derecho, la sociología jurídica, y la jurisprudencia o ciencia dogmática del Derecho Positivo.

La historia del derecho se ocupa del derecho positivo no vigente. No tiene ningún propósito práctico, sólo analiza las normas tal y como fueron formuladas.²¹⁹

El derecho para la sociología jurídica aparece como un hecho social, que es efecto de otros hechos sociales, y que se encuentra en interacción con otras formas colectivas; además ya constituido el derecho aparece como una fuerza social que actúa a modo de factor configurante de la colectividad y que produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social.

La ciencia jurídica dogmática estudia las normas de un determinado sistema de derecho positivo vigente, o de una rama de éste.

²¹⁹ .- Recaséns Siches, Luis. Sociología, Ed. Porrúa, 15va. Reimpresión, México 1977, pp. 578-581

Dentro del segundo aspecto, el filosófico, los tres grandes temas son: teoría fundamental del derecho, estimativa jurídica y filosofía de la interpretación del derecho.

A). - Teoría fundamental del derecho, investiga la esencia de lo jurídico y comprende los estudios indicados a continuación:²²⁰

a). - Localización de lo jurídico en el universo, dentro de la vida humana.

b). - Determinación de lo jurídico por las categorías de normatividad y socialidad.

c).- Averiguación de qué tipo de realidad sea el derecho.

d). - Diferencias entre derecho y moral, entre derecho y reglas del trato social y entre derecho y arbitrariedad.

e). - Las funciones esenciales y formales de todo derecho (certeza y seguridad; resolución de los conflictos de intereses, organización y limitación del poder político).

²²⁰ .- Recaséns Siches, Luis. Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, Tomo I, Ed. Porrúa, México 1963, p. 490.

f). - Aclaración de los conceptos jurídicos puros o a priori de "derecho subjetivo", "deber jurídico", "persona", "relación jurídica", "supuesto", "consecuencia", etc.

g). - Componentes, estructura y funcionamiento del orden jurídico positivo.

h). - Relación entre Derecho y Estado.

B).- Estimativa o Axiología Jurídica, abarca los siguientes estudios:

a) Justificación de la estimativa.

b) El fundamento radical del conocimiento estimativo sobre el Derecho.

c) Carácter del a priori estimativo.

d) Articulación entre valores e historia en la elaboración de los ideales jurídicos.

e) La justicia y la valoración jurídica.

f) Fundamentación humanista de la estimativa jurídica y de la filosofía política.

g) Los principios básicos de la estimativa jurídica (la dignidad del individuo, los derechos fundamentales del hombre, el bienestar general).

h) Máximas de estimativa jurídica con aplicación a la política legislativa y la política judicial.

C). - Filosofía de la interpretación del derecho, por el logos de lo razonable y aplicación de los principios de éste a la función legislativa y a la función jurisdiccional.

Nosotros haremos exclusivamente el análisis del aspecto filosófico; la teoría fundamental del derecho, la estimativa jurídica y la filosofía de la interpretación del derecho.

2. Teoría fundamental del derecho.

Las personas tienen generalmente un concepto de todas las cosas que se encuentran a su alrededor, el Derecho no es una excepción, siempre, por simple que éste pueda ser se tiene una idea, una actitud frente a ese problema.

La visión es distinta según el punto de vista con el cual se pretenda definir al Derecho. Si lo hace un Sociólogo, las normas son una especie particular de hechos sociales y que a su vez van a producir como efecto nuevos hechos en la vida social.

Si se pretende una perspectiva más amplia, el Derecho, puede entenderse como norma, estas normas son un producto humano, tienen sus raíces en realidad sociales y apuntan a la realización de determinados valores.

El Derecho es una vivencia personal, que pretende así resolver las necesidades que se presentan a cada momento, Oliver Wendell Holmes afirmaba en el siglo XIX "La vida real del Derecho no ha consistido en lógica, sino en experiencia".²²¹

La teoría fundamental del derecho trata de la búsqueda y análisis del concepto esencial del derecho y de los conceptos jurídicos fundamentales, pretende averiguar qué clase de ser entraña el derecho, aprehendiendo la esencia del objeto - derecho, aunque sin referirse al problema sobre la realidad del mismo.

ESENCIA Y REALIDAD DEL DERECHO.

El concepto esencial del derecho afirma Recaséns Siches, debe ser una noción universal, que abarque todas las manifestaciones de lo jurídico, todos los derechos que en el mundo han sido, todos los que son, y todos los que puedan ser; debe darnos la esencia de lo jurídico, pura y simplemente, dejando a un lado todo calificativo específico o particular de tiempo, lugar, materia y valoración.²²²

²²¹ .- Recaséns Siches, Luis. Las relaciones entre sociólogos y juristas, *Jurisprudencia Sociológica y Sociología del Derecho*, Octavo Congreso Nacional de Sociología, México 1957, p. 150.

²²² .- Recaséns Siches, Luis. *Panorama del Pensamiento Jurídico en el siglo XX*, p. 491.

De lo anterior se desprende que la tarea inicial es la localización de ese objeto "Derecho" en el Universo; y comprende asimismo la determinación de qué tipo de realidad sea el derecho.

La explicación en torno a qué región del universo comprende el Derecho, ha sido apreciada de muy distinta manera, se ha querido hacer derivar el derecho de una fuerza cósmica, o de una ley mecánica, o de una ley química, o de una ley biológica.²²³

La naturaleza física se nos presenta siempre como un conjunto de fenómenos con nexos forzosos de causalidad, carentes de todo sentido.

Los conceptos básicos en las leyes de la naturaleza son principalmente la pura causalidad y la cantidad.

Los hechos y los objetos de la naturaleza constituyen exclusivamente experiencias sensibles, pero no son cosas inteligibles, no tienen significación, no expresan nada.

Los hechos sociales, como hechos humanos por el contrario están esencialmente determinados y calificados precisamente por el sentido o

²²³ .- Recaséns Siches, Luis. *Vida Humana, Sociedad y Derecho*, pp. 37-55

significación que tengan, así se pueden afirmar que el sentido humano de la conducta y de las obras se manifiesta a veces en el hecho de que lo que el hombre hace tiene una motivación y una finalidad, la naturaleza no conoce motivaciones y finalidades.

El derecho, como producto humano está lleno de sentido, es algo que los hombres producen en su vida social, estimulados por unas necesidades que actúan como motores, y proponiéndose la realización de determinados fines, bajo la inspiración de unos juicios de valor, de unas estimaciones.

El derecho se nos presenta como un conjunto de normas. Norma, afirma nuestro autor es la expresión de un deber ser, así se puede concluir que el mundo de la naturaleza es el de la forzocidad material mientras que el mundo de las normas es el de una necesidad de deber ser.

El derecho tiene también que relacionarse con el mundo de los valores, pues no se puede pensar en lo jurídico sin referirlo a algunos valores; pero el derecho no consiste en ideas puras de valor, sino que está constituido por un conjunto de actividades y obras de los hombres, suscitadas por determinados tipos de necesidades que éstos experimentan en su existencia humana y encaminados a la satisfacción de esas urgencias mediante la realización de unos ciertos valores.

La validez de los valores, es independiente de la experiencia, en ocasiones aún de su no-realización; su validez no se funda en un hecho contingente.

El derecho a pesar de su conexión con el mundo de los valores, no es pura y simplemente un valor, sino que es un conjunto de hechos que ocurren en el seno de la vida humana.

El hombre se nos ofrece como una especie de instancia intermedia entre el mundo ideal de los valores y el mundo real de los fenómenos.

LOCALIZACIÓN DE LO JURÍDICO EN LA VIDA HUMANA.

Los griegos definieron al hombre como el animal que tiene logos. Los latinos tradujeron la expresión como: animal dotado de razón. Ambos mencionan los dos polos en torno a los cuales gira el problema del hombre.²²⁴

La animalidad

La trascendentalidad

El hombre pertenece a la naturaleza material. Es un cuerpo, un ser vivo y sensible; animalidad.

²²⁴.- Anzenbacher, Arno. Introducción a la Filosofía. Ed. Herder, Barcelona 1993, p. 226

La trascendentalidad, la subjetividad, con el yo que condiciona todo lo objetivo.

Hegel describe así estos dos polos del ser hombre.²²⁵ El hombre es un animal, que incluso en sus funciones animales no permanece en un "en sí" como el animal, sino que toma conciencia de las mismas, las conoce y las eleva... con ello rompe el hombre la barrera de su inmediatez que "está en sí misma" (animalidad), de tal modo que precisamente porque sabe que es animal, deja de serlo, y en tanto que espíritu se otorga el conocimiento de sí mismo.

La diferencia y contraposición de ambos mundos constituyen el problema del hombre, así Kierkegaard afirma, el hombre es la síntesis de infinitud y finitud de lo temporal y lo eterno, de libertad y necesidad; el hombre es una "existencia en paradoja". Para Sartre es la contradicción entre ser en sí, ser cuerpo y ser para sí, ser sujeto.

Recaséns Siches incorpora a su pensamiento y como base de él, la metafísica de la razón vital, de Ortega y Gasset, quien fue su guía por antonomasia; la "razón vital" punto de partida orteguiano de toda cavilación sobre el hombre, constituía al mismo tiempo un primer impulso fecundo y un señalamiento certero del camino.²²⁶

²²⁵ - Anzenbacher, Arno. Ob. Cit., p. 227

²²⁶ - Reyes Nevares, Salvador. Ob. Cit., p. 579

Hay que advertir que la palabra vida no se emplea en la acepción biológica, se usa en el sentido que tiene en la filosofía, como expresión de lo que somos, de lo que pensamos, sentimos y hacemos, de lo que nos pasa y nos preocupa.

La vida es una verdad fundamental, es una verdad que no necesita demostración. Es una verdad primaria, evidente, axiomática, intuitiva.²²⁷

El concepto vida humana se utiliza en sentido biográfico, es la vida de cada uno exclusivamente individual, es aquello que hacemos y que nos ocurre, tiene sin embargo como característica especial de saberse a sí mismo, la vida es, en la medida en que su ser activo se presenta a sí propia. Así nos damos cuenta del propio yo y del mundo o circunstancia que media al yo, darnos cuenta de lo que hacemos es su característica.

La vida, continúa Recaséns, consiste en la coexistencia del yo con su mundo, de mi mundo conmigo, como elementos inseparables, inescindibles, correlativos.

El mundo, o mi mundo, está constituido por objetos reales, que son probablemente con independencia de mí, pero seleccionados y organizados por mí, es un mundo de cosas que nos sirven o que se nos oponen.

²²⁷ .- Mantilla Pineda, Benigno. La vida humana y la sociedad como fundamentos del Derecho en Estudios en honor del Doctor Luis Recaséns Siches. Vol. II, UNAM México, 1987, p. 434.

Pero la vida no es sólo un darse cuenta de sí misma, sino también y fundamentalmente un hacerse a sí misma, la vida humana no es una cosa que tenga su ser ya hecho, terminado, completo, Ortega y Gasset afirma "El hombre, cada hombre, tiene que decidir en cada instante lo que va a hacer, lo que va a ser en el siguiente. Esta decisión es intransferible, nadie puede sustituirme en la faena de decidirme, de decidir mi vida cuando me pongo en manos de otro, soy yo quien ha decidido y sigue decidiendo que él me dirija, no transfiero, pues, la decisión sino tan sólo su mecanismo..."²²⁸

Para decidirse por alguna posibilidad que el contorno ofrece, es preciso elegir; y para elegir es necesario preferir, y para preferir señala Recaséns es necesario estimar o valorar. La vida humana consiste en una sucesión de valoraciones. La estimativa constituye una estructura esencial de la vida humana.

La vida es una estructura estimativa. Es decir, que si suprimiéramos la capacidad de estimar, valorar, preferir, elegir, desaparecería la vida humana, ésta no sería posible, ni pensable. El hombre no podría hacer nada, sería pura suspensión, sería abstención, en suma, no viviría.²²⁹

El análisis de la vida humana nos lleva al problema del libre albedrío, en lo que nuestro autor ofrece una postura novedosa.

²²⁸ .- Ortega y Gasset, citado por Recaséns Siches, Sociología, p. 116

²²⁹ .- Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho. Ed. Porrúa. S.A., Décima Edición. México 1991, pp. 71-83

Los indeterministas sostenían que el hombre tiene libre albedrío, mientras los deterministas decían que no lo tiene, el error de estas tesis considera Luis Recaséns consiste en suponer que el albedrío sea una cosa, una energía o una facultad, susceptible de ser tenida o de no ser tenida.

El hombre no tiene ni deja de tener libre albedrío: el hombre, por el contrario, es libre albedrío.

Lo anterior lo repetía frecuentemente en clase, seguro de que aquella proposición era la piedra angular de todo un edificio filosófico, la vida humana es un negocio que no está nunca concluido a no ser en el instante de la muerte. Mientras vivimos desenvolvemos sin cesar el hilo de nuestros propósitos, de nuestros proyectos, generados por nuestra libertad de modo infatigable. Vivir es un negocio que se desarrolla en el tiempo, y por ello el ser humano, es ante todo, sujeto de historia.

Las posibilidades de los hombres en cada momento de su vida son diferentes, en cuanto al número y la calidad, pues dependen de la circunstancias concretas de cada sujeto en cada instante, sucede que también hay una red de soluciones y hechos para muchos de los problemas de nuestra vida. Desde el nacimiento estamos en convivencia con otros hombres, con la sociedad.

En ella encontramos objetos que no son hechos ni producidos por la naturaleza, sino que son creados por los hombres; pero no son vida humana auténtica, al conjunto de estos objetos es lo que se le llama "mundo de la cultura" y que Recaséns propone denominarla "vida humana objetivada".

La vida humana objetivada u objetivaciones de la vida humana son todas las manifestaciones de las actividades de los hombres, que dejan huella o signo expresivo, por muy humildes que sean.

Ocurre, sin embargo, que tales objetivaciones de la vida humana están a disposición de otros seres humanos que los viven de nuevo, reviven la vida humana objetivada en esas cosas.

De tal manera las objetivaciones de vida humana, cristalizadas, inertes, cobran nueva vida efectiva y actual en las conciencias y en las conductas de las nuevas personas que sucesivamente piensan y viven otra vez las significaciones insertas en tales cosas.²³⁰

El derecho, en tanto que normas preconstituídas, se localiza dentro de la vida humana objetivada, las normas jurídicas son cumplidas o individualizadas por los órganos jurisdiccionales, el derecho se presenta como un vivir de nuevo, como un revivir, como un re-actualizar esas normas en nuevas conductas reales.

²³⁰ .- Recaséns Siches, Luis. Sociología, p. 167

Las normas jurídicas son vida humana social objetivada... pero cuando las normas jurídicas son Derecho vigente y además realmente efectivo, entonces esas objetivaciones normativas son re-actualizadas, re-vividas por los sujetos que las cumplen y por los funcionarios que las aplican, termina el eminente filósofo afirmando que cuando las normas jurídicas preexistentes son proyectadas sobre nuevas situaciones de la vida social, entonces van engendrando nuevos sentidos, cobran alcance diferente y producen otras consecuencias diversas de los que produjeron antaño.²³¹

El derecho es norma, con especiales características, elaborado por los hombres con el propósito de realizar unos valores.

El derecho queda encuadrado por las dimensiones de lo normativo y creativo.

Las proposiciones normativas determinan un deber ser, prescriben una cierta conducta humana como debida.

Lo jurídico está caracterizado por una nota específica: la impositividad inexorable; así se considera que es esencial al sentido de la norma jurídica que en el caso de no ser cumplida voluntariamente, sea impuesta por la fuerza. Lo

²³¹ .- Recaséns Siches, Luis. Situación presente y proyección de futuro de la Filosofía Jurídica, Revista de la Facultad de Derecho-UNAM, Tomo VI, abril-junio 1956, Número 22, p. 143.

especial es la esencial posibilidad de utilizar la fuerza, cuando no se produzca el cumplimiento voluntario.

Las proposiciones de tipo normativo, se clasifican en:

a).- Propositiones de forma normativa, cuyo contenido tiene su origen en una elaboración humana, y puede ser más o menos acertado, desde el punto de vista de un juicio valorativo.

b).- Propositiones normativas que además de su normatividad formal poseen también normatividad material, es decir, normas cuyo contenido es la pura expresión de un valor ideal o de sus consecuencias.²³²

Toda regla, continúa nuestro autor, de derecho positivo, posee normatividad formal, pero, en cuanto a sus contenidos puede tener o no normatividad material según que éstos estén o no de acuerdo con las exigencias del valor justicia y de los demás valores por ésta implicados.

Se dan en la vida humana tres clases de modos de vida que son los siguientes:

²³² .- Idem. Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, Primer tomo, p. 500.

1).- Modos propiamente individuales, en los que el sujeto es no sólo el actor sino también además en gran medida el autor del contenido y de la forma de su propio comportamiento.

2).- Modos interindividuales, en los cuales el sujeto copia a otro sujeto individual, o se relaciona con él, por virtud de lo que cada uno de ambos tiene de individual.

3).- Modos colectivos, en los que el sujeto vive no como auténtico individuo, singular y único, sino como titular de un papel o de una función generalizada y lo que vive es algo comunal, tipificado, anónima, genérico.

Lo colectivo es esencial al hombre, porque el hombre no puede satisfacer todas sus necesidades por sí mismo.

FUNCIONES ESENCIALES DEL DERECHO.

Con el derecho los hombres tratan de asegurar la realización de los valores cuyo cumplimiento consideran indispensable en la vida social.

Así en el orden jurídico positivo se trata de obtener alguna certeza y alguna seguridad respecto de una serie de relaciones sociales, la necesidad de cambio progresivo, la urgencia de resolver los conflictos de intereses, y la necesidad de organizar, legitimar y restringir el poder político, nótese que desde un punto de

vista formal, el derecho no es un fin, sino que es un medio especial del que se sirven los hombres para asegurar la realización de ciertos fines que reputan de urgente e indispensable cumplimiento, así pues, lo jurídico no radica en el qué, sino en el cómo.²³³

El derecho es fabricado por los hombres bajo el estímulo de una urgencia de certeza y seguridad, o sea de orden en la vida social, se necesita certeza sobre determinadas relaciones sociales, y además seguridad de que la regla se cumplirá.

Estos términos - certeza y seguridad- no deben entenderse en términos absolutos sino sólo con un alcance limitado: importan en la medida que se entienden como pautas de justicia. La seguridad coexiste con el anhelo de cambio, la aspiración de mejora y progreso.

Certeza y seguridad son los valores funcionales que todo derecho realiza por su mera existencia sea cual fuere su contenido.²³⁴

Así el derecho por una parte debe ser estable y sin embargo no puede permanecer invariable, como afirma Roscoe Pound.²³⁵ Debe ir siempre cambiando de acuerdo a las meras circunstancias y necesidades sociales.

²³³ - Recaséns Siches, Luis. Una filosofía de la interpretación, p. 296

²³⁴ - Idem., p 15

²³⁵ - Recaséns Siches, Luis. Nueva filosofía de la interpretación, p. 303.

En ocasiones hay conflictos entre seguridad y justicia, estos deben resolverse según el caso concreto, a veces en favor de la seguridad y otros en aras de la justicia.

Otra de las funciones del derecho es la resolución de los conflictos de intereses, de acuerdo a Recaséns, opera de la siguiente manera:²³⁶

A)- Clasifica los intereses opuestos:

a)- Intereses que merecen protección

b)- Intereses que no merecen protección

B)- Establece una jerarquía entre aquellos que merecen protección.

C)- Define los límites que deben ser reconocidos y protegidos.

D)- Establece y estructura los órganos para:

a)- Declarar las normas para resolver los conflictos (poder legislativo).

²³⁶ .- Recaséns Siches, Luis, Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, Primer Tomo, p. 509, también en Sociología, pp. 584 y 55.

b)- Desarrollar y ejecutar las normas (poder ejecutivo).

c)- Dictar normas individualizadas (sentencias y resoluciones) en las que se apliquen las reglas generales (poder jurisdiccional).

El derecho satisface también la necesidad de organizar el poder político. La obediencia que es aspecto fundamental del estado, se produce por virtud del derecho, éste organiza a los funcionarios y realiza la distribución de competencia entre los órganos del estado.

El derecho legitima al poder político, afirma Francisco Ayala en cuanto lo organiza según criterios de justicia, el valor justicia es, pues, en términos absolutos el principio de legitimación del orden político y social, lo que hace de él un orden jurídico.²³⁷

Implica también una limitación al poder político, al evitar que el ejercicio de tal poder sea ilimitado y se convierta en arbitrario, esta circunstancia trae como resultado el reconocimiento y la protección de la libertad, tanto de un individuo como de los grupos sociales.

²³⁷ .- Recaséns Siches, Luis. Sociología, p. 587.

Para concluir este punto, podemos señalar que la teoría fundamental del Derecho debe ocuparse también del sentido funcional del Derecho en la vida humana social en palabras de Recaséns Siches, estas dimensiones son:

- a) Satisfacer un deseo de una relativa certeza y seguridad en el mundo de las relaciones sociales.
- b) Intentar la realización de la justicia y de los valores por ésta implicados.
- c) Armonizar la concurrencia de intereses y resolver los conflictos entre éstos, de acuerdo con pautas axiológicas.
- d) Constituir un instrumento de compromiso entre el deseo de seguridad y el afán de mejora.²³⁸

3. Estimativa o Axiología Jurídica.

Una característica constante en la obra de Recaséns Siches es su humanismo.

El humanismo entendido como un valorar al hombre en su justa dimensión y poner los valores del hombre en su sitio más alto de la escala axiológica.

En el hombre está la raíz más honda de lo jurídico, así los valores quedan incluidos dentro de la vida humana.

²³⁸ .- Recaséns Siches, Luis. Situación presente y proyección de futuro de la filosofía jurídica, p. 144.

Se busca determinar los valores que el derecho aspira a realizar en la vida social.

En esta concepción dinámica del existir humano el derecho queda insertado en el ámbito de la vida humana objetivada y el conjunto de motivaciones impulsos y actividades reales de esa vida, quedan por decirlo así, como actualizadas en las conductas humanas individuales peculiares, y de ahí pasan a su expresión normativa en el orden jurídico.²³⁹

La estimativa jurídica se ha conocido como: Derecho Natural, Derecho Racional, idea de Justicia, fin supremo del Derecho, Deontología jurídica, ideales jurídicos y crítica ideal del Derecho.

El objetivo principal es dar las bases para llevar a cabo los enjuiciamientos concretos del Derecho Positivo, y al mismo tiempo, la obtención de los criterios que deban inspirar el desarrollo del derecho. Se ocupa de cuáles son los valores que sirven para enjuiciar las realidades jurídicas históricas y que a la vez, sirvan como guía para la reelaboración progresiva del Derecho, así nos dice el Dr. Recaséns los nuevos desarrollos de la Éstimativa Jurídica, están especialmente inspirados en la Filosofía de los valores y en la filosofía de la vida humana.²⁴⁰

²³⁹ - González Uribe, Héctor. El humanismo iusfilosófico de Recaséns, Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches, Tomo I, p. 449

²⁴⁰ - Recaséns Siches, Luis. Situación presente y proyección de futuro de la Filosofía jurídica. Revista de la Facultad de Derecho, UNAM. Tomo IV, abril-junio 1956, Núm. 22, p. 140

El objeto del conocimiento estimativo, son ideas que tienen validez en sí mismas, una validez necesaria y objetiva, independientemente de que el sujeto las piense o no, o de que las piense de manera correcta o incorrecta. Los valores como objetos de una intuición esencial y se imponen necesariamente; así Recaséns afirma que la validez de un valor no lleva aparejada la forzosidad efectiva de su realización.

Actualmente el estudio de los valores tiene una significación especial en virtud de que a veces parece que en la realidad no tienen vigencia.

El estudio de los valores puede hacerse desde diferentes puntos de vista. Una posibilidad es, reducir los valores a estados psicológicos. El valor equivale a lo que nos agrada; se identifica con lo deseado.

En abierta oposición a esta interpretación, se concibe a los valores como esencias, ideas platónicas. El error señala Risieri Frondizi,²⁴¹ de esta asimilación de los valores a las esencias, se debió a la confusión de la irrealidad con la idealidad.

La confusión se originó en el hecho real de que los valores no existen por sí mismos, sino que descansan en un depositario; así la belleza no existe por sí misma, sino que está incorporada a algún objeto físico v.g. un cuadro, así también

²⁴¹ - Frondizi Risieri. ¿Qué son los valores? Introducción a la axiología. F.C.E. Undécima reimpresión, México 1992, p. 14

se puede señalar la justicia de la ley; no son ingredientes propios que formen parte del ser de esos objetos; son cualidades ideales.

Las cosas en las cuales se da una cualidad de valor positivo se llaman, bienes, aquellos en los que reside un valor negativo, se denominan males. Así los valores implican cada uno dos direcciones: positivo - negativo.

Los valores se dan entre sí una relación de rango, tienen una estructura jerárquica, que determina quién realiza los valores: el hombre.

Los valores se realizan en la vida humana, ésta es la realidad primaria y básica, condicionante de todo cuanto es; así el hombre en tanto ser utópico por naturaleza es capaz de oponer al ser de las cosas el deber ser.

JUSTIFICACION.

El Derecho como se ha afirmado es una obra humana que se basa en determinadas necesidades, que son: certeza, seguridad, resolución de conflictos, organización y limitación del poder político, y que necesariamente se dirigen al cumplimiento de unos determinados fines, estos se apoyan en valores.

Recaséns afirma que la estimativa jurídica no sólo se ha desarrollado como indagación sistemática sobre la justicia o sobre los valores que deben inspirar la elaboración del Derecho y como intento de descubrir un orden jurídico fundado

absolutamente, nuestro autor considera que también se debe encontrar una explicación racional del Derecho Positivo de un determinado lugar y tiempo y como propósito de elaborar una doctrina filosófica del Derecho con la cual se pueda obtener solución para los nuevos problemas que plantea el cambio de situaciones sociales.²⁴²

El derecho positivo es una pauta de conducta de carácter normativo. Lo anterior significa que hay varias posibilidades de comportamiento y algunas son elegidas y otras son rechazadas. Las que son elegidas lo son porque resultan preferidas a otras, esta preferencia se basa en un juicio de valor, es decir en una valoración.

La normatividad del derecho positivo carecería de sentido si no está referida a un juicio de valor que es precisamente lo que la inspira, así puede afirmarse de acuerdo a Recaséns que la norma positiva constituye la expresión de un juicio de valor.²⁴³

La conducta social está regulada de determinada manera porque se cree que esta manera es la mejor posible, aunque puede suceder que se fracase, sin embargo la intención es lo esencial.

²⁴² - Recaséns Siches, Luis, *Filosofía del derecho*, p. 374.

²⁴³ - *Idem.*, p. 380.

La estimativa jurídica se justifica “porque la normatividad del derecho positivo no tendría sentido si no se refiriese a un juicio de valor, que es el que la inspira”, y además porque el derecho “se propone, mediante la conducta que ordena realizar un determinado fin”.²⁴⁴

FUNDAMENTO.

Según a Luis Recaséns Siches los temas que condicionan la estimativa jurídica son:²⁴⁵

- A) Determinar si el fundamento radical de la estimativa jurídica puede ser empírico, o si por el contrario, ha de ser necesariamente a priori.
- B) En el caso de que la anterior cuestión se haya resuelto a favor de la teoría apriorista, habrá que preguntar si las ideas a priori para la estimación del derecho son meras formas subjetivas, disposiciones o hábitos psicológicos, o si, por el contrario, constituyen ideas objetivas con validez necesaria.
- C) Determinar la respectiva intención que en la elaboración de los ideales jurídicos tengan las ideas a priori y los elementos a posteriori, o sea indagar cómo se combinan los valores jurídicos con el proceso de la historia.

²⁴⁴ - Mantilla Pineda, Benigno. La vida humana y la sociedad como fundamentos del derecho. Estudios en honor... Tomo II, p. 446.

²⁴⁵ - Recaséns Siches, Luis. Filosofía del Derecho, p. 382.

- D) En qué consiste la idea de justicia, y además si hay otros valores jurídicos, y, en este caso, cuáles sean dichos valores y relación que guardan con la idea de justicia.
- E) Explorar los valores fundamentales que vengan en cuestión para el derecho.

Las dos posturas tradicionales del conocimiento son el realismo y el idealismo, cuya derivación criticista da origen afirma Miguel Bueno,²⁴⁶ al conocimiento a posteriori y a priori; quien considera que Recaséns procura no caer en ninguna de ambas posiciones unilaterales e intenta una síntesis metodológica y doctrinaria de sus respectivos planteamientos.

El conocimiento realista sostiene que la fuente originaria es la experiencia, reduciendo a ésta lo dado por los sentidos.

El conocimiento idealista radica en la concepción pura o racional del saber.

La tendencia empirista en el campo de lo jurídico trata de reducir todo conocimiento sobre los problemas del derecho a la observación de los datos que nos lleguen a través de la experiencia.

²⁴⁶ .- Bueno, Miguel. La axiología jurídica en Luis Recaséns Siches, estudios en honor... Tomo I, p. 124.

Lo anterior ha sido rechazado; toda estimativa tiene su raíz y la condición de su posibilidad en ideas de valor que son a priori; es decir no proceden de la experiencia externa ni se funda en ella.

Es obvio, afirma Recaséns que para enjuiciar un derecho positivo las puras ideas axiológicas no son suficientes. Es necesario que esos criterios valoradores se confinen con la experiencia de las realidades a las cuales se refiere un determinado orden jurídico positivo.

La estimativa jurídica es un a priori, no procede de la experiencia hay sin embargo que averiguar de qué clase de a priori se trata: subjetivo u objetivo.

Si se trata de un a priori subjetivo, entonces es una especial configuración de la mente, estaría en mí, los juicios de valor consistirían en la proyección de esa peculiar estructura de mi alma y en nada más. Sería una efectiva configuración de mi espíritu, que le forzaría a comportarse de una determinada manera.

Si es un a priori objetivo entonces los principios ideales tienen validez en sí mismos, independientemente del hecho fœrtuito de que yo lo piense o no; o de que los piense correcta o incorrectamente, y, así su validez sería puramente ideal.

Los valores son significaciones objetivas, pero tienen sentido sólo dentro de la vida humana del hombre, él no crea los valores, pero tiene que reconocerlos

como tales, en todo caso el sentido está esencialmente referido a la existencia humana.

Los valores son objetivos, aunque con sentido sólo dentro de la vida humana; además considera nuestro autor están relacionados también con el contexto de las situaciones concretas, por lo tanto las circunstancias de la vida individual y con el marco social histórico.²⁴⁷

HISTORICIDAD DE LOS IDEALES JURIDICOS.

En la estimativa jurídica nos encontramos con la pretensión de unas ideas de valor, dotadas de validez objetiva y necesaria, pero la realidad nos ofrece una gran variedad de instituciones y de regímenes. Esta realidad histórica no es sólo un testimonio del pasado, sino que parece plantear exigencias de diversificación en cada momento concreto y en cada situación determinada.

Los ideales jurídicos deben tomar en cuenta a cada momento la diversidad de circunstancias, las diferentes necesidades, en fin todo el cambio social.

La pregunta es cómo los valores jurídicos puedan y deban articularse en el proceso histórico. Cómo van a realizarse los valores en la vida humana; la cual siempre está en proceso de cambio.

²⁴⁷ .- Recaséns Siches, Luis. Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, p. 522.

Recaséns Siches responde esta interrogante con cinco fuentes justificadas de historicidad de los ideales jurídicos; cuatro derivadas precisamente de las condiciones históricas de realización; y la quinta, basada sobre la diversidad de valores concretos.²⁴⁸

- A) La diversidad y el cambio de las realidades sociales.
- B) La diversidad y el cambio en los medios y en los obstáculos para la realización de un fin.
- C) Las lecciones suministradas por la experiencia práctica.
- D) La prelación en las necesidades que cada situación plantea.
- E) La pluralidad de los valores ocasionales y situacionales.

A -. La diversidad y el cambio de las realidades sociales. Los valores jurídicos deben ser realizados en una realidad social determinada en la que influyen diversos factores, por ejemplo: físicos, biológicos, culturales que establecen las condiciones en la cual y con la cual tienen que cumplirse.

Así un valor jurídico cambiará en su realización, de acuerdo a la realidad concreta; será diferente si se trata de una pequeña comunidad o una nación de

²⁴⁸ - Recaséns Siches, Luis. Ideales jurídicos e historia. Antología 1922-1974, F.C.E. México 1976, p. 330-340.

Filosofía del Derecho p. 462-476.

Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, Primer Tomo, p. 527-529.

millones de habitantes, si es un pueblo culto o una comunidad muy atrasada, será distinto aplicarlo a una sociedad rural que una industrial.

B -. La diversidad y el cambio en los medios y en los obstáculos para la realización de un fin. Las necesidades que los hombres deben satisfacer en cada momento varían, así mismo los medios también son distintos. Los medios están en relación con las cosas que hay que hacer.

Los hombres establecen las instituciones jurídicas que sirven de medio para la realización de unos fines fundados sobre ciertos valores; que se modifican de acuerdo a cada realidad concreta.

C -. Las lecciones suministradas por la experiencia práctica. El hombre realiza siempre las cosas de distinta manera; la segunda vez no puede realizarse en forma idéntica, sencillamente porque se tiene la experiencia de la primera vez, entonces se hacen las modificaciones necesarias, en virtud de que pueden haberse presentado imprevistos que obligan a buscar otros medios.

D -. La prelación en las necesidades que cada situación plantea. Los hombres no pueden realizar todo al mismo tiempo, se tienen que ordenar las necesidades de acuerdo a la urgencia en satisfacer esa necesidad; cuando queda resuelta se fijan nuevas tareas, si el bien es logrado se consideran entonces otras necesidades, esto no quiere decir que hayan perdido importancia, no puede perderla, simplemente se preocupan por otros.

El diferente rango de preferencia en cada momento viene determinado por la influencia de varios factores, en otras ocasiones porque no es posible lograr la realización de valores de más alto rango si antes no han sido realizados otros valores de rango inferior, pero cuyo cumplimiento es condición previa para que puedan intentarse aquellos.

E -. La pluralidad de los valores vocacionales y situacionales. Tiene su origen en la multiplicidad de valores que pueden resultar referentes para el Derecho. Los valores tienen una validez objetiva que contienen dentro de sí mismos las referencias a situaciones concretas, a las que se hallan intrínsecamente referidas y para las que suscitan normas específicas.

Hay valores éticos y jurídicos que fundan normas de carácter general, respectivamente para todos los hombres y para todas las sociedades. Pero hay, en cambio, otros valores los cuales teniendo validez ideal implican sin embargo en su propio contenido un destino particular a unas personas o a una situación histórica.

LA JUSTICIA Y LA VALORACIÓN JURÍDICA.

Se ha considerado a la justicia como el valor jurídico por excelencia, tal es así que en ocasiones el problema de la estimativa jurídica se ha centrado como la investigación sobre la justicia.

La palabra justicia se ha usado en dos acepciones:

- a) -. Para designar el criterio ideal del derecho; la idea básica entre la que se debe inspirar el derecho.
- b) -. Se ha empleado para denotar la virtud universal comprensiva de todas las demás virtudes.

Las doctrinas sobre la justicia la concibe como regla de armonía, de igualdad proporcional, de proporcionalidad, entre lo que se da y se recibe en las relaciones interhumanas. Lo anterior se ha expresado de la siguiente manera "dar a cada uno lo suyo" sin embargo no se ha podido precisar que es lo que se deba considerar como "suyo" de cada cual.

La igualdad entre lo que se da y lo que se recibe no puede ser una identidad plena. No se puede recibir lo idéntico, sino algo diferente, que, en algún modo corresponda a lo que se entrega. Se trata de recibir algo equivalente. Lo que importa es saber cuál debe ser el criterio para establecer la equivalencia, es decir, las pautas de valoración de las realidades que deben ser igualadas y armonizadas.

Recaséns considera que hay una serie de valores de diversa especie que fundan un deber ser para el derecho, por ejemplo: la dignidad ética de la persona individual, la libertad, la seguridad, la paz social, la solidaridad que constituye puntos de vista normativos ideales para el derecho.

La estimativa jurídica tiene como tareas principales de acuerdo con Recaséns Siches las siguientes:²⁴⁹

A) -. Determinar los valores supremos que en todo caso deben inspirar al derecho, los valores que dan lugar a normas ideales de carácter general aplicables a todo caso y situación.

B) -. Averiguar qué otros valores pueden y deben normar la elaboración del derecho, en determinados casos y supuestas unas ciertas condiciones y esclarecer los nexos de esos valores con los primeros.

C) -. Se deberá esclarecer qué valores, a pesar de serlo y aún de ocupar un alto rango en la jerarquía axiológica, en ningún caso, ni de ninguna manera, pueden ser transcritos en las normas jurídicas.

D) -. Habrá que inquirir las leyes de la relación, combinación e interferencia de las valoraciones que influyen en cada uno de los tipos de situaciones sociales.

E) Estudiar las leyes de realización de los valores jurídicos.

El maestro Rafael Preciado Hernández afirma que debe reconocerse la meritoria aportación del doctor Recaséns Siches, de haber planteado la necesidad

²⁴⁹ -. Recaséns Siches, Luis. Vida Humana, Sociedad y Derecho, p. 492-493. Filosofía del Derecho, p. 494-495.

de vincular estrechamente el criterio de justicia a una jerarquía de valores éticos, no siempre jurídicos; precisando así los lineamientos de la estimativa jurídica.²⁵⁰

4. Filosofía de la Interpretación del Derecho: Doctrina de la lógica de lo razonable.

El maestro Recaséns Siches expone en forma integral su pensamiento sobre la interpretación del derecho en su obra "Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho", de esta obra en 1959, Luis Legaz y Lacambra escribió "Este nuevo libro del profesor Recaséns Siches, Maestro al que tanto debemos en nuestra formación muchos de los actuales filósofos del Derecho, constituye un alegato contra el logicismo jurídico y en favor de una nueva lógica del Derecho que el autor elabora llamándola "Lógica de lo Razonable"²⁵¹

El jurista siempre tiene que encontrar la norma aplicable a cada caso concreto, debe buscar la regla del derecho vigente para resolver los casos planteados. Debe también resolver las contradicciones que se planteen entre los preceptos, así como llenar las lagunas que se presentan en todos estos casos tiene que interpretar siempre en función de la realidad concreta.

²⁵⁰ .- Preciado Hernández, Rafael. Reflexiones sobre el criterio de justicia. Estudios en honor... Tomo I, p. 743.

²⁵¹ .- Legaz y Lacambra, Luis. Citado por Molina Piñero Luis. Revista de la Facultad de Derecho. Tomo XLII, mayo-agosto 1992, p. 205

Recaséns considera que la interpretación empieza cuando se averigua la norma aplicable al caso planteado, dentro del orden jurídico vigente.²⁵² De esta forma toda norma jurídica necesita indispensablemente, ineludiblemente, ser interpretada. Esta labor la realiza toda persona que esta en contacto con la norma jurídica.

Los conceptos de "virtud" y "falsedad" no pueden ser atribuidos a las normas de derecho positivo, nuestro autor afirma que pueden y deben ser enjuiciados desde los puntos de vista de otros valores, justicia, dignidad de la persona humana, criterios de libertad, de igualdad ante el derecho, etc.

Las normas de derecho han sido creadas para producir unos determinados efectos en la realidad social, y al mismo tiempo cumplir unos determinados propósitos.

El derecho como se ha visto, forma parte de la vida humana objetivada y por lo tanto posee como característica el sentido o la significación; la vida humana es esencialmente un hacerse a sí mismo, y para lograrlo se encuentra frente a un sin número de posibilidades, entre las cuáles hay que elegir a cada momento, ya que el hombre es albedrío. Así las personas en constantes relaciones sociales frecuentemente tienen conflictos de intereses, ante tal situación hay que proceder a interpretar y valorar las normas jurídicas.

²⁵² .- Recaséns Siches, Luis. *Filosofía del Derecho*, p. 4

El pensamiento jurídico debe analizar los problemas planteados así como todos los factores, buscando la solución más adecuada.

No puede haber interpretación abstracta de las normas jurídicas, siempre debe realizarse tomando en consideración la realidad concreta.

El cumplimiento de una norma general en cada caso particular no consiste en un reproducir la norma general, sino en un adaptar la pauta general por ella señalada a cada caso singular, consiste en cumplir de modo concreto en la conducta singular el sentido formulado en términos genéricos y abstractos por la norma general.²⁵³

Durante muchos siglos prevaleció en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas la lógica pura tradicional, que fue desarrollándose hasta la actual lógica simbólica o logística o lógica matemática.²⁵⁴

Cuando se habla de lógica, se piensa en las lógicas tradicionales que estudian las conexiones ideales, que son los instrumentos necesarios para conocer ideas o para conocer realidades de la naturaleza.

En la interpretación jurídica afirma nuestro autor la aplicación de la lógica tradicional conduce a resultados incorrectos, en virtud de las razones que deben

²⁵³ .- Recaséns Siches, Luis. Nueva filosofía de la interpretación del derecho, p. 141.

²⁵⁴ .- González Uribe, Héctor. Ob. Cit., p. 456

prevalecer para resolver correctamente el problema. Recaséns considera que la ciencia jurídica incurrió en cuatro grandes equivocaciones; que presenta de la manera siguiente:²⁵⁵

- A) -. Se daba por sobreentendido que las normas jurídico-positivas son enunciados lógicos, que contienen dentro de sí la posibilidad de dar solución a todos los problemas de la práctica del derecho.

No es posible lo anterior porque toda norma jurídica es la respuesta práctica a un problema práctico, sentido como de urgente solución, así mismo ha sido elaborada para producir unos determinados efectos.

- B) -. Se considera que en la vida del derecho positivo, en su gestación y en su desenvolvimiento, lo decisivo era la lógica; y que por eso la interpretación del derecho debería consistir en una operación de lógica.
- C) -. Suponer que el orden jurídico positivo estaba constituido sólo por las normas generales, y que los fallos judiciales y las resoluciones administrativas eran simplemente aplicación del derecho.

Sería considerar y aceptar que el juez va a "subsanan" el caso particular dentro de la regla general; la tarea del juez siempre contiene aportaciones

²⁵⁵ .- Recaséns Siches, Luis. Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, p. 536 y ss.

personales, que sólo pueden darse tomando ingredientes que no están contenidos en la ley.

D) -. La teoría de la sentencia como silogismo, o sea la concepción mecánica de la función judicial.

La función del juez desde esta perspectiva quedaba reducida a formular un silogismo: subsumía los hechos del caso planteado (premisa menor) bajo los preceptos legislativos (premisa mayor), y procedía luego a fallar (extrayendo la consecuencia o conclusión).

En este punto, realiza Recaséns Siches la crítica más severa, inicia presentando un caso relatado por Radbruch (tomado al parecer de Petrasyski), en el vestíbulo de una estación ferroviaria de Polonia había un letrero que transcribía un artículo del reglamento de ferrocarriles, cuyo texto rezaba: "Se prohíbe el paso al andén con perros". Sucedió una vez que alguien iba a penetrar en el andén acompañado de un oso. El empleado que vigilaba la puerta le impidió el acceso. Protestó la persona que iba acompañada del oso, diciendo que aquel artículo del reglamento prohibía solamente pasar al andén con perros, pero no con otra clase de animales.²⁵⁶

²⁵⁶ -. Recaséns Siches, Luis. Interpretación jurídica por medio del "logos de lo humano" o de lo razonable. Antología 1922-1974, F.C.E. México 1976, p. 210.

Hay que reconocer, afirma Recaséns, que no hay modo de incluir a los osos dentro del concepto perro, en este caso surgió una controversia jurídica que se centró en la interpretación de aquel artículo del reglamento, en la que la lógica formal no funciona.

Si se pretende hacer un silogismo se presentaría de la forma siguiente la premisa mayor es la norma jurídica vigente, la cual es debido aplicar al caso concreto, la premisa menor en el caso jurídico la norma aplicable – premisa mayor – no aparece sino hasta que se ha establecido la premisa menor – caso concreto – sólo entonces aparece que ésta individualiza a aquella, es decir sólo después de haber sentado la premisa menor, apreciando por los más variados procedimientos todas las circunstancias del caso, es cuando predomina, dar por establecida la premisa mayor.²⁵⁷

El procedimiento se invierte toda vez que la premisa menor condiciona y determina la pertinencia de la premisa mayor.

La lógica tradicional afirma Recaséns no le sirve al jurista para comprender e interpretar de modo justo los contenidos de las disposiciones jurídicas; no le sirve para crear la norma individualizada de la sentencia judicial o decisión

²⁵⁷ - Legaz y Lacambra, Luis. Lógica formal y Lógica razonable en la Lógica jurídica. Estudios en honor ..., p. 567.

administrativa; como tampoco le sirve al legislador para su tarea de emitir reglas generales.²⁵⁸

La lógica tradicional es meramente enunciativa del ser y del no ser, pero no contiene puntos de vista de valor ni estimaciones sobre la correlación de los fines, ni sobre la congruencia entre medios y fines, ni sobre la eficacia de los medios en relación con un determinado fin.

En la interpretación de las normas deben preguntarse cuáles son las razones, que obviamente no pueden encontrarse en la lógica tradicional.

Recaséns propone que la interpretación debe hacerse por un tipo diferente que denomina la lógica de lo humano o de lo razonable que es una razón impregnada de puntos de vista estimativos de criterios de valoración, de pautas axiológicas, que además, lleva a sus espaldas como aleccionamiento las enseñanzas recibidas de la experiencia, de la experiencia propia y de la experiencia del prójimo a través de la historia,²⁵⁹ comprende en lenguaje de Ortega y Gasset la razón vital y la razón histórica.

Es importante hacer notar que el maestro Recaséns se refiere a la interpretación, en virtud de que él admite que la lógica tradicional tiene un empleo necesario y correcto en el tratamiento de las formas jurídicas, en el análisis de los

²⁵⁸ .- Recaséns Siches, Luis. Nueva filosofía de la interpretación del derecho, p. 176

²⁵⁹ .- Recaséns Siches, Luis. Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX, p. 541.

conceptos jurídicos puros, y de los conceptos jurídicos esenciales, como son: norma jurídica, relación jurídica, derecho subjetivo, deber jurídico, persona jurídica, etc.

La cuestión, afirma nuestro autor, en la interpretación, es sobre los contenidos de las normas jurídicas, tanto de las generales como de las particulares como también de las individualizadas (fallos y resoluciones).²⁶⁰

La vida humana como se ha analizado no está predeterminada, el individuo cuenta con un margen de acción, se encuentra ante una serie de posibilidades concretas entre las que tiene que elegir libremente, recordemos que el hombre es albedrío y esto le permite satisfacer sus necesidades cuando el hombre se propone alcanzar un fin, busca también los medios adecuados para lograrlo, estas operaciones implican, afirma Recaséns Siches:²⁶¹

- A) -. Que el hombre opera siempre en un mundo concreto, en una circunstancia real, limitada y caracterizada por rasgos particulares.
- B) -. Que ese mundo concreto es limitado, ofrece algunas posibilidades pero carece de otras, y que al mismo tiempo opone a veces dificultades.
- C) -. Que en la búsqueda imaginativa de lo que es posible producir, en ese mundo limitado y concreto para resolver el problema de una penuria o

²⁶⁰ - Idem., p. 542

²⁶¹ - Recaséns Siches, Luis. Algunos criterios y análisis sobre el logos de lo "razonable". Antología 1922-1974, F.C.E México 1976, p. 361.

necesidad sentida como atosigante, o para solucionar conflictos interhumanos intervienen múltiples valoraciones:

- 1) -. Sobre la adecuación del fin para satisfacer la urgencia en cuestión
- 2) -. Sobre la justificación de ese fin, desde puntos de vista estimativos o axiológicos, morales, de justicia, de decencia, utilitarios, etc.
- 3) -. Sobre la corrección ética de los medios.
- 4) -. Sobre la eficacia de los medios.

D) -. Que en todas las operaciones para establecer el fin y para encontrar los medios, los hombres se guían no solamente por las luces de sus mentes personales, sino también por los aleccionamientos derivados de sus propias experiencias y de las experiencias ajenas, presentes e históricas.

Este análisis de la acción humana permite al doctor Recaséns Siches, determinar las características del logos de lo humano o de lo razonable.²⁶²

Primero.- Está limitado o circunscrito por la realidad concreta del mundo en el que opera; en el derecho está circunscrito por la realidad del mundo social particular en el cual, con el cual y para el cual son elaboradas las normas jurídicas.

²⁶² .- Idem., p. 361-362

Segundo.- Está impregnado de valoraciones, la dimensión valorativa es por completo ajena a la lógica formal.

Tercero.- Tales valoraciones son concretas, es decir, están referidas a una determinada situación, y por lo tanto, toman en cuenta las posibilidades y las limitaciones reales.

Cuarto.- Las valoraciones constituyen el apoyo para el formulación de propósitos, finalidades.

Quinto.- Los propósitos y finalidades están condicionados por las posibilidades de la realidad social concreta.

Sexto.- El logos de lo humano está regido por razones de congruencia o adecuación.

1. - entre la realidad social y los valores.
2. - entre los valores y los fines.
3. - entre los fines y la realidad social concreta
4. - entre los fines y los medios, en cuanto a la conveniencia de los medios para los fines.
5. - entre los fines y los medios respecto de la corrección ética de los medios.
6. - entre los fines y los medios en lo que se refiere a la eficacia de los medios.

Séptimo.- Está orientado por las enseñanzas de la experiencia vital e histórica, esto es, individual y social.

El doctor Recaséns concluye afirmando que en realidad es el único método congruente y válido de interpretación jurídica porque es el único que comprende al derecho en su realidad plena y lo acerca al valor justicia.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Al iniciar el siglo XIX en España se da una lucha frente al imperio francés, que buscaba la apertura comercial con América, concluye esta etapa con la Constitución de Cádiz de la que destacan entre otros temas los siguientes: los derechos humanos, el sistema de división de poderes, el principio de soberanía nacional, el refrendo ministerial y la responsabilidad de los ministros ante las Cortes.

SEGUNDA. - Fernando VII que había sido depuesto por Napoleón, quien otorgó los derechos de la corona española a su hermano José Bonaparte, volvió al trono español el 4 de mayo de 1814 y gobernó despóticamente hasta el 7 de marzo de 1820, fecha en que juró la Constitución de Cádiz.

TERCERA. - En 1834 los liberales apoyan a la Reina Isabel II y a su madre la regente María Cristina, sin embargo como consecuencia de la Ley Sálica que regía la dinastía Borbón se inicia la primera guerra carlista.

CUARTA. - El reinado de Isabel II principia en 1843, al anticipar la mayoría de edad. En 1845 con los moderados en el poder se expidió un nuevo Código Político en el que se estableció el principio de intransigencia religiosa.

QUINTA.- Las relaciones entre la Iglesia y el Estado Español se establecen mediante el Concordato en 1851, es de destacar que estuvo vigente hasta 1931.

SEXTA.- Las crisis políticas y económicas provocan la salida de Isabel II en septiembre de 1868, estableciéndose un gobierno provisional que se encargó en redactar un nuevo proyecto de constitución el cual incluía la elección de la monarquía como forma de gobierno.

SEPTIMA.- A la abdicación de Amadeo I las cortes proclaman, la Primera República Española, cuya presidencia recayó en: Estanislao Figueras, Francisco Pi Margall, Nicolás Salmerón y Emilio Castelar. La experiencia republicana concluye el 3 de enero de 1874.

OCTAVA.- Restituida la monarquía, en 1874 asume el trono Alfonso XII iniciándose así el periodo de la "Restauración", en el que se consolida el Estado liberal, dándose así uno de los sistemas políticos de mayor estabilidad que ha tenido la sociedad española.

NOVENA.- En 1902, al cumplir 16 años inicia Alfonso XIII su reinado; España era un país fundamentalmente agrícola, los regionalismos habían tomado un tono más agresivo y el movimiento obrero exigía una mayor participación política.

DECIMA- Los conservadores tienen en esta época como representante más importante a Antonio Maura y José Canalejas destaca entre los liberales; sin embargo ambos quedarán como opciones de centro.

DECIMA PRIMERA- La época de la primera post-guerra se caracterizó por una severa recesión, una lucha de clases importante y fundamentalmente una intransigencia gubernamental que da origen en 1923 a la dictadura del general Miguel Primo de Rivera.

DECIMA SEGUNDA- A la renuncia de Primo de Rivera el 28 de enero de 1930, el rey había quedado políticamente solo, pretende restituir el orden constitucional, aunque el derrumbe de la monarquía se aproximaba.

DECIMA TERCERA- La Segunda República es proclamada el 14 de abril de 1931, Alfonso XIII abdicó como consecuencia del olvido de las necesidades y anhelos de un pueblo. Don Niceto Alcalá Zamora fue el jefe del gobierno provisional de la República que al día siguiente publicaría los decretos para nombrar ministros y el estatuto jurídico del nuevo régimen.

DECIMA CUARTA- La Constitución de la Segunda República inicia su vigencia el 9 de diciembre de 1931, con tres aspectos que la privaban de toda viabilidad: un ejecutivo débil, la falta de Senado y la separación de la Iglesia y el Estado.

DECIMA QUINTA.- En 1932 el general Sanjurjo intenta un golpe de estado, cuyos propósitos eran restaurar la monarquía y derrocar la dictadura anticlerical de Azaña.

DECIMA SEXTA.- Al celebrarse las elecciones del 16 de febrero de 1936, los líderes de los partidos políticos proponían una violencia extrema en la que el clero participaba activamente, al final se extendió por toda España.

DECIMA SEPTIMA.- El 8 de marzo de 1936, se reunieron los generales Francisco Franco, Goded y Mola para apoyar un alzamiento militar posiblemente dirigido por Sanjurjo. Al fracasar este intento se acordó que el director lo fuera Mola quien fijó como nueva fecha el 18 de julio, la guerra continuaría hasta el 31 de marzo de 1939.

DECIMA OCTAVA.- Como consecuencia del movimiento armado, una parte importante de la cultura española salió a difundir sus ideas en tierras nuevas que recibieron tan importante legado, sin embargo es esencial conocer el marco histórico donde se formó el pensamiento español.

DECIMA NOVENA.- Carlos Cristian Federico Krause, filósofo alemán que propone una nueva visión del conocimiento considerándolo como una síntesis de la razón humana y la naturaleza.

VIGESIMA. - El introductor del krausismo en España es Julián Sanz del Río quien le dio una visión práctica acorde a las necesidades de la realidad española.

VIGESIMA PRIMERA. - El krausismo es una corriente filosófica que tiene una marcada visión humanística y por lo tanto del mundo.

VIGESIMA SEGUNDA. - La doctrina de Krause toma el nombre de: "Racionalismo Armónico", en España se difundirá como "Realismo Racional".

VIGESIMA TERCERA. - Las características de la postura de Krause son: se acepta una percepción sensible del yo por sí mismo, evita la disolución de lo individual en lo absoluto, establece la relación hombre según y mediante Dios, antepone la idea de armonía a la contradicción, es una filosofía real cuyo centro es lo humano.

VIGESIMA CUARTA. - En el discurso de apertura del curso 1857-58 en la Universidad Central, Julián Sanz del Río da a conocer su punto de vista sobre la reforma de la Universidad, que renovarían la vida española: una nueva visión del hombre como síntesis del universo y una organización armónica de la humanidad.

VIGESIMA QUINTA. - Los postulados del krausismo en relación con el hombre son: supremacía de la razón, libertad humana e imperativo ineludible del deber.

VIGESIMA SEXTA.- LA filosofía krausista tiene las siguientes etapas en España: a) Krause y Sanz del Río, b) Francisco Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza, c) Etapa Institucionista - Residencia de Estudiantes.

VIGESIMA SEPTIMA.- Francisco Giner de los Ríos orientará la filosofía krausista hacia la pedagogía y la acción práctica.

VIGESIMA OCTAVA.- Giner estima que la Filosofía del Derecho no debe limitarse a lo que el derecho tiene de eterno, sino también lo particular, no admite la existencia de un derecho natural independiente del positivo.

VIGESIMA NOVENA.- La Filosofía del Derecho se integra por: el estudio del derecho en sí mismo y sus elementos esenciales (parte general), las instituciones concretas (parte especial) y los diversos ordenes de personalidad (parte orgánica).

TRIGESIMA.- A consecuencia del decreto de 1875 durante la restauración de la monarquía borbónica, en el que se obligaba a los profesores a determinadas normas acerca del contenido de sus cátedras, fueron destituidos algunos profesores, entre ellos Giner, Salmerón, Azcárate. En este periodo se funda la Institución Libre de Enseñanza.

TRIGESIMA PRIMERA.- La Institución Libre de Enseñanza nace independiente del Estado y de la Iglesia, con el propósito de una educación armónica. El primer curso inicia el 29 de septiembre de 1876, con estudios universitarios y de segunda enseñanza. La primaria se establece en 1878.

TRIGESIMA SEGUNDA.- La educación armónica desarrolla el espíritu y el cuerpo, la razón, el sentimiento, la voluntad, el carácter, el sentido estético y la moral de la vida, el adiestramiento manual y el cultivo de los oficios.

TRIGESIMA TERCERA.- Con la finalidad de lograr las transformaciones necesarias en la vida española nacen otros centros, por su trascendencia en la vida social, política, económica y artística destaca la Residencia de Estudiantes.

TRIGESIMA CUARTA.- La Residencia fue un colegio universitario donde los residentes tenían un ambiente familiar y de estudio, donde no se daba una separación entre disciplinas científicas y literarias, también se le dotó de una gran actividad cultural.

TRIGESIMA QUINTA.- En las actividades de la Residencia participaron entre otros: Bergson, Einstein, Keynes, Madame Curie, Ravel, De Falla, Del Valle Inclán, Machado, Unamuno, Ortega y Gasset. En la residencia vivieron García Lorca, Dalí, Buñuel, Severo Ochoa.

TRIGESIMA SEXTA.- José Ortega y Gasset es considerado como participante de la corriente krausista, estuvo ligado a la Residencia de Estudiantes como vocal del patronato, publica ahí su primer libro "Meditaciones del Quijote" en 1914.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Ortega y Gasset analiza la situación de la decadencia de España y precisa que el problema radica en el individualismo de los hombres y de las regiones.

TRIGESIMA OCTAVA.- La obra de Ortega y Gasset se estudia bajo la consideración de tres etapas: Objetivista 1902-1914, Perspectivista 1914-1923 y Raciiovitalista 1924-1955.

TRIGESIMA NOVENA.- En la primera etapa la preocupación fundamental es el cambio en España. Aparece en 1910 su artículo "Adán en el paraíso" con la idea de vida como lo estrictamente humano.

CUADRAGESIMA.- La segunda etapa inicia con "Meditaciones del Quijote" donde explica la parte más conocida de su obra, La Teoría de la Circunstancia.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- En 1921 publica "España Invertebrada" en ella plantea el deterioro de España, así como el problema de los regionalismos, afirma entonces la necesidad de una integración, la unidad es la causa y la condición para hacer grandes cosas.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- En "El Tema de Nuestro Tiempo", afirma que cada generación representa una cierta actitud vital ante las ideas, valoraciones e instituciones.

CUADRAGESIMA TERCERA.- El raciovitalismo doctrina de madurez, afirma Ortega que el intelecto nos aleja de la realidad, por lo que establece una relación entre razón y vida que da armonía a la realidad.

CUADRAGESIMA CUARTA.- Luis Recaséns Siches tuvo como maestro más próximo a José Ortega y Gasset, influencia que se reflejará permanentemente en su concepción integral del mundo y de la vida.

CUADRAGESIMA QUINTA.- La obra de Recaséns Siches se puede dividir en dos apartados: a) Científico - Positivo: Historia del Derecho, Sociología Jurídica y Ciencia Dogmática del Derecho Positivo, b) Filosófico: Teoría Fundamental del Derecho, Estimativa Jurídica y Filosofía de la Interpretación del Derecho.

CUADRAGESIMA SEXTA.- La Teoría Fundamental del Derecho investiga la esencia de lo jurídico, entre sus temas se pueden mencionar: localización de lo jurídico en la vida humana, tipo de realidad que es el derecho, funciones esenciales y formales.

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Al explicar los temas antes mencionados el maestro Recaséns ofrece una postura novedosa ante el problema de la vida como una estructura estimativa: el hombre es libre albedrío.

CUADRAGESIMA OCTAVA.- La Estimativa o Axiología Jurídica comprende entre otros temas: justificación de la estimativa, carácter del a priori estimativo, articulación entre valores e historia en la elaboración de ideales jurídicos, justicia y valoración jurídica.

CUADRAGESIMA NOVENA.- Una característica constante en Recaséns Siches es su humanismo entendido como un valorar al hombre en su justa dimensión, los valores quedan incluidos dentro de la vida humana.

QUINCUAGESIMA.- La Estimativa Jurídica tiene como finalidad la obtención de los criterios que deban inspirar el desarrollo del derecho.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- La aportación más original de Luis Recaséns Siches es su Filosofía de la Interpretación del Derecho o Doctrina de la Lógica de lo Razonable.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- LA interpretación de las normas jurídicas afirma categórico no puede hacerse en forma abstracta, debe realizarse tomando en consideración la realidad concreta.

BIBLIOGRAFÍA

Artola, Miguel. La burguesía revolucionaria (1808-1874). 9ª ed. Madrid, Alianza Editorial, 1983. Vol. 2. (Historia de España Alfaguara).

Anzenbacher, Arno. Introducción a la Filosofía. Barcelona, Herder, 1993.

Balmes, Jaime. Filosofía Elemental. México, Porrúa, 1963.

Broué, Pierré, Tpermine, Emile. La revolución y la guerra de España. México, Fondo de Cultura Económica, 1962.

Bueno, Miguel. La axiología jurídica en Luis Recaséns Siches. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. Vol. 1.

Buñuel, Luis. Mi último suspiro. México, Plaza y Janes, 1982.

Chamizo Domínguez, Pedro J. Ortega y la cultura española. Madrid, Cincel, 1985. (Historia de la Filosofía, 26).

Cueva, Mario de la. Teoría de la Constitución. México, Porrúa. 1982.

Díaz, Elías. La Filosofía Social del Krausismo Español. Madrid, Debate, 1989. (Universitaria).

Díaz Lombardo, Francisco G. Historia de la filosofía en México. México, Cajica, 1973. (Mi biblioteca, 22).

Fernández Almagro, Melchor. Historia Política de la España Contemporánea 1 (1868-1885). Madrid, Alianza Editorial, 1968.

Ferrater Mora José. Diccionario de Filosofía. Barcelona, Ariel, 1994. Vol. 1,
- Vol. 4

Fix Zamudio, Héctor. Los Juristas españoles exiliados y la Ciencia Jurídica Mexicana. El exilio español y la UNAM (coloquio). México, UNAM, 1987.

Fronzizi Risieri. ¿Qué son los valores? Introducción a la axiología. México, F.C.E., 1992.

Gaarder, Jostein. El mundo de Sofía. México, Patria - Siruela, 1995.

Gibson, Ian. Federico García Lorca. 3ª ed., Barcelona, Grijalbo, 1987.

- La noche que mataron a Calvo Sotelo. España, Plaza y Janes, 1986.

Giner de los Ríos, Francisco. Ensayos y Cartas. Edición de homenaje en el cincuentenario de su muerte. México, Fondo de Cultura Económica, 1965.

- Tres Ensayos. México, Fundación Francisco Giner, 1960.

González Alpuche, Juan. Luis Recaséns Siches. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. Vol. 1

González Uribe, Héctor. El humanismo iusfilosófico de Recaséns. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. Vol. 1

Inciarte, Esteban. Ortega y Gasset. Una educación para la vida. México, SEP, Ediciones El Caballito, 1986.

Jiménez Fraud, Alberto. Cincuentenario de la Residencia de Estudiantes 1910-1960. España, Privada Oxford, 1960.

- Ocaso y Restauración: Ensayo sobre la Universidad Española

Moderna. México, El Colegio de México, 1948.

Jiménez García, Antonio. El krausismo y la Institución libre de Enseñanza. España, Cincel, 1987.

Krause, Federico. Ideal de la Humanidad para la vida. Julián Sanz del Río (trad.), Tomo 1, Madrid, Biblioteca Económica Filosófica, 1904. Vol. 70

Legaz y Lacambra, Luis. Lógica formal y Lógica razonable en la Lógica jurídica. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. Vol. 1

López Morillas, Juan. El Krausismo Español. Perfil de una Aventura Intelectual. México, Fondo de Cultura Económica, 1956.

Madariaga, Salvador de. España, Ensayo de Historia Contemporánea. 3ª ed., Buenos Aires, Sudamericana, 1942.

Maetzu, María de. Antología Siglo XX. Prosistas Españoles. Argentina, Espasa-Calpe, 1943.

Mallo, Jerónimo. Los Krausistas Españoles en: Cuadernos Americanos No. 6, México. Año 16. Vol. 96, Noviembre-Diciembre, 1957.

Mantilla Pineda, Benigno. La vida humana y la sociedad como fundamentos del Derecho. Estudios de honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1987. Vol. 2

Marías, Julián. Filosofía Española Actual. 5ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1973, (Austral, 804).

- Historia de la Filosofía. México, Alianza Universitaria, 1991.

Martínez Cuadrado, Miguel. La Burguesía Conservadora (1874-1931). En Historia de España Alfaguara. 8ª ed., Madrid, Alianza Editorial, 1983. Vol. 6

Maura, Miguel. Así cayó Alfonso XIII. México, Imprenta Manez, 1962

Medin, Tzvi. Ortega y Gasset en la cultura hispanoamericana. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Mendieta y Núñez, Lucio. Origen y desarrollo de la Sociología académica en México en temas sociológicos de actualidad. México, UNAM, 1978.

Molina Piñeiro, Luis J. Luis Recaséns Siches. Universitario y humanista de excepción. México, Facultad de Derecho; UNAM, 1992.

Ortega y Gasset, José. Ensayo sobre la Generación del 98 y otros escritores españoles contemporáneos. Revista de Occidente (Alianza Editorial), Madrid, 1981.

- España Invertebrada. 8ª ed., España, Espasa-Calpe, 1984. (Austral,1345).
- El tema de nuestro tiempo. España, Revista de Occidente (Alianza Editorial), 1981.
- Meditaciones del Quijote. 5ª ed., México, Espasa-Calpe, 1985.(Austral,350).
- Misión de la Universidad. Madrid, Revista de Occidente, 1930.

Osis Gorraiz, Jesús María. La Sociología en Ortega y Gasset. España, Anthropos Editorial del hombre, 1989. (Pensamiento crítico - pensamiento utópico, 47).

Preciado Hernández, Rafael. Reflexiones sobre el criterio de justicia. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. Vol. 1.

Puy, Francisco. El bienio compostelano (1928-1929) del profesor Recaséns. Estudios en honor del Dr. Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. Vol. 1

Rabade, Sergio. Ortega y Gasset. Filósofo, hombre, conocimiento y razón. Humanitas, España.

Recaséns Siches, Luis. Ideales jurídicos e historia. Antología 1922-1974. México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

- Interpretación jurídica por medio del logos de lo humano o de lo razonable. Antología 1922-1974. México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- José Ortega y Gasset: Algunos temas capitales de su filosofía. DIANOIA en: Anuario de Filosofía. Núm. 2, Año 2, 1956.
- Las relaciones entre sociólogos y juristas, Jurisprudencia sociológica y Sociología del Derecho. Congreso Nacional de Sociología (8º), México, 1957.
- Nueva filosofía de la interpretación del Derecho. 3ª ed., México, Porrúa, 1980.
- Panorama del Pensamiento Jurídico del Siglo XX. México, Porrúa, 1963.
- Situación presente y proyección de futuro de la Filosofía Jurídica en: Revista de la Facultad de Derecho - UNAM. Tomo 6, abril - junio, número 22, 1956.
- Sociología. México, Porrúa, 1977.
- Tratado General de Filosofía del Derecho. 10ª ed., México, Porrúa, 1991.
- Vida humana, sociedad y derecho. 3ª. ed., México, Porrúa, 1952.

Reyes Nevares, Salvador. Juristas, economistas y sociólogos. México, Salvat; F.C.E., 1982.

Río, Angel del. Historia de la Literatura Española desde 1700 hasta nuestros días. Barcelona, Libro Amigo. Ensayo. 1990.

Río Bueno, José Antonio del. El raciovitalismo de Ortega y Gasset. En temas COU Filosofía. Madrid. Ed. Coloquio. 1986. Universidades de Madrid.

Ríos, Fernando de los. Ciencia y Conciencia. La Habana, Homenaje, 1956.

Rocamora, Juan. Las presidencias de la Primera República Española en: Cuadernos Americanos No. 1, Volumen 85, Enero - Febrero, 1956. Año 15.

Saavedra, Luis. El Pensamiento Sociológico Español. España, Taurus Humanidades, 1991.

Thomas, Hugh. La Guerra Civil Española. 19ª ed., Barcelona, Grijalbo, 1985.

Ubierto, Antonio; Reglá, Juan; Jover, José María; Seco, Carlos. Introducción a la Historia de España. 17ª ed., Barcelona, Taide, 1987.

Enciclopedia Universal Ilustrada. Europea - Americana. Bilbao, Espasa Calpe, 1926. Vol. 26

--- Vol. 38 segunda parte.

--- Vol. 54